EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 11 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EL RELAMPAGO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.558. Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: los cónyuges en primeras nupcias don Francisco Rodríguez, español, de sesenta y ocho años de edad y doña Luisa Romano de Rodríguez, argentina, de cincuenta y un años de edad, ambos domiciliados en la calle Santos Dumont número dos mil quinientos cinco; los cónyuges en primeras nupcias don Felipe Otero, nacido el once de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro y doña Francisca González de Otero, nacida el cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, ambos españoles, domiciliados en la calle Deheza número dos mil trescientos setenta y ocho; los cónyuges en primeras nupcias don José Ruggeri, italiano, nacido el primero de mayo de mil ochocientos ochenta y siete y doña Adela Arenal de Ruggeri, española, nacida el cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y dos; ambos domiciliados en la calle Amenábar número dos mil trescientos cuarenta y tres; los cónyuges en primeras nupcias don Bernardino Des López, de sesenta y ocho años de edad y doña Preciosa González de Des, de sesenta y dos años de edad, ambos españoles, domiciliados en la calle Zapata número ciento cincuenta y cuatro; los cónyuges en primeras nupcias don Bernardino Máximo Des, de cuarenta años de edad y doña Amelia Rosa Allogio de Dés, de treinta y cuatro años de edad, ambos argentinos, domiciliados en la calle Zapata número ciento cincuenta y cuatro; el señor don Bruno Capurro, italiano, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Olga Lidia Des, domiciliado en la calle Zapata número ciento cincuenta y cuatro y don Jacques Halfón, argentino naturalizado, nacido el diez de agosto de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Raquel Sabetay, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento y dicen: Que con fecha treinta de octubre del año próximo pasado resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "El Relámpago, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuyo objeto, capital y demás condiciones surgen del proyecto de contrato elaborado en dicha fecha. — Que sometido dicho proyecto a consideración del Superior Gobierno de la Nación, previos los trámites de estilo fueron aprobados autorizándose a la sociedad a actuar en carácter de persona jurídica por Decreto número siete mil treinta y cuatro de fecha siete de octubre del año en curso. Que a fin de dar cumplimiento a los requisitos legales en vigor y dejar definitivamente constituída la sociedad vienen por la presente a protocolizar en este Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y seis el Estatuto Social que junto con el correspondiente decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación y el balance que hace a la integración del capital suscripto, en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia me entregan, agrego como cabeza de la presente e íntegramente transcripto dice: "Testimonio. Acta constitutiva de "El Relámpago S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local sito en la calle Zapata Nº 143, de esta Ciudad, las personas que al final suscriben con el objeto de resolver la constitución de una sociedad anónima. Se procedió a nombrar para presidir la reunión al señor Bernardino Máximo Dés, quien designó como secretario al señor Bruno Capurro, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados, a fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia y aprobado por unanimidad, dispúsose se labrara el acta por separado con el texto de los citados estatutos, que forman parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a la suscripción de las acciones con el siguiente resultado: Don Francisco Rodríguez, setecientas cuarenta y siete acciones por pesos moneda nacional setenta y cuatro mil setecientos valor nominal, Felipe Otero, setecientos cuarenta y siete acciones por pesos moneda nacional setenta y cuatro mil setecientos valor nominal, José Ruggeri, setecientas cuarenta y siete acciones por pesos moneda nacional setenta y cuatro mil setecientos valor nominal, Bernardino Dés López, quinientas cincuenta y tres acciones por pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil trescientos valor nominal, Bernardino Máximo Dés, ciento noventa y cuatro acciones por pesos moneda nacional diez y nueve mil cuatrocientos pesos, Francisca González de Otero, Preciosa González de Dés, Amelia Rosa Alloggio de Dés, Luisa Romano de Rodríguez y Adela Arenal de Ruggeri, c/u. de ellas suscriben ciento sesenta y ocho acciones por pesos moneda nacional ochenta y cuatro mil, Bruno Capurro, ciento sesenta y ocho acciones por pesos moneda nacional diez y seis mil ochocientos valor nominal y Jacques Halfón cuatro acciones por pesos moneda nacional cuatrocientos valor nominal. Todo lo cual hace un total de 4.000 acciones suscriptas. Los socios Francisco Rodríguez, Felipe Otero, José Ruggeri, Bernardino Dés López y Bernardino Máximo Dés, integran la totalidad del valor de las acciones que suscriben transfiriendo a la S. A. que por este acto se constituye, la parte que a cada uno le corresponde en el capital social de la Sociedad Colectiva El Relámpago, de José Ruggeri y Cía."; según resulta del balance general e informe practicado por el Contador Público Nacional don Alberto Guido Hosselet, que se anexa a la presente acta. Siendo los nombrados los únicos dueños de la citada sociedad, por la presente dejan constancia que se transfieren a la S. A. que por este acto se constituye provisoriamente, todo el activo y pasivo de la referida "El Relámpago de J. Ruggeri" con efecto retroactivo al primer día hábil del corriente año, desde cuya fecha todas las operaciones se considerarán realizadas por "El Relámpago S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Las señoras Francisca González de Otero, Adela Arenal de Ruggeri, Preciosa González de Dés, Amelia Rosa Allogio de Dés y Luisa Romano de Rodríguez, así como el señor Bruno Capurro integran el 10 % de las acciones suscriptas por cada uno de ellos. El señor Jacques Halfón, integra la totalidad del valor de las acciones por él suscriptas. Por ende queda suscripta la suma de $ 400.000 m|n. Queda nombrado el primer Directorio con la siguiente distribución de cargos: Presidente: don Bernardino Máximo Dés; vicepresidente, don Bernardino Dés López, titulares: señores Francisco Rodríguez, Felipe Otero y José Ruggeri, suplentes: señores Bruno Capurro y Jacques Halfón, síndico titular: Contador Público Nacional don Alberto Guido Hosselet, síndico suplente: Contador Público Nacional don Vicente Tropeano. Este Directorio queda desde ya facultado en nombre y representación de todos y cada uno de los constituyentes y de acuerdo a lo determinado por los estatutos proyectados, para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad en formación con las mayores facultades, pudiendo practicar todos aquellos actos y celebrar aquellas operaciones para los cuales el art. 1.881 en sus inc. 1º al 4º y 7º al 17º del Código Civil requiere poder especial. Los señores Bernardino Máximo Dés y Alberto Guido Hosselet, quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que fuera exigida; y para que oportunamente puedan ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido los accionistas constituyentes elevar a Escritura Pública el estatuto aprobado, firmando la escritura respectiva; solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando además todas las diligencias y tramitaciones necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. Queda así constituída la sociedad "El Relámpago S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" labrándose la presente acta, que una vez leída y aprobada fué firmada por todos los presentes en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el 6 de diciembre de 1957. Firmado: Francisca G. de Otero. — Bernardino Dés López. — Felipe Otero. — José Ruggeri. — Adela A. de Ruggeri. — Amelia R. Allogio de Dés. — Bruno Capurro. — Bernardino Dés. — Preciosa González de Dés. — Luisa María de Rodríguez. — Francisco Rodríguez. — Jacques Halfón. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Francisca G. de Otero. — Bernardino Dés López. — Felipe Otero. — José Ruggeri. — Adela A. de Ruggeri. — Amelia R. Alloggio de Dés. — Bruno Capurro. — Bernardino Dés. — Preciosa González de Dés. — Luisa María de Rodríguez. — Francisco Rodríguez. — Jacques Halfón, son auténticas, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Para ser presentado ante la Inspección General de Justicia de la Nación Argentina, lo expido en mi carácter de escribano adscripto al registro número ciento setenta y seis, en Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Orlando T. Bravo. — Escribano. — Estatutos. — "El Relámpago, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "EL RELAMPAGO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Art. 2º: La Sociedad durará noventa años desde la fecha en que sean aprobados los presentes estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo este término ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Art. 3º: La Sociedad que deberá considerarse continuadora de "El Relámpago" de José Ruggeri y Cía. de cuyo activo y pasivo se hace cargo tiene por objeto: a) La explotación de lavaderos y tintorerías y la elaboración, transformación e industrialización de artículos o materias primas necesarias para su explotación, ya sea en uno o varios establecimientos en cualquier punto del país; b) La compraventa y administración de bienes raíces urbanos y rurales por cuenta propia y|o ajena, edificación, urbanización y toda clase de obras públicas y privadas. Para cumplir sus fines sociales podrá además establecer o adquirir establecimientos de industrias derivadas complementarias o auxiliares de las que constituyen su objeto principal y en general todas las operaciones aun de importación y exportación que tiendan al más conveniente desarrollo de las operaciones sociales con las facultades más extensas, incluso las que requieren mención especial según el artículo 1.881 del Código Civil. — Del capital: Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.— representado por 10.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, divididos en diez series de m$n. 100.000.— c|u. — Del capital autorizado quedan suscriptas 4.000 acciones que representan las cuatro primeras series. La Asamblea resolverá cuando deben emitirse nuevas series, no pudiendo hacerlo sin que las anteriores estén íntegramente suscriptas y pagas en un 10 % por lo menos. Integrado el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 5.000.000.— m|n. mediante la emisión de una o más series de $ 100.00.— cada una, las que serán emitidas mediante la autorización de la Asamblea la que podrá delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de emisión, la forma y condiciones de pago. Cada nuevo aumento será anunciado por 3 días en el Boletín Oficial, haciéndose constar en escritura pública e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. No se enunciará como capital autorizado sino el de $ 1.000.000.— más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones preindicadas. — Artículo 5º: Serán siempre preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean, debiendo esta preferencia ser ejercida dentro de los quince días a partir de la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 6º: La posesión o suscripción de acciones de la sociedad importa la obligación de someterse a las disposiciones estatutarias, reglamentos de la sociedad, acuerdos del Directorio y resoluciones de las Asambleas Generales. — Debentures. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures, de acuerdo a las disposiciones de la ley 6875 o de otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Directorio. — Art. 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea designará anualmente dos suplentes quienes reemplazarán a los directores titulares, en caso de fallecimiento, enfermedad u otra causa que les impida desempeñar sus cargos en forma permanente. Los directores ausentes se podrán hacer representar otorgando poder a otro director, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones que se adopten. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vice en ejercicio, o a pedido de dos directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de tres directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Art. 9º: Para ser miembro del Directorio se requiere, además de la capacidad jurídica propia de los administradores en general, poseer en propiedad 1 acción. El Directorio se organizará anualmente en su primera sesión, designando de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia, enfermedad, renuncia u otro impedimento de carácter permanente. — Art. 10º: El Directorio podrá encomendar tareas técnicas o administrativas a miembros de su seno, en cuyos casos retribuirá dichos servicios independientemente de los honorarios de Director, con sueldos fijos que cargará a gastos generales o con una participación en las utilidades, con la misma apropiación ad-referéndum de Asamblea. — Art. 11º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente, Vicepresidente o de un Director titular. b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. Solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos: Nacional, Provincial o Municipales, celebrar contratos de sociedad, suscribir y comprar o

vender acciones o cuotas de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Provincia o de otros Bancos oficiales o privados de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita total o parcial de deudas y derechos; renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos. formular fianzas, aceptar facturas, acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios celebrar contratos de acarreos, transportes, suscribir y endosar cartas de porte, celebrar contratos de seguros, como asegurados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo juzgue conveniente y todo acto relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad por cuanto la enumeración que precede no es taxativa sino meramente enunciativa; c) Tendrá la facultad para emitir dentro del capital autorizado, y entregar acciones en pago de deudas sociales, proponer a la Asamblea el beneficio a repartir, su pago en efectivo, o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerado por ésta; d) Crear los empleos que juzgue nencesarios, fijar la remuneración determinando sus funciones, fijarles la gratificación y delegar la parte ejecutiva de sus funciones en gerentes o jefes, pudiendo revocar la delegación cuando lo estime conveniente; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando el Orden del Día; f) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones de la misma; g) Proponer la distribución de utilidades y la creación de las reservas que estime conveniente. — Art. 12º: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos por los Estatutos con asistencia del Síndico, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales. — Art. 13º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el art. 340 del Código de Comercio. — Podrán ser reelectos fijándose la remuneración correspondiente al ejercicio entrante, la que se cargará a gastos generales. — Asambleas Generales.. — Art. 14º: La Asamblea General de Accionistas se reunirá por llamado del Directorio a más tardar en todo el mes de abril de cada año, en el local, día y hora que determine el Directorio. — Cualquier deliberación no comprendidas en la Orden del Día es insanablemente nula. — Art. 15º: Las convocatorias se harán publicándose avisos en el Boletín Oficial durante quince días, comenzándose la publicación diez y ocho días antes de la celebración de la reunión. — Si las Asambleas Generales no se realizaran por falta de quórum la segunda citación se hará como la primera, pero los anuncios se harán por diez días, comenzándose trece días antes de la nueva fecha señalada para la reunión, la que deberá realizarse dentro del plazo prescripto por el art. 351 del Código de Comercio. — Art. 16º: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas en los casos y de acuerdo con los artículos 348 y 349 del Código de Comercio dentro de los 10 días de formulado el pedido. — Art. 17º: Se considerará legalmente constituída la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria convocada por primera vez en la cual estén representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. — En los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio, regirá respecto al quórum en la primera convocatoria lo dispuesto por el citado artículo, no formándose quórum para ambos casos se procederá de acuerdo al art. 351 del Código de Comercio, para la segunda convocatoria. — Art. 18º: Cada acción representará un voto y las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Art. 19º: Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja Social sus títulos o certificados de depósitos emitidos por algún establecimiento bancario con asiento en la ciudad, contra tal depósito les será entregada la boleta de admisión a la Asamblea. — Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de Actas que firmarán el Presidente y dos accionistas designados al efecto por mayoría de votos presentes. — balance y distribución de utilidades. — Art. 20. — Todos los años al 31 de diciembre se efectuará el balance societario, que será sometido a la asamblea, previa revisación por el síndico. — Art. 21. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará previa deducción de las sumas que el Directorio juzgue conveniente aplicar para amortización y depreciación, gratificaciones y participaciones a) el 2% o más al fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10% del capital suscripto. b) las sumas que se considere conveniente. para otras reservas y provisiones, ordinarias y extraordinarias. c) la suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos por sus servicios como tales. d) El remanente tendrá el destino que determine la asamblea. — Disolución y liquidación. — Art. 22. — En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por una comisión liquidadora nombrada por la asamblea, con intervención del síndico. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la asamblea, correspondiéndole a ella aprobar las cuentas de los mismos. — Firmado: Francisca C. de Otero, Bernardino Des López. Felipe Otero. José Ruggeri. Adela A. de Ruggeri. Amelia R. Alloggio de Des. Bruno Capurro. Bernardino Des. Preciosa González de Des. Luisa María de Rodríguez. Francisco Rodríguez. Jacques Halfón. — Sociedad Colectiva "El Relámpago". — Balance general al 31 de diciembre de 1956. — Activo. Propiedades 184.568.20, Maquinarias, equipos e instalaciones 246.281,20. Rodados 73.305,35. Muebles y útiles 18.599,55. Mercaderías varias y ropa blanca 12.653,50. Deudores por lavado y planchado 213.114,60. Banco de Italia y Río de la Plata 140.870,77. Banco de la Nación Argentina 162.078,45. Banco Español del Río de la Plata 111.745,90. Caja 2.698,33. Total del activo pesos 1.166.455,85.— Pasivo: Cuentas a pagar 11.018,57. — Francisco Rodríguez, su cuenta 89.159,32 Felipe Otero, su cuenta, 89.159,32 José Ruggeri, su cuenta, 89.159,32 Bernardino Des, su cuenta, 66.869,49 Bernardino Des hijo 19. 438,94 Previsión Leyes Sociales 500.000. Total del Pasivo $ 867.655.85. Capital social Francisco Rodríguez pesos 74.700. Felipe Otero $ 74.700. José Ruggeri $ 74.700. Bernardino Des pesos 55.300. Bernardino Des hijo pesos 19.400. $ 298.800. Total $ 1.166.455.85. He examinado el Balance General e Inventario que precede, así como el estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente a dicho año; de la firma "El Relámpago", efectuando las revisaciones que consideré adecuadas, tanto en la comprobación de libros y documentación general de la firma, como en su sistema contable. En mi opinión los citados documentos presentan razonablemente la situación de la empresa al 31 de diciembre 1956. Firmado: Alberto Guido Rosselet, Contador Público Nacional; Tomo 24, Fº 2. C. P. C. E. Francisca G. de Otero. Bernardino Des López. Felipe Otero. José Ruggeri. Adela A. de Ruggeri. Amelia R. Alloggio de Des. Bruno Capurro. Bernardino Des. Preciosa González de Des. Luisa María de Rodríguez. Francisco Rodríguez. Jacques Halfón. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 7 Oct. 1958. Visto el Expediente Nº 13.824|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "El Relámpago", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Relámpago", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 30 de octubre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y dos (42) y cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y cuatro (44). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 7.034. Sobre raspado: nacional, cargo, 15, resoluciones, anualmente, responsabilidades, necesarios, estén, sometido, de Comercio. E|l.: Otero, Adela Arenal de Ruggeri, Preciosa González de, Del Capital. Todo vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil ocho catorce y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "El Relámpago" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en ocho fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas tres millones doscientos dos mil trescientos ochenta y uno al tres millones doscientos dos mil trescientos ochenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. U. Gancedo. Hay un sello aclaratorio de firma que dice: U. Gancedo. Inspector General, y otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. - Inspección General de Justicia". — Lo Transcripto Es Copia Fiel y los comparecientes en su carácter de únicos constituyentes de la sociedad, Continúan Diciendo: Que solicitan de mí el autorizante proceda a expedir los testimonios necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la posterior comunicación de la constitución definitiva de la Sociedad a la Inspección General de Justicia. Además siempre en el mismo carácter de únicos componentes de la Sociedad, ratifican y confirmen todas las operaciones y actos jurídicos otorgados para la misma por la Sociedad Comercial Colectiva "El Relámpago de José Ruggeri y Compañía", desde el primer día hábil del año próximo pasado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el acta de constitución provisoria correspondiente a la reunión celebrada el treinta de octubre de ese año a cuyo fin se retrotraen a esa fecha los efectos jurídicos de la constitución definitiva de esta Sociedad y designan para representar a la Sociedad que por este acto constituyen en el acto de la transferencia que como aporte de capital realizan los Sres. Francisco Rodríguez, Felipe Otero, José Ruggeri, Bernardino Des López, y Bernardino Máximo Des, de la parte que les correspondía en la Sociedad Colectiva "El Relámpago de José Ruggeri y Compañía" a los señores Bruno Capurro y Jacques Halfón, que actuarán conjunta, simultánea o alternativamente y a quienes confieren a tal efecto y entre los mismos se confieren recíprocamente Poder Especial suficiente. — Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don León Tocker, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad y don Eduardo Abel Tomatis, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, ambos domiciliados legalmente en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, segundo piso de esta capital, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — J. Halfón. — Luisa de Romano. — Francisco Rodríguez. — José Ruggeri. — Adela de Ruggeri. — Amelia R. Alloggio de Des. — Felipe Otero. — Francisca G. de Otero. — Bernardino Des — Preciosa González de Des. — Bruno Capurro. — Bernardino Des (hijo). — L. Tocker. — E. Tomatis. — Hay un sello. — F. G. Carreras. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio tres mil quinientos cincuentiocho del Registro trescientos treintiséis de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente en diez sellos, el primero y el último de un peso con cincuenta centavos moneda nacional debidamente repuestos con el sellado de Ley y los restantes de tres pesos moneda nacional, números: quinientos veintiún mil quinientos sesentiocho; un millón novecientos sesenta y un mil ciento dieciocho correlativo al un millón novecientos sesentiún mil ciento veinticinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre Raspados: Francisca, labrada; con referendum — Valen! — Hay un sello. — F. G. Carreras. — Es Copia Fiel. — Expido la presente copia simple para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Sobre Raspados: cuatrocientos, Alloggio, enunciará, preferidos, por, referendum, explotar, abrir, comprendidos; Asamblea, Felipe, de, número. Valen. — Sobre raspados: desarrollo, beneficio, jefes, expediente, (48). Valen. — Testado: domiciliado en la, casado. No vale. — Hay un sello que dice: Francisco G. Carreras. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 11.450 e. 10|3-Nº 12.208 D.T.-v.10|3|59

"ETCHEGARAY, ARRIARAN Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 3 de febrero de 1959, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal don José Luis Quinos, al folio 92 del Registro Nº 303 fueron protocolizadas las reformas introducidas a los artículos 5o., 6o., 8o., 9o., 10o., 12o., 20o., 23o., 24o. y 25o. de los Estatutos de la Sociedad "ETCHEGARAY, ARRIARAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día 6 de diciembre de 1958, cuyas reformas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 14 de enero de 1959, siendo el nuevo texto de los artículos reformados, el siguiente: "Artículo 5º: La Asamblea General de Accionistas queda facultada para aumentar el Capital Social Autorizado hasta el límite de cien millones de pesos moneda nacional dividido en series no mayores de Diez mil Acciones Ordinarias "A" y|o "B" y|o Preferidas de Cien pesos moneda nacional cada una, debiendo determinar la Asamblea la clase y características de las acciones que integrarán el capital a aumentarse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión, suscripción y condiciones de pago. Todo aumento de Capital sobre el autorizado de Veinte millones de pesos moneda nacional, deberá elevarse a Escritura Pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá anunciarse como Capital Autorizado el de Veinte Millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto. Todo aumento de Capital podrá ser realizado en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas. — a) Capitalizando Reservas de utilidades aprobadas por la Asamblea, excluídas las Reservas Legales, previa comprobación de su desafectación, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último Balance General e Inventario

aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en cuanto sea legalmente permitido y cuyos excedentes se demostrarán mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta Capitalización. — c) Incorporando nuevos capitales por Emisión de Acciones pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. Las primas de colocación deberán llevarse a Fondos de Reserva no distribuibles en forma de Dividendos. — d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad y|o servicios prestados a la misma, de lo que dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. — e) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendo en acciones liberadas. — f) Por conversión de Debentures si éstos se hubiesen emitido. En los casos de los incisos a) y b) las acciones así emitidas se repartirán a prorrata del capital integrado de todas las acciones en circulación, entregándose a cada accionista lo que le corresponda en acciones de la clase de sus tenencias. El prorrateo de las acciones que se emitan en virtud de lo dispuesto en el inciso c) se hará entre los tenedores de acciones de la clase o clases que se emitan. Las Acciones que se emitan en el caso del inciso e) serán liberadas y se repartirán a prorrata del Capital integrado de las acciones de las clases "A" y "B" y en la proporción que corresponda, entregándose a cada accionista acciones de la misma tenencia. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de Capital. Las acciones preferidas gozarán del dividendo fijo que establezca la Asamblea que autorice su emisión, no pudiendo exceder del doce por ciento, y podrá ser acumulativo o no, según lo estime conveniente. La Asamblea podrá fijar asimismo, una prima de rescate de hasta el Veinte por ciento (20 o|o) del valor nominal de dichas acciones, al resolver la emisión de cada serie y asignarle además, una participación adicional de hasta el Veinticinco por ciento (25 o|o) del dividendo que le corresponda a las acciones ordinarias. — Artículo 6º: Dentro de cada clase no se podrán emitir Acciones de una Serie sin que estén suscriptas las acciones de las Series anteriores e integradas en un diez por ciento (10 o|o) por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series a la vez tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Artículo 8º: Dentro de su clase respectiva los accionistas poseedores de acciones de clase "A" y|o "B" tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones, a medida que éstas se emitan y en la proporción de las que posean, debiendo guardar las emisiones de dichas clases la proporción que exista al momento de la emisión. Las emisiones se harán conocer por medio de publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Si algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponder a los mismos, se prorratearán entre los que hubieren solicitado mayor número que las que les correspondiere. Y si aun así quedara un remanente de acciones se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. La suscripción de acciones importa el conocimiento de este Estatuto como así su aceptación y de todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Transcurrido el plazo fijado por el Directorio para el pago de una cuota sin verificarse el mismo se venderán extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso, y con el producido de la venta se abonarán las cuotas adeudadas y demás gastos originados por ellas y si quedara algún saldo será puesto a disposición del interesado. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad ulterior del suscriptor de las acciones para su integración, si ella fuere requerida. — Artículo 9º: La Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Explotar el comercio a que se refiere el artículo primero. — b) Adquirir terrenos, edificios o construirlos, para destinarlos al cumplimiento del objeto de la Sociedad, pudiendo vender todo o parte de ellos, cuando no fueren necesarios para el giro social. — c) Efectuar contratos de transporte, reclame, locación, etc., relacionados con los objetos de sus negocios. — d) Emitir obligaciones y debentures conforme a lo establecido en la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando facultado el Directorio para dicha emisión con el voto favorable de todos sus miembros, fijando las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. — Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Así también podrá contratar empréstitos con Bancos, Compañías o Particulares, dentro y fuera del país. — Art. 10º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de cuatro y hasta un máximo de diez Directores Titulares. — La Asamblea General deberá designar un mínimo de dos y hasta un máximo de cuatro Directores Suplentes. — Todos los Directores pueden ser reelectos y se requiere por lo menos poseer quinientas acciones ordinarias para ser Director. — Mientras dure el mandato esas acciones serán depositadas en la Caja Social, no pudiendo ser enajenadas y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del Director por la Asamblea General. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y un Secretario. — La distribución de cargos se efectuará por elección entre los Directores durando en sus funciones mientras no se realice nueva elección de Directores. — Art. 12º) El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad; podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 9º sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o por las personas indicadas en el art. 16º, del Estatuto. — b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, podrá en consecuencia vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes en las condiciones del artículo noveno, inciso b), celebrar contratos de locación por menos o más de seis años, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad. — c) Dar o tomar dinero en préstamo y también efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con cualesquiera de los otros Bancos oficiales, Nacionales y Extranjeros o con Sociedades o Particulares domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas o reglamentos, con o sin garantía real o personal y bajo toda clase de condiciones. — d) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otra deuda real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores. — e) Girar, aceptar, endosar, avalar letras reales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — f) Formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos y de seguros como asegurado. — Suscribir o endosar cartas de parte y conocimiento. — g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. — h) Nombrar gerentes y sub-gerentes y encomendarles las partes ejecutivas de alguna de sus funciones y convenir sus remuneraciones. — i) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. — j) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — k) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma. — l) Resolver sobre la oportunidad de cada emisión, suscripción y condiciones de pago de las acciones de acuerdo a las autorizaciones de la Asamblea de Accionistas y sobre la emisión de debentures y establecer los plazos en que deban abonarse. m) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — n) Dictar los Reglamentos Internos de la organización de las oficinas de la Sociedad. — ñ) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, comunicando a la Inspección General de Justicia. — o) Formar sociedades con terceros. — p) Celebrar todos los demás actos de administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — q) El Directorio, con consentimiento del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualesquiera actos y operaciones aun cuando no estuvieran especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen, directa o indirectamente con los objetos sociales. — Art. 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual después de cubiertos todos los gastos, cargas, amortizaciones, servicios de Debentures, etcétera, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva legal que podrá aumentarse por resolución de la Asamblea hasta alcanzar el diez por ciento del Capital suscripto. — b) Cinco por ciento al Directorio a fin de ser repartido como retribución entre los miembros titulares o en ejercicio en proporción a sus respectivas asistencias a las sesiones del mismo, debiendo el Presidente o quien lo reemplace recibir doble proporción. — c) Los Directores que desempeñen tareas ejecutivas y|o especiales que tengan relación directa con la administración y el objeto social en la Sociedad tendrán derecho además de un sueldo y|o a una participación en las utilidades que serán fijadas por los demás miembros del Directorio debiendo aprobarse esta remuneración por la mayoría absoluta de los Directores, sin el voto del interesado, la expresa resolución del Directorio no surtirá efecto hasta que sea aprobada por la Asamblea. — d) La retribución total de los Directores por los conceptos del presente artículo no podrá superar al veinte y cinco por ciento (25 o|o) de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando en el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — e) La suma que la Asamblea resuelva destinar para los honorarios del Síndico. — f) Los dividendos fijos que correspondan a las acciones preferidas, en el caso de ser emitidas, en el siguiente orden: 1º) El acumulativo adeudado; 2º) El dividendo fijo correspondiente al ejercicio. — g) Anualmente la Asamblea podrá fijar una suma determinada o un porcentaje de las utilidades para ser distribuída facultativamente por el Directorio si lo creyere conveniente entre los empleados u obreros, ya sea en forma de gratificación, habilitación, bonificación o premio. — El saldo tendrá el destino que determine la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, estando ésta autorizada para resolver que todo o parte de los beneficios se distribuya como dividendo a las acciones ordinarias y, a las acciones preferidas, el adicional que corresponda de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirse y|o se destine a reservas y|o se capitalice. — Los Balances, Inventarios y bases para su formación se ajustarán a las disposiciones reglamentarias en vigencia. — Art. 23º: Las convocatorias para las Asambleas se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar la publicación con anticipación de diez días de la fecha de la Asamblea. — Art. 24º: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran. — La segunda Asamble se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa publicación durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación de ocho días a la fecha fijada para la Asamblea. — Art. 25º: Los accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos por cada acción que posean, los tenedores de la clase "B" sólo tendrán derecho a un voto por cada acción que posean. — Para la elección del Síndico Titular y Suplente, los Accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de la clase "A" y "B" tendrán todos un voto por acción Las Acciones preferidas no tendrán vo ni voto, pero si la sociedad n abonare el dividendo fijo asignad a las mismas tendrán un voto par participar en todas las deliberaciones d las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. — Regirá para todos los Accionistas la limitación que establece e Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Raspado — Primera Instancia lo Comercial. Entre lí neas — Jean Christian Nissen — Vale — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 6.650.— e.11|3-Nº 49.512 v.11|3|5

ESTEVE S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace sabe por un día el siguiente edicto:

Fº 123. Primer testimonio. Escritur número ochenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Julio C. Prato Murphy, escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Enrique Ricardo Esteve, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Mañanes, industrial, con cédula de identidad número dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta de la Policía Federal, domiciliado en General Urquiza mil ciento cuarenta y dos; don José Magin Esteve, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Sara Winitzky, con cédula de identidad número dos millones treinta y seis mil setecientos treinta, domiciliado en Avenida Juan de Garay número tres mil sesenta y ocho; doña Alicia Mañanes de Esteve, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Ricardo Esteve, modista, con libreta cívica número cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinticinco, domiciliada en General Urquiza número mil ciento cuarenta y dos; don Salvador Cutrera argentino, casado con doña Nydia Alicia Kompf, empleado, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos veintiún mil ochocientos noventa, domiciliado en Chacabuco sin número, de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; doña Nydia Alicia Komf de Cutrera, argentina, casada en primeras nupcias con don Salvador Cutrera, modista, con libreta cívica número dos millones doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos, domiciliada en la calle Chacabuco sin número, de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Osvaldo Cagna, argentino, casado en primeras nupcias con doña Diana María Mañanes, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos veintiséis, domiciliado en Luis Viale ochocientos veintisiete; doña Diana María Mañanes de Cagna, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Osvaldo Cagna, empleada, con libreta cívica número trescientos veintiún mil novecientos sesenta y uno, domiciliada en Luis Viale ochocientos veintisiete; don Cándido Segares Temes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Esther Carabello, constructor, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren sesenta y siete; don Martín Eugenio Hermann, argentino, soltero, dibujante con cédula de identidad número dos millones seiscientos sesenta y tres mil uno, domiciliado en Rivadavia quince mil doscientos treinta y dos, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; y don Carlos Enrique Hermann, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número tres millones setecientos cin

cuenta y nueve mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en Rivadavia quince mil doscientos treinta y dos, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, el cuarto, la quinta y los dos últimos accidentalmente de tránsito en ésta y los demás de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha tres de noviembre próximo pasado fundaron los comparecientes una sociedad anónima, bajo la denominación de "Esteve S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuyos estatutos, con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y del acta relativa a su constitución, me exhiben en testimonio expedido por el Inspector General de Justicia el que para este acto tengo a la vista doy fe de que copiado íntegra y literalmente reza así: "Testimonio. Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el local social de la calle General Urquiza número 1142 de la Capital Federal, las siguientes personas: Enrique Ricardo Esteve, José Magin Esteve, Alicia Mañanes de Esteve, Salvador Cutrera, Nydia Alicia Kompf de Cutrera, Héctor Osvaldo Cagna, Diana María Mañanes de Cagna, Cándido Segares Temes, Martín Eugenio Herrmann y Carlos Enrique Herrmann, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias. La misma se denominará "Esteve S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y se regirá por el estatuto aprobado por este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir las diez (10) primeras series de acciones ordinarias clase "A", por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l.), las que quedaron totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Enrique Ricardo Esteve, cuatro mil quinientas (4.500) acciones por un valor total nominal de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 450.000 c|l.); José Magin Esteve, cuatro mil quinientas (4.500) acciones por un valor total nominal de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 450.000 c|l.); Alicia Mañanes de Esteve, ciento cincuenta (150) acciones por un valor total nominal de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000 c|l.); Salvador Cutrera, ciento cincuenta (150) acciones, por un valor total nominal de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000 c|l.); Nydia Alicia Kompf de Cutrera, ciento cincuenta (150) acciones por un valor total nominal de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000 c|l.); Héctor Osvaldo Cagna, ciento cincuenta (150) acciones por un valor total nominal de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000 c|l.); Diana María Mañanes de Cagna, ciento (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000. c|l.); Cándido Segares Temes, cien (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.); Martín Eugenio Herrmann, cien (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.) y Carlos Enrique Herrmann, cien (100) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.— c|l.), quedando cumplimentado así las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto se procedió a designar Directores y Síndicos fijándose en tres (3) titulares el número de aquéllos: Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: José Magin Esteve, Enrique Ricardo Esteve y Alicia Mañanes de Esteve. — Síndico Titular; Juan Miguel Curia y Síndico suplente Juan Espósito. Se procedió seguidamente a distribuir los cargos del Directorio resultando electo presidente el señor José Magin Esteve y Vice Presidente el señor Enrique Ricardo Esteve. — En este mismo acto se resolvió autorizar al presidente o en su defecto a cualquier otro Director o al Síndico Titular para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la compañía con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, inclusive sustituir el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta que firman de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Enrique Ricardo Esteve. — José Magin Esteve. — Alicia Mañanes de Esteve. — Salvador Cutrera. — Nydia Alicia Kompf de Cutrera. — Héctor Osvaldo Cagna. — Diana María Mañanes de Cagna. — Cándido Segares Temes. — Martín Eugenio Herrmann. y Carlos Enrique Herrmann. — Estatutos. — Título I — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de ESTEVE S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, filiales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior y|o exterior del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Operaciones industriales relacionadas con la elaboración y fabricación de paños, cepillos, motores, tractores, automotores, máquinas y herramientas en general, artículos para el hogar y todo lo vinculado con la industria de la galvanoplastia, pulimentos y metalúrgicas en general; b) Operaciones comerciales mediante la importación, exportación y compraventa de motores, tractores, automotores, máquinas, herramientas y productos en general y a la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Operaciones financieras mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarias y|u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Título II. — Capital y Acciones — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.— c|l.), compuesto de cincuenta (50) series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.), cada una, es decir cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n, 100.000 c|l.) cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres (3) clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción; clase "B" con derecho en todas las Asambleas Generales a un voto (1) por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las diez primeras series de acciones de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitirse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—) dividido en series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.— c|l.), cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.— c|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación, quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1%) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (20 o|o) anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicios del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fija tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) nominal, más sus dividendos acumulativos en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante el ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporan al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de accionistas. — Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes, los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas en sus funciones por el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o Vice-Presidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrán en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago: empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes nacionales, provinciales y|o reparticiones del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país

o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o sub-gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, o se le encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o sub-gerentes apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendos provisionales en caso de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido; s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La Convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación en diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista u otra persona, por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se disponga para el Directorio y Síndico; c) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas debiendo en primer lugar abonarse los acumulativos que no se hubiesen satisfecho por falta o insuficiencia de utilidades de ejercicios anteriores y luego los del ejercicio que se considere; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Visto el expediente Nº 13503|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Esteve S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 329 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Esteve S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 3 de noviembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a su demás efectos. — Repónganse las fojas. Decreto Nº 11.459. Firmado: Arturo Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — E. L. Nominal — Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número mil seiscientos noventa y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Esteve S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos veinte y tres, un millón (viene del sellado de tres pesos moneda nacional), numerado un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta, habilitado con una estampilla de dos pesos moneda nacional, numerada veinte y siete millones ciento veinte y cinco mil cuatrocientos nueve. — Ochocientos setenta y dos mil setecientos veinte y cuatro, un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos diez y nueve, un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco, un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos diez y ocho, un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos diez y siete, un millón ochocientos setenta y dos mil setecientos seis, un millón cuatrocientos setenta y dos mil setecientos seis, un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta, dos millones cero veinte y tres mil ochocientos, habilitados con una estampilla de dos pesos moneda nacional respectivamente, numeradas veinte y siete millones ciento veinte y cinco mil cuatrocientos uno al veinte y siete millones ciento veinte y cinco mil cuatrocientos diez, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sraspado: ciento veinticinco. — Vale. Santiago Guerscovich — Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel de su original extendido en los sellados en él expresados, que incorporo a esta escritura, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Esteve S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Esteve S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fué se ratifican de todo su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos doña Sara Rabinovitz y don Luis Duarte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique R. Esteve. — José Esteve. — Alicia M. de Esteve. — S. Cutrera. — Nydia Kompf de Cutrera. — Héctor Cagna. — Diana M. de Cagna. — Cándido Segares Temes. — M. Hermann. — C. Hermann. — Tgo.: Sara Rabinovitz. — Tgo.: L. Duarte. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. Prato Murphy. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ochenta pasó ante mí al folio ciento veintitrés del Registro trescientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido este Primer Testimonio, en once papeles fiscales nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del dos millones noventa y un mil novecientos uno al dos millones noventa y un mil novecientos diez y el presente dos millones noventa y un mil novecientos once, todos de la Serie S, los cuales sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L. "de Registro" — Vale. Fdo. J. C. Prato Murphy — Escribano — hay un sello. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretario.

$ 12.800 e.11|3-Nº 12.254 D.T. v.11|3|59

EL NEUMATICO LA CASA DEL CAUCHO Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura de fecha 5 de diciembre de 1958, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "El Neumático - La Casa del Caucho - Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ha procedido a reformar los estatutos sociales, modificando los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 10º, 11º y 16º, los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "EL NEUMATICO - LA CASA DEL CAUCHO - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", continuará funcionando la sociedad anónima constituída con la denominación de "El Neumático - La Casa del Caucho - Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo objeto es el comercio, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias y vehículos en general, la fabricación de artículos de goma, sintéticos, plásticos y sus derivados, y la realización de operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada. A los fines de su objeto podrá tomar participación en industrias y comercios o ejercer por su cuenta actividades industriales, comprar y vender inmuebles, arrendarlos e hipotecarlos y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa y excluyente de otras facultades no mencionadas. — Capítulo II. — Capital social. — Artículo 2º — El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, estando íntegramente suscriptas e integradas la suma de seis millones de pesos, constituída por sesenta mil acciones ordinarias al portador, divididas en sesenta series. Las series siguientes aún no suscriptas, iguales o no, serán de acciones ordinarias y preferidas, y se emitirán e integrarán en la forma, plazo y condiciones que determine el director general o el Directorio, de acuerdo con el artículo tercero. Cada resolución de emisión dentro del capital autorizado será elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie o fracción de la misma, sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagado el diez por ciento. Las acciones serán al portador una vez pagado íntegramente su importe y numeradas, firmadas por el director general o el presidente del Directorio y un director, pudiendo una de las firmas ser facsimilar, contendrán los recaudos que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 3º — Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción. Salvo los casos de emisiones especiales afectadas a un fin determinado y específicamente resuelta por el director general o el Directorio y encuadrado en lo dispuesto por el artículo primero de estos estatutos, o para convertir deudas o debentures los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de futuras emisiones de acciones ordinarias, siempre que manifiesten su decisión dentro de los quince días de la última publicación a realizarse por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones preferidas tendrán las siguientes

características: a) Gozarán de un dividendo anual pagadero con preferencia que en ningún caso podrá exceder de un ocho por ciento sobre su valor nominal; b) El Directorio al resolver su emisión podrá asignarles una participación adicional sobre las utilidades liquidas y realizadas que resulten después de abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas y un dividendo de, por lo menos, un diez por ciento de las acciones ordinarias. En ningún caso el dividendo total de las acciones preferidas podrá ser superior al dividendo de acciones ordinarias; c) El dividendo anual, pagadero con preferencia podrá o no tener efecto acumulativo, en el caso de tener efecto acumulativo y si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente al dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los ejercicios siguientes o con el saldo activo en caso de liquidación, de acuerdo con el artículo décimo sexto, inciso b) de estos estatutos; d) Podrán participar sobre el último remanente del saldo líquido, de acuerdo con el artículo décimo sexto, inciso c) siempre que así se hubiese establecido en las condiciones de emisión; e) Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las asambleas y voto cuando así se hubiese dispuesto al emitirlas, o bien en el caso previsto en el artículo undécimo de estos estatutos; f) Las características que el director general o el Directorio determine por cada acción preferida, irán impresas al dorso de los respectivos títulos o certificados provisorios. — Capítulo III. — Administración y fiscalización. — Artículo 5º — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un administrador único con el título de director general y un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia o imposibilidad de desempeñar sus funciones por cualquier causa, o por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo determine la asamblea. En su primera sesión los miembros del Directorio elegirán de entre ellos un presidente y un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éste, y distribuirá los demás cargos que creyeran conveniente establecer. Los directores podrán desempeñar además de sus funciones como tales, otros cargos en la dirección y administración de la sociedad y la gerencia, con la remuneración especial que a propuesta del Directorio apruebe la Asamblea General de accionistas, con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, e independientemente de la establecida en el artículo nueve de estos estatutos. El director general o cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo 6º — El director general o los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. El director general o el presidente del Directorio y el director general suplente o el vicepresidente, en los casos previstos en el artículo anterior, son los representantes legales de la sociedad, siendo válidos todos los actos autorizados por la firma de uno cualquiera de ellos. La representación legal reglamentaria es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el director general o el Directorio está facultado para otorgar. El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace o a pedido del síndico y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. De las resoluciones del director general o del Directorio se levantarán actas en un libro especial que será firmado por el director general o por el presidente y todos los directores presentes. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de uno o más directores, el director o directores restantes, de acuerdo con el síndico, designará entre los accionistas al o a los suplentes que deberán reemplazar al o los ausentes hasta la próxima asamblea. El mandato del director general o de los directores subsistirá en todo caso hasta la próxima Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo 10º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en la oportunidad y a los objetos indicados por el artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Los ejercicios comerciales de la sociedad terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser modificada mediante una resolución que se tome en ese sentido por la Asamblea General de Accionistas citada al efecto, debiendo ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto. Las resoluciones de unas y otras Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Las convocatorias se efectuarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, en los plazos mínimos previstos por las disposiciones legales vigentes. En todas las votaciones de las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en los casos establecidos por el Directorio al emitirlas, o cuando no hubiesen percibido la totalidad de los dividendos básicos pactados durante un ejercicio, en cuyo supuesto el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la que consideró el ejercicio económico que no permitió la distribución de dichos dividendos. — Capítulo VI. — Liquidación de la sociedad. — Artículo 16º — La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del síndico, también designado por la Asamblea. Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y remuneraciones. Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se abonará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones ordinarias y preferidas que se hubiesen emitido por su monto integrado, con eventual prioridad para las acciones preferidas si así se hubiese establecido al emitirlas; b) Pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos devengados que estuvieran impagos c) El remanente se destinará a las acciones ordinarias y eventualmente a las preferidas según se hubiese establecido en las condiciones de emisión de estas últimas. Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — (Fdo.): Raúl A. Pampliega, escribano. Hay un sello. Testado "febrero", no vale. — E|l.: "marzo", vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 5.000.— e.11|3-Nº 49.552-v.11|3|59

AREMEC

Sociedad Anónima, Rural, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa comparece el señor Manuel Gómez, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Santa Fe número tres mil cuatrocientos veinte y cuatro, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en su carácter de mandatario, en nombre y representación de los señores Benito Luis Boullín, Horacio Emilio Ortega, Juan Manuel Matheu, Ada Delia Ramini de Cantieri, Reynaldo Pedro Gaggero, Enrique López Arredondo, Isidoro Juan Pilotto, José Rey y Aurelio Mayol, personería que justifica con el poder especial que los mismos le otorgaron el siete de agosto último, por ante mí, el autorizante al folio mil ochocientos cuarenta de este Registro y protocolo, el que en testimonio tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: ...comparecen los señores doctor Benito Luis Boullín, casado, argentino naturalizado, médico, de cincuenta y siete años de edad; doctor Horacio Emilio Ortega, casado, argentino, abogado, de cincuenta y seis años de edad, doctor Juan Manuel Matheu, casado, argentino, odontólogo, de treinta y ocho años de edad, doña Ada Delia Ramini de Cantieri, viuda, argentina, rentista, de sesenta y un años de edad; don Reynaldo Pedro Gaggero, casado, argentino, comerciante, de treinta y nueve años de edad; don Enrique López Arredondo, casado, argentino, ganadero, de cincuenta y dos años de edad; don Isidoro Juan Pilotto, casado, argentino, comisionista, de cuarenta y ocho años de edad; don José Rey, casado, argentino, empleado, de cuarenta años de edad; don Manuel Gómez, casado, argentino, ganadero, de sesenta y nueve años de edad; y don Aurelio Mayol, casado, argentino, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad; todos de este vecindario, con excepción de la señora Cantieri y el señor López Arredondo, que se domicilian respectivamente en la Ciudad de Mendoza y en la localidad de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, y se encuentran accidentalmente en esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que confieren poder especial a favor de los también otorgantes don Manuel Gómez y don Aurelio Mayol, para que actuando conjunta, separada e indistintamente en sus nombres y representación y una vez obtenida del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personalidad jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "Aremec, Sociedad Anónima, Rural, Comercial e Inmobiliaria", que los actuales comparecientes como únicos integrantes han constituído provisoriamente, según acta suscripta en esta misma fecha, procedan a constituir definitivamente dicha sociedad, otorgando al efecto la respectiva escritura. — Al efecto les facultan para que otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la expresada sociedad anónima, insertando en la misma el acta constitutiva, los estatutos, el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo y demás documentos complementarios que sean del caso.:. Manuel Gómez. — B. L. Boullín. — Ada R. de Cantieri. — H. N. Ortega. — Juan M. Matheu. — E. López Arredondo. — E. P. Gaggero. I. P. Pilotto. — Aurelio Mayol. — José Rey. — Ismael Berlles. — Luis M. Araita. Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega: — Es copia fiel doy fe, como de que asegurando el compareciente que dicho mandato permanece vigente y sin modificación en el carácter expresado, dice: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el siete de agosto del año en curso, el actual compareciente y sus representados, de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la sociedad "Aremec, Sociedad Anónima, Rural, Comercial e Inmobiliaria", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número N., nueve mil quinientos diez y siete|uno|año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas catorce bis, el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe de la Inspección General de Justicia que corre a fojas trece y catorce, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando el estatuto social. Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en el carácter que inviste, viene por la presente, en su nombre y en el de sus representados, a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Aremec", Sociedad Anónima, Rural, Comercial e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva y estatuto aprobado tengo para este acto a la vista en del mencionado expediente y que junto con la copia autorizada del decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes mencionado tengo para este acto a la vista en el expediente indicado, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en la Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve, quinto piso, departamento treinta y uno, los señores Manuel Gómez, argentino, casado, ganadero, domiciliado en Santa Fe tres mil cuatrocientos veinte y cuatro; Aurelio Mayol, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alsina mil setecientos sesenta y nueve; doctor, Benito Luis Boullín casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Callao mil novecientos sesenta; doctor Horacio Emilio Ortega argentino, casado, abogado, domiciliado en Cangallo trescientos veinte y ocho; doctor Juan Manuel Matheu, argentino, casado, odontólogo, domiciliado en Beauchef quinientos ochenta y siete; Ada Delia Ramini de Cantieri, viuda, argentina, rentista, domiciliada en Martínez de Rosas, cuatrocientos cincuenta y uno, Mendoza; Reinaldo Pedro Gaggero, casado, argentino, comerciante domiciliado en Tagle dos mil ochocientos diez; Enrique López Arredondo, casado, argentino, ganadero, domiciliado en Monasterio ciento treinta y tres; Vicente López, provincia de Buenos Aires; Isidoro Juan Pilotto, casado, argentino, comisionista, domiciliado en Freyre dos mil quinientos cincuenta y cuatro y José Rey, casado, argentino, empleado, domiciliado en Chacabuco setecientos veinte y cinco, a efectos de constituir una Sociedad Anónima cuya denominación, objeto y demás especificaciones se detallan en el proyecto de estatuto sometido previamente a la consideración de los presentes. — Después de un cambio de ideas se resuelve: Primero: Declarar constituída la Sociedad Anónima "Aremec" Sociedad Anónima, Rural, Comercial e Inmobiliaria, y dar por aprobado el estatuto proyectado el que en ejemplar por separado es suscripto por todos los presentes y debe considerarse como parte integrante de esta acta. — Segundo: Declarar suscripta la primera serie del capital social, representada por mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, suscripción que importa un millón de pesos moneda nacional, y que se efectúa en la siguiente forma: doscientas acciones que representan doscientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores doctor Benito Luis Boullín, Aurelio Mayol y Manuel Gómez; cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional por el señor Enrique López Arredondo y 50 acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Dr. Horacio Emilio Ortega, Dr. Juan Manuel Matheu, Ada Delia Ramini de Cantieri, Reynaldo Pedro Gaggero, Isidoro Juan Pilotto y José Rey. — En este mismo acto los suscriptores proceden a integrar en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas acciones. — Tercero: Disponer que el primer Directorio esté integrado por tres miembros, procediéndose a su designación y a la provisión de los respectivos cargos en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Gómez; Vicepresidente: señor Aurelio Mayol y Director: doctor Benito Luis Boullín. Cuarto: Facultar al Presdente señor Manuel Gómez, al Vicepresidente señor Aurelio Mayol y al Director doctor Benito Luis Boullín para que actuando conjunta, separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación del estatuto adoptado aceptando las reformas, adiciones y supresiones que requiera previamente a ello la Inspección General de Justicia o el Ministerio del ramo en su caso. — Con lo que terminó el acto y previa lectura de la presente, la misma es aprobada por unanimidad y suscripta por todos los accionistas constituyentes, estando extendida en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón ciento veinte y cinco mil cincuenta y un millón ciento veinte y cinco mil cincuenta y uno, ambos serie S. — Sobrerraspado: Manuel Gómez; Señor. Vale. A. Mayol. M. Gómez. B. L. Boullín. Ada R. de Cantieri. H. Ortega. Juan M. Matheu. I. P. Pilotto. R. P. Gaggero. E. López Arredondo. José Rey: — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Manuel Gómez, Aurelio Mayol, Benito Luis Boullín, Horacio Emilio Ortega Ada Delia Ramini de Cantieri, Juan Manuel Matheu, Reynaldo Pedro Gaggero, Enrique López Arredondo, Isidoro Juan Pilotto y José Rey. — A pedido de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia expido la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raúl A. Pampliega. — Hay un sello".

— Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "AREMEC" SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo 2º: Su objeto en la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios, agrícola ganaderos y rurales, así como la compra-venta, exportación, importación, representación y distribución de productos, mercaderías y maquinarias nacionales y extranjeras, como también efectuar transacciones inmobiliarias. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Realizar toda clase de negocios agropecuarios, así como la comercialización de productos, mercaderías y maquinarias, nacionales y extranjeras. b) Comprar, vender, permutar, construír, financiar, explotar y administrar bienes raíces o de capital, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase, ya sean públicas o privadas por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo hacer también operaciones financieras o comerciales que se relacionen de cualquier modo con su propósito principal. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas. — Capítulo III. Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en pesos moneda nacional cinco millones, representado por cinco mil acciones ordinarias de un valor de pesos moneda nacional mil cada una, dividido en veinte y una series de acciones; la primera, de mil acciones; y las veinte restantes de doscientas acciones cada una. La emisión e integración de las series se realizará, conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago que el mismo Directorio oportunamente resuelva. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de treinta días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Las resoluciones de emisión si el impuesto de sellos no ha sido pagado, se elevarán a escritura pública. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos veinte y cinco millones por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y será comunicada a la Inspección General de Justicia. El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de cinco millones con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo 5º: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Artículo 6º: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. Artículo 8º: La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar, y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico, podrá designar el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo 9º: Se requerirá la presencia de la mayoría le sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director, mediante autorización que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo 10º: El presidente o el vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser objeto de una resolución especial del Directorio en cada caso. — Artículo 11º: La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio. — Si el Directorio o la Asamblea encomendasen a uno o más rectores tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que si es fijada por el Directorio deberá ponerse en conocimiento de la Asamblea. — Artículo 12º: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola ganaderos o comerciales; dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Oficiales o particulares y operar con ellos en general, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; emitir facturas; efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos, así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo primero; d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero y cuarto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derecho que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia. La justificación y respectiva documentación; g) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. Capítulo VI. Asambleas. Artículo 14º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las asambleas generales extraordinarias cuando determine el Directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de este capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 15º: Cada acción da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario o institución reconocida previamente por el Directorio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balances. — Artículo 16º: El año comercial terminará el treinta de abril de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución del Directorio, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales cargos sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Capítulo VIII. — Liquidación de la sociedad. — Artículo 17º En caso de disolución, la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. La misma quedará a cargo del Directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — A. Mayol. — M. Gómez. — Ada R. de Cantieri. — H. E. Ortega. — B. L. Boullín. — Juan M. Matheu. — E. López Arredondo. — E. P. Gaggero. — I. J. Pilotto. — José Rey. — Buenos Aires, 23 octubre 1958. Visto el expediente Nº 14.800|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Aremec, Sociedad Anónima, Rural, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento, del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1953, a la sociedad "Aremec, Sociedad Anónima, Rural, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 7 de agosto de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis Mac Kay. Decreto Nº 8.221". — Es copia fiel doy fe, como do que el otorgante declara definitivamente constituída la sociedad "Aremec", Sociedad Anónima, Rural, Comercial e Inmobiliaria, e inserto su estatuto en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Leída que le fué, ratifica su contenido, firmando en prueba de ello conjuntamente con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y Donato G. Iturriaga, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — M. Gómez. — Luis M. Arata. — Donato G. Iturriaga. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos habilitados a tres pesos moneda nacional cada uno, numerados de la siguiente manera: trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro; trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco; dos millones ciento veinticuatro mil sesenta y uno; dos millones ciento veinticuatro mil sesenta y dos; correlativos del trescientos sesenta y siete mil seiscientos veintiocho al trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos, y el pre-

sente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: de: Aremeo: en: Aremec: el: directores: y: Raúl: sustituídos: vale. — Hay un sello. — Raúl A. Pamplieza. — E|L. "en lo Comercial". — Vale. Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.550.— e.11|3-Nº 49.553-v.11|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MONARCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta. En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Héctor Chiamanti, argentino, casado, mayor de edad, y don José Nollan, argentino, casado, mayor de edad, todos en las oficinas de esta Capital Federal, calle Maipú Nº 73, primer piso, oficina Nº 5, hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo y en su carácter de únicos componentes de "Monarca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumentos privados, en fecha dos (2) de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de octubre de 1955, bajo el Nº 2808, al folio 96 del libro 29 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificación del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el tres (3) de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número 4326, al folio número 281 del libro 36 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven, con la asistencia del señor Nardo Luis Chiamanti, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Espora Nº 428, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires: 1º) Declarar legalmente incorporado, en su carácter de socio-gerente, al señor Nardo Luis Chiamanti, en razón de la cesión, venta y transferencia de cinco mil (5000) cuotas de capital del socio don José Nollan, y dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital del socio don Héctor Chiamanti, en ambos casos sin necesidad del aviso previo a que hace referencia el punto Nº 5 de los estatutos sociales, a favor del señor Nardo Luis Chiamanti. Que con motivo de su ingreso como socio el señor Héctor Chiamanti, presta su conformidad para su incorporación a la firma "Monarca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cesión, venta y transferencia de cinco mil (5.000) cuotas de $ 100.— moneda nacional cada una (cien pesos moneda nacional), pertenecientes a don José Nollan, que éste cede, vende y transfiere, de absoluta conformidad, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional curso legal ($ 500.000.— m/n.) a favor de don Nardo Luis Chiamanti, sirviendo la presente de suficiente recibo de pago; y por la cesión, venta y transferencia de dos mil quinientas cuotas (2.500) de cien pesos moneda nacional cada una, pertenecientes a don Héctor Chiamanti, que éste cede, vende y transfiere de absoluta conformidad, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos 250.000.— m/n.), a favor de don Nardo Luis Chiamanti, sirviendo la presente de suficiente recibo de pago, como así también de consentir su incorporación a la firma "Monarca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando, en consecuencia, definitivamente incorporado. resuelven conjuntamente: 2º) La modificación del contrato social, en la cláusulas primero, segundo, cuarto, sexto, séptimo y noveno, que se reforman, establecen: Primero: Los precedentemente nombrados constituyen en el día de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina "Monarca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Río de Janeiro Nº 124, Dto. 8, pudiendo en cualquier momento cambiar de sede, como asimismo extender sus operaciones, estableciendo sucursales, agencias o depósitos en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. Se sustituye la cláusula transcripta precedentemente por la siguiente: Cláusula Primero: Bajo la denominación de "MONARCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes Nardo Luis Chiamanti y Héctor Chiamanti, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, con sede principal en esta Capital Federal, actualmente calle Maipú Nº 73, primer piso, oficina Nº 5, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o depósitos en cualquier parte de la República o del extranjero. La cláusula segundo establece: Segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación de planchas, galvanoplastia, artefactos eléctricos y metalúrgicos en general. Podrá realizar cualquier clase de operaciones industriales, comerciales o financieras vinculadas directa o indirectamente con su fin, sin que no se considere limitada por la presente enunciación, sino que podrá abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Se sustituye la cláusula antes transcripta, por la siguiente: Cláusula Segunda: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: La explotación de talleres industriales dedicados a la fabricación de artículos para la industria metalúrgica, electrometalúrgica, galvanoplastia, electrotécnicos y electromecánicos, químicos y electroquímicos, productos y subproductos sintéticos y plásticos, maderas y materiales de construcción, maquinarias industriales, máquinas y artículos para el hogar, herramientas, maquinarias agrícolas, motores en general, generadores eléctricos, grupos electrógenos, alternadores, sus anexos y accesorios, rodados en general, artefactos mecánicos y eléctricos de toda índole y artículos de ferretería industrial. Explotaciones mineras, canteras y/o molinos para minerales. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías, minerales, implementos en general, materias primas, materiales, productos elaborados y semielaborados, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar, en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigor. c) Financieras: Toda índole de operaciones de financiación y fomento de las actividades comerciales, industriales o inmobiliarias, las que se llevarán a cabo por cualquier procedimiento legal, sea por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. d) Inmobiliaria: Adquirir y/o vender bienes inmuebles, urbanos o rurales y semovientes, al contado o a plazo, ya sea para el uso del negocio, industria, o actividad o para explotarlos o fraccionarlos. La cláusula Cuarta establece: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000 m|n.), divididos en diez mil cuotas (10.000) de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Héctor Chiamanti, cinco mil cuotas (5.000) de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, que representan quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.); José Nollan, cinco mil cuotas (5.000) de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, que representan quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.). Se establece que el capital aportado ha sido totalmente integrado mediante importes provenientes de aportes individuales, capitalización de utilidades y saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, incorporados al giro social de la sociedad, según se desprende del Balance General al 30 de junio de 1958, firmado de conformidad al efecto, por todos los socios en foja aparte, el que se considera parte integrante de la presente acta modificatoria, debidamente certificado por el Contador Público Nacional Dn. Ramón José Enrique Lodeiro, C.P.C.E., Tomo 7, folio 40, ampliación de capital que se formula con efecto retroactivo al 30 de junio de 1958. Se sustituye la cláusula transcripta anteriormente, por la siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000 m|n.), divididos en diez mil cuotas (10.000) de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Nardo Luis Chiamanti, siete mil quinientas cuotas (7.500) de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000 m|n.) y Héctor Chiamanti, dos mil quinientas cuotas (2.500) de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.). Se establece que el capital aportado ha sido totalmente integrado, mediante importes provenientes de aportes individuales, capitalización de utilidades y saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, incorporados al giro social de la sociedad, según se desprende del Balance General al 30 de junio de 1958, firmado de conformidad al efecto por todos los socios en foja aparte, el que se considera parte integrante del acta modificatoria, inscripta el 3 de diciembre de 1958, bajo el número 4326, al folio 281 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, debidamente certificado por el Contador Público Nacional don Ramón José Enrique Lodeiro, C.P.C.E Tomo 7, folio 40, por ampliación de capital social que se formuló con efecto retroactivo al 30 de junio de 1958. La cláusula Sexta, establece: Sexto: La dirección, administración legal de la sociedad, así como el uso de la firma social será ejercida en común por los dos socios, señores Héctor Chiamanti y José Nollan, quienes actuarán conjuntamente. Ninguno de los socios tendrán facultades para afectar el patrimonio social en cualquier especto, sin previa conformidad del otro socio, convocados especialmente para ese fin. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas, ni en fianzas o en garantía a favor de terceros. Se sustituye la cláusula transcripta precedentemente, por la siguiente cláusula: Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el título de Gerente. Tendrán uso de la firma social en forma indistinta e individualmente cualquiera de los socios. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas, ni en fianzas o en garantías a favor de terceros. La cláusula Séptima establece: Séptimo: La firma social que usarán los señores socios Héctor Chiamanti y José Nollan lo harán con su firma personal acostumbrada y con un sello. Se sustituye la cláusula transcripta anteriormente por la siguiente: Cláusula Séptima: El uso de la firma social que tendrán los socios, se llevará a efecto firmando con sus firmas particulares precedida por un sello con la denominación social: "Monarca" Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cláusula Novena establece: Noveno: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Río de Janeiro Nº 124, Dep. 8. Se sustituye la cláusula precedentemente trascripta por la siguiente: Noveno: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Maipú Nº 73, 1er. piso, oficina Nº 5, III). En cuanto a las demás cláusulas del contrato quedan vigentes en todas sus partes. De común y mutuo acuerdo firman la presente Acta para su inscripción en el Registro Público de Comercio, los señores Nardo Luis Chiamanti, Héctor Chiamanti y el socio saliente don José Nollan, en el lugar y fecha ut supra. — Nota: Sobrerraspado: "inscripto". Vale. Sobrerraspado: "Semovientes". Vale. Sobrerraspado: "afectar". Vale. Sobrerraspado: "contrato". Vale. Entrelíneas: "y mutuo". Vale. — Fdo.: H. Chiamanti. — Fdo.: J. Nollan. — Fdo.: N. L. Chiamanti.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretario.

$ 5.700.— e.11|3-Nº 49.539-v.11|3|59

EL CABURE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Stanley Jones, con fecha 2 de diciembre de 1958, el doctor Eduardo Alberto Rodolfo Mario Bernasconi y Cramer o Bernasconi Cramer, cede y transfiere las setecientas cuotas de m$n. 1.000 pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "EL CABURE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en favor de la sociedad Chiquina Agropecuaria e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por acciones. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 400.—e.11|3-Nº 12.194 D.T.-v.11|3|59

FARMACIA INDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 21 de noviembre de 1958, pasada por ante el escribano Israel Kleiman, don Jorge Rafael Luis y don Francisco Baña, ceden, venden y transfieren a favor de doña Bruna Lastenia Marcelina Ezcaray de Canela, casada, argentina, farmacéutica, domiciliada en Alvarez Jonte 6002, diez cuotas cada uno de ellos, por su valor nominal de veinte mil pesos m/nacional en conjunto, transfiriéndoles todos los derechos y acciones que sobre lo cedido, tenían y habían en la sociedad, cargo de gerente, etc., manifestando la cesionaria que acepta todo lo pactado, y que conoce las responsabilidades y obligaciones inherentes a su cargo de gerente y de directora técnica del establecimiento que gira bajo la razón social "FARMACIA INDIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. S/E.: Jean. Vale. — Juan. No vale. Fdo.: Israel Kleiman, escribano. Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.11|3-Nº 49.543-v.11|3|59

POLIFARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 9 de diciembre de 1958, pasada por ante el escribano Julio J. R. Figueroa, don Antonio Marxer, cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna a favor de don Italo Ricardo Negri, por su valor nominal, 25 cuotas capital de $ 1.000 moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "POLIFARMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando, en consecuencia, el capital social de pesos 150.000 suscripto, en la forma siguiente: 75 cuotas la doctora Silvia Olivetti, 50 cuotas el doctor Antonio Marxer, y 25 cuotas el doctor Italo Ricardo Negri, conviniéndose por el mismo acto, designar gerente de la sociedad con todas y cada una de las atribuciones, derechos y obligaciones determinados en el contrato social, al socio don Italo Ricardo Negri, quien gozará de todas las facultades para representar a la sociedad en su giro, quedándole prohibido comprometer la firma social en negociaciones ajenas a su objeto o en fianzas o garantías a favor de terceros; podrá el gerente celebrar toda clase de contratos y realizar todas las gestiones atingentes al giro social, incluso conferir poderes generales y especiales, siendo necesaria la firma de todos los socios para la adquisición de bienes inmuebles, su venta, así como para gravarlos con hipoteca y para otorgar o aceptar garantías prendarias. E/líneas: "de Registro". Vale. S/E.: "Jean". Vale. "Juan". No vale. Fdo.: Julio J. R. Figueroa, escribano. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. S/b.: "marzo". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 850.— e.11|3-Nº 49.545-v.11|3|59

VENCONFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 19 de diciembre de 1958 pasada por ante el escribano Osvaldo J. Marcone, doña Rosa Manzoni de Mariani y doña Angela Bovisio de Borghi, ceden y transfieren a favor de sus consocios don Jacobo Vengerow y don Alberto Farhi, las 50 cuotas de pesos 1.000.— m/n. cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "VENCONFIL", SOCIEDAD DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA, en su carácter de herederos de don Abel o Abel Pablo Borghi, incluída la participación que les corresponde a las mencionadas cuotas en el fondo de reserva legal, y que asciende conforme al balance general practicado de común acuerdo entre las partes al 22 de diciembre de 1956, fecha del fallecimiento del nombrado causante ,a la suma de $ 9.944,83 m/n., efectuándose esta cesión por el precio conjunto de $ 59.944,83 m/n., colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado que con relación a las cuotas cedidas, tenían y habían en la sociedad los cedentes, agregando que las adquieren en la proporción de 38 cuotas para el señor Jacobo Vengerow y 12 cuotas para Alberto Farhi, y con retroactividad al 22 de diciembre de 1956, declarando las cedentes que nada tienen que reclamar a la sociedad por ningún concepto. Fdo.: Osvaldo J. Marcone, escribano. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. S/b.: "marzo". Vale. S/E.: "Jean". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretario.

$ 750.— e.11|3-Nº 49.546-v.11|3|59

RODOLFO R. MOEREL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 18 de diciembre de 1958, pasada ante el escribano Ricardo E. España, los señores Enrique Lázaro Dreyfus y Esteban Koe, cedieron y transfirieron por su valor nominal a don Rodolfo Enrique Rosenberg Moërel, don Fernando Molina Ruiz y doña Ofelia María Rodríguez de Krause, las 338 cuotas y las 150 cuotas, valor nominal de mil pesos cada una, que respectivamente tenían en la sociedad "RODOLFO R. MOEREL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la adquisición de la totalidad de tales cuotas en la proporción de: 292 cuotas el señor Rodolfo Enrique Rosenberg Moërel y 98 cuotas cada uno de los otros dos cesionarios nombrados. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.11|3-Nº 12.195-D.T.-11|3|59

CICHERO MEAT'S Co. LIMITED
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 29 de diciembre de 1958, pasada ante el escribano Ricardo E. España, don Alfredo Barucca cedió y transfirió a doña Delia Leonor Barucca y don Ignacio Leopoldo Goirt, en la proporción de 45 cuotas a la primera y 5 cuotas al segundo, por su valor nominal, las 50 cuotas valor nominal de mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "CICHERO MEAT'S Co LIMITED", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fdo.: Ricardo E. España, escribano. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — E|L "Fdo.: Ricardo E. España, escribano. Hay un sello", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.11|3-Nº 12.196 D.T.-v.11|3|59

RODOLFO R. MOEREL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 23 de diciembre de 1958, pasada ante el escribano Ricardo E. España, el señor Oscar Aurelio Morelli cedió y transfirió por su valor nominal a don Rodolfo Enrique Rosenberg Moërel, doña Margarita Semer, don Fernando Molina Ruiz y doña Ofelia María Rodríguez de Krause, en la proporción de 36 cuotas al primero, 63 cuotas a la segunda y 33 cuotas a cada uno de los otros dos cesionarios nombrados, las 165 cuotas valor nominal de mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "RODOLFO R. MOEREL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fdo.: Ricardo E. España, escribano, hay un sello. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.11|3-Nº 12.197 D.T.-v.11|3|59

M A I N C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Emilio César Lemos, argentino, casado, de 40 años de edad, de profesión comerciante, y Alberto Vicente Joaquín López, argentino, viudo, de 43 años de edad, de profesión comerciante, ambos con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 347, piso 2º, oficina 209, Capital, queda por el presente constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y con arreglo a las siguientes estipulaciones. — Primero: La sociedad se denominará "MAINCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio legal en la calle 25 de Mayo 347, piso 2º, oficina 209, de esta Capital, pudiendo designar agentes, establecer sucursales, oficinas o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. Tendrá un plazo de cinco años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por cinco años más si media acuerdo entre los socios. Aquel de los socios que convenga retirarse al término de los cinco años, lo deberá saber con noventa días de anticipación a la sociedad, por telegrama colacionado, restándose las cuotas sociales al valor que determinen los balances. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: A) Realizar operaciones de corretajes, comisiones y representaciones de cualquier tipo e índole; B) Financiación de toda clase de operaciones, empresas o negocios comerciales, industriales e inmobiliarios; C) La compraventa, importación, exportación de toda clase de mercaderías, marcas de comercio, de fábrica y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio. Y a los fines indicados, actuando en nombre propio y|o de terceros, o asociada a terceros, podrá adquirir, arrendar, permutar, enajenar, hipotecar, prendar, y|o cualquier otra forma disponer y gravar por los precios, plazos y condiciones que estime conveniente, bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, derechos, activos y pasivos, fondos de comercio, llaves, marcas, patentes, maquinarias e instalaciones para su uso o reventa, tomar comisiones y representaciones y mandatos, tomar participaciones en otras sociedades, creadas y|o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional; contratar con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o municipales e instituciones autárquicas o descentralizadas o sea directamente o por medio de licitaciones, emitir certificados de depósitos, warrants y demás que sean necesarios, importar y exportar, extender sus actividades comerciales a cualquier otra operación mercantil o industrial, pues el objeto y capacidad antes mencionado se enumera con carácter enunciativo y no a título limitativo. Asimismo podrá tomar dinero prestado de establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, en efectivo u otros cualesquiera documentos de crédito. — Tercero: El capital lo constituye la suma de $ 50.000 m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 500 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: El socio señor Emilio César Lemos, 450 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que hace un total de: $ 45.000 m|n.; el socio señor Alberto Vicente Joaquín López, 50 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, lo que hace un total de $ 5.000. Los socios integran totalmente el capital social en muebles, útiles, instalaciones y créditos de acuerdo al inventario que se anexa debidamente firmado por los socios. — Cuarto: La dirección, administración y representación y firma social se confiere al socio señor Emilio César Lemos, a quien en este acto se designa Gerente con todos los poderes propios de ese cargo, con las limitaciones establecidas en el artículo segundo del presente convenio. En caso de ausencia o incapacidad del mismo, será reemplazado con los mismos derechos y obligaciones por el socio restante. — Quinto: Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad y se llevará un libro de actas en que se asentarán todas las resoluciones, las que serán firmadas por ambos socios. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o extraños, mediante cartas poderes dirigidos al gerente. — Sexto: Previo descuento de la reserva legal y otros que estimen conveniente los socios, las utilidades se distribuirán entre ellos en relación al capital integrado, y de la misma forma se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de marzo de cada año. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad se reserva el derecho de admitir bajo una sola representación a sus herederos o adquirir la parte de cuota capital que tuviere, abonando en ese caso el capital y las ganancias que a esa época resultasen, proporcionalmente, en el ejercicio que se cursara. El pago se hará en tantas cuotas anuales como años de existencia queden a la sociedad, sin interés. De la misma manera se procederá en caso de quiebra o interdicción de algunos de los socios. La sociedad no se disolverá por muerte, falencia o interdicción de un socio, pero en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital líquido, sin considerarse la reserva de la Ley 11.729, los socios podrán conjuntamente pedir la disolución social, la que se resolverá así por acta y designando en la misma a la respectiva comisión liquidadora, con las instrucciones del caso. — Noveno: Cualquier cuestión entre las partes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital social, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte disidente y uno en caso de discordia. El árbitro tercero será designado de común acuerdo por las partes y en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil de la República. Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento de los contratantes se obligan conforme a derecho, firmado en prueba de ello, en el lugar y fecha ut-supra indicado. — E|l.: "Sociedad de Responsabilidad". S|r.: "Limitada". Todo vale. — Firmado: Emilio César Lemos. — A. López.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.850.— e.11|3-Nº 49.544-v.11|3|59

CICHERO MEAT'S Cº LIMITED
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 29 de diciembre de 1958, pasada ante el escribano Ricardo E. España, don Floriado Barucca, cedió y transfirió, por su valor nominal, a doña María Barucca, don Angel Barucca y don Ignacio Leopoldo Goirt, en la proporción de 35 cuotas a la primera, diez cuotas al segundo y 5 cuotas al tercero, las 50 cuotas de capital, valor nominal de mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "CICHERO MEAT'S Cº LIMITED" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fdo.: Ricardo E. España. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Viszotto, secretaria.

$ 450.— e.11|3-Nº 12.198 D.T.-v.11|3|59

CARDAMONE ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Barbieri, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Alfredo Cardamone, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Hugo Cardamone, italiano, mayor de edad, casado comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Salvador Barbieri, italiano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro y Pascual Lancellotta, mayor de edad, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, como únicos componentes de "CARDAMONE ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta inicialmente en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil trescientos noventa y nueve, al folio ciento setenta y tres del libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil treinta y cinco al folio cuarenta y dos del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y ocho, al folio ciento ochenta y cinco del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El capital social de la sociedad que es de Trescientos mil pesos moneda nacional, es elevado a la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que es integrado por los socios en mercaderías, créditos y valores, según resulta del balance cerrado con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete y a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones emergentes por este aporte y que firmado por las partes pasa a formar parte del presente documento quedando por esta causa modificada la correspondiente cláusula del contrato social en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social se establece en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don José Barbieri, dos mil ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan Doscientos diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Hugo Cardamone, mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional; Don Alfredo Cardamone, mil cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan ciento cinco mil pesos moneda nacional; Don Salvador Barbieri, cuarenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan cuatro mil quinientos pesos moneda nacional; Don Pascual Lancellotta, treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan tres mil pesos moneda nacional". — Segundo: Substitúyese la cláusula quinta del contrato social, por la siguiente: "Quinto: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualesquiera de los señores José Barbieri y Hugo Cardamone, estando a cargo de los mismos, en su calidad de Gerentes, la representación jurídica y comercial de la Sociedad. — El uso de la firma social también estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los dos Gerentes con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto". — Se deja expresamente establecido que, para la adquisición y enajenación del activo fijo y constitución de prendas e hipotecas se requerirá la aprobación por unanimidad de votos. — Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial así como también denunciar y querellar criminalmente". — Dejando autorizado al señor Gerente José Barbieri para que realice las gestiones necesarias para obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, se firma el presente de conformidad en los sellos de un peso

moneda nacional números quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho y quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve debidamente habilitados, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado — tres mil pesos — vale. — José Barbieri. — Alfredo Cardamone. — Hugo Cardàmone. — S. Barbieri. — Pascual Lancellotta".

Buenos Aires, mayo 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.-e. 11|3-Nº 12.203 D.T.-v.11|3|59

ESTUCHES REX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Evaristo Ferreiro Maceiras, de cuarenta y ocho años de edad, español, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón mil trescientos ochenta y seis; Francisco Lorente Prior, de cincuenta y tres años, español, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón mil trescientos ochenta y seis; Juan Araez Escolar, de cincuenta y cinco años de edad, español, casado, domiciliado en Colonia Santa Rosa (Salta), y Arnoldo Antonio Strubbia, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, divorciado, domiciliado en Avenida Talleres mil setecientos treinta, Córdoba, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad girará bajo el nombre de "ESTUCHES REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital en Avenida del Trabajo tres mil treinta al tres mil treinta y cuatro, pudiendo con la conformidad unánime de los socios establecer sucursales en cualquier punto del país. — 2º) Se constituye por el término de cinco años, a partir del 1º de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho y quedará automáticamente prorrogada por plazos iguales si con anterioridad de noventa días a la fecha de expiración de cada uno de ellos, ninguno de los socios hiciese conocer en forma fehaciente su voluntad de disolverla. — 3º) El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Siete Mil Pesos m|n., dividido en mil doscientas siete cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma, trescientas cincuenta y siete cuotas, el señor Ferreiro Maceiras; quinientas cuotas, el señor Lorente Prior; doscientas cincuenta cuotas, el señor Araez Escolar; cien cuotas, el señor Arnoldo Antonio Strubbia, y está formado por los bienes conforme al inventario practicado en la fecha y que firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — 4º) La sociedad tendrá por objeto la fabricación de estuches, cajas de cartón y cartulina, la organización de operaciones comerciales e industriales, de exportación e importación, compra venta de inmuebles y operaciones afines. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y todas las atribuciones comunes de los Gerentes y que sean conducentes a la realización de los fines sociales, en las siguientes condiciones: para operaciones hasta diez miel pesos m|n. bastará la firma de un socio; en operaciones mayores de diez mil pesos m|n. y siempre que su importe no sobrepase el cincuenta por ciento del capital social y no se trate de compra venta de inmuebles, se requerirá la firma de dos socios, y, cuando se trate de operaciones de un monto superior a la mitad del capital social o de la compra o venta de inmuebles, cualquiera que sea su monto, se requerirá la firma de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. La firma social no podrá emplearse en negocios ajenos a la misma. 6º) Sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo los socios podrán resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; firmar en su nombre toda clase de documentos y contratos, representarla y obligarla ante las instituciones bancarias oficiales o particulares en especial ante el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, representarla ante los poderes públicos nacionales; provinciales o municipales, ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea por sí o por apoderados generales o especiales; formular remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir, entablar o contestar demandas, absolver posiciones, promover querellas, nombrar o remover empleados, fijar sueldos y jornales, y realizar toda clase de operaciones bancarias. 7º) La sociedad practicará balances semestrales el treinta de junio y el treinta de diciembre de cada año, que deberán ser aprobados por los socios. 8º) Los socios fijarán de común acuerdo la retribución que les corresponda mensualmente por el trabajo personal que presten a la sociedad, de lo que se tomará nota en un libro de actas, en el que se anotarán además las decisiones que tomen los socios relacionadas con su situación particular en la sociedad. 9º) De las utilidades se separará el fondo de reserva que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y asimismo se efectuarán las reservas indispensables para hacer frente a las obligaciones prescriptas por las leyes sociales. El resto será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado y en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. 10º) Ninguno de los socios podrá transferir o ceder sus cuotas a persona ajena a la sociedad, sino con aviso previo a los otros socios con tres meses de anticipación, durante los cuales podrán optar por la adquisición de esas cuotas al valor nominal que resulte del último balance practicado o al que se practicase a la fecha de la oferta a opción del socio o socios adquirentes. 11º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, por medio de un representante único podrán mantener los derechos del socio fallecido en la sociedad u optar por la trasmisión de esos derechos, en cuyo caso estarán sujetos a la modalidad establecida en la cláusula anterior con la única diferencia de que el valor se determinará por balance que se practicará al día del fallecimiento. 12º) En caso de disolución o liquidación, esta será practicada por los socios o por quienes ellos resuelvan. 13º) Será motivo de disolución anticipada el hecho de que cualquier ejercicio anual arrojase una pérdida que importe el cincuenta por ciento del capital. 14º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos y socios, será dirimida por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada una de las partes que sustenten intereses distintos quienes designarán de antemano uno único para el caso de discordia cuyo fallo tendrá el carácter de inapelable. 15º) Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De conformidad y comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo establecido se firma en Buenos Aires, a treinta y uno días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Evaristo Ferreiro Maceiras. — Francisco Lorente Prior. — Juan Araez Escolar. — Arnoldo Antonio Strubbia. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.000.- e.11|3-Nº 12.206 D.T.-v.11|3|59

GASPAR Y OCTORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, "GASPAR Y OCTORINO, S. R. LTDA.", ha prorrogado el plazo de su duración, modificando los artículos 2º y 8º, así: Segundo: El plazo de la sociedad será indeterminado. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios, de las utilidades que resulten, se deducirán, por lo menos, las amortizaciones normales sobre los bienes del activo fijo. Del remanente se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades así determinadas será distribuído de la siguiente manera: al socio Gaspar Mandó, el setenta por ciento; al socio Carlos Mandó, el veinte por ciento; al socio Oscar Gaspar Mandó, el cinco por ciento, y a la socia Elvira Mandó de Vierheller, el cinco por ciento; en caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en idéntica proporción. Queda firme lo demás de los contratos anteriores que no se oponga a lo de esta escritura de fecha 1º de diciembre de 1958, firmado ante el escribano Fausto D. Capparelli. — S|r.: firmado, Vale.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 650.— e.11|3-Nº 12.220 D.T.-v.11|3|59

LAS CUATRO GRANJAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "LAS CUATRO GRANJAS, S. R. LTDA.", ha quedado totalmente disuelta, y se nombró liquidador al socio Walter José Mayer, todo según documento del 31 de diciembre de 1958. — (Fdo.): Walter José Mayer, Francisco Mastronardi y Emilio Serapio Cardozo. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. E/L.: "nardi y Emilio Serapio Cardozo" y "marzo". Todo vale. Testado: "febrero". No vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.11|3-Nº 12.218 D.T.-v.11|3|59

ETRURIA

Sociedad Mercantil Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 18 de diciembre de 1958, pasada ante el escribano Emilio Crotto, "ETRURIA, SOCIEDAD MERCANTIL ARGENTINA, S. R. LTDA.", designó gerente para regir y administrar dicha sociedad al señor Carlos J. Mazzucchelli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Rivadavia 5038, de esta ciudad, quien actuará con su sola firma con las más amplias facultades. — Fdo.: Emilio Crotto, escribano. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.11|3-Nº 12.219 D.T.-v.11|3|59

ROMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonino Romano, que firma "Antonio Romano", italiano, de 54 años de edad, casado; Juan Romano, argentino, casado, de 44 años de edad, y Aníbal Vicente Romano, argentino, casado de 28 años de edad, domiciliados el primero y el tercero nombrados en la calle Senador Morón Nro. 1891 y el segundo en la calle Neuquén Nro. 1172, todos de la localidad de Bella Vista, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires; siendo los tres hábiles, convienen en la formación de una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, de los Códigos de Comercio y Civil y de las cláusulas siguientes. — Primera: Queda constituída entre los firmantes, a partir del primero de enero de 1959, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "ROMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad establece su domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 1362, Dto. 11, y establece también un taller en la calle Guido Spano Nro. 1028 de la citada localidad de Bella Vista, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Tercera: La duración de la sociedad será de Diez Años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con opción a diez años más. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la explotación de una carpintería mecánica en general, pero con la conformidad de los tres socios la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra industria o negocio. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, representado por setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en partes iguales. Los aportes de capital de los socios están representados por muebles, útiles, maquinarias y materia prima, todo ello de conformidad con el balance practicado en la fecha, suscripto por las partes y que se declara parte integrante del presente contrato. - Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios, con el título de gerente y con uso de la firma social, la que a tal efecto será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento "gerente". Cada uno de los gerentes podrá suscribir y endosar cheques en forma indistinta, pero para todo acto o suscripción de documentos que pudieran crear para la sociedad obligaciones de carácter pecuniario, los gerentes deberán actuar y firmar conjuntamente. — Séptima: Los socios se obligan a prestar toda la actividad que fuere menester para el mejor desarrollo de la sociedad, quedándoles prohibido desempeñar toda actividad ajena a la misma que pueda comprometer o afectar sus intereses. — Octava: Toda resolución de importancia que intereses al funcionamiento o desenvolvimiento de la sociedad será asentada en un libro de actas y suscripta por los tres socios. — Novena: Se practicará un balance de los negocios sociales cada seis meses, vale decir, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, que determinará las ganancias o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se constituirán las reservas ordenadas por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas por las sociedad, así como las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán y soportarán entre los socios por partes iguales. — Undécima: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los tres socios con los derechos y obligaciones previstas en el presente contrato. En tal evento, los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales, licitando los mismos privadamente, adjudicándose los bienes al socio que ofreciese mejor precio y forma de pago. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la personería en una sola persona. En caso que dicha persona no sea técnica en la especialidad de la sociedad, los herederos deberán designar una persona apta para que los represente en la sociedad y cuyos sueldos estarán a cargo de ellos. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados a razón de uno por parte. El fallo que pronuncie el tribunal de árbitros arbitradores surtirá para las partes, como para sus herederos, todos los efectos de cosa juzgada. Queda convenido que todo el procedimiento arbitral no demorarán más de treinta días contados desde el primer nombramiento, transcurridos los cuales las partes podrán recurrir directamente a la justicia. Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, extendido en el sello nacional que antecede valor de cinco pesos número S 020618 y éste de numeración correlativa, que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Antonio Romano. Juan Romano. A. Romano. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.450.— e.11|3-Nº12.221 D.T.-v.11|3|59

PULIDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día que Don Juan Simeón Carranza, cede y transfiere a su consocio Don Guillermo Eliseo Pulido dos cuotas de quinientos pesos cada una en la suma de mil pesos moneda nacional que tiene y le pertenecen en la Sociedad Pulido y Carranza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambiando esta denominación por

"Pulido y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y modificándose los artículos del contrato social que a continuación se expresan: Artículo Primero: Con la denominación de "PULIDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuará funcionando la sociedad constituída originariamente con la denominación de "Pulido y Carranza Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero, como así trasladar el domicilio donde lo crea conveniente de acuerdo a los fines perseguidos. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: por el socio don Guillermo Eliseo Pulido ciento noventa y dos cuotas de Quinientos pesos o sean noventa y seis mil pesos moneda nacional; doña Zulema Angélica Roccamonte, cuatro cuotas de quinientos pesos o sean Dos mil pesos moneda nacional y doña Sara Antonia Cabrera de Pulido las restantes cuatro cuotas de quinientos pesos, o sean dos mil pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Guillermo Eliseo Pulido, quien queda designado socio Gerente y en tal carácter y con su firma personal bajo el sello con el nombre social, podrá realizar todos los actos con la amplitud de facultades que establece el artículo octavo, que en lo sucesivo así quedará redactado: Artículo Octavo: El socio Gerente además de las facultades que le reconocen las leyes y puedan otorgárseles por la Sociedad, tiene las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación a saber: podrá representar a la sociedad ante las autoridades públicas, Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales en todos los actos propios, de sus fines y en aquellos que considere inherentes, a los mismos, incluso actuar a nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios, tener a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, progreso y desarrollo de la Sociedad; firmar todos aquellos documentos de la Administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos, comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales y de otras instituciones o reparticiones de la Nación, Provinciales o Municipales, recibir pagos y extender obligaciones; y además todos los actos que se relacionen con el artículo cuarto del contrato social constitutivo, estando asimismo facultado para realizar los actos del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto, artículos que dan aquí por reproducidos". — Todo lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano Doctor Héctor E. Gotusso, de fecha 19 de diciembre de 1958. — (Fdo.): Héctor E. Gotusso, Escribano. — Hay un sello. — E|L.: "Héctor E. Gotusso, Escribano. Hay un sello". Vale. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750.— e.11|3-Nº 12.231 D.T.-v.11|3|59

SIMONI Y BOZZANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Mariano Bozzano Alvarez, español, de 33 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con María Elsa García, y don Herberto Luis Simoni, argentino, de 28 años de edad, de estado civil soltero, se ha resuelto formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SIMONI Y BOZLIDAD LIMITADA", y tendrá su doLIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba Nº 417, piso 6to., departamento Nº 21, sin perjuicio de establecerlo posteriormente en cualquier lugar de la República, como así también de establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir del 1º de febrero de 1959, o sea hasta el 31 de enero de 1969. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio al por mayor y|o menor en el ramo de joyería, relojería y|o artículos afines, pudiendo dedicarse a la fabricación y venta de todo tipo de alhajas, importación y exportación de las mismas, y representaciones generales en dicho ramo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), representado por doscientas (200) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) don Mariano Bozzano Alvarez cien cuotas de capital, o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), y b) don Herberto Luis Simoni, cien cuotas de capital, o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). El capital queda en este acto totalmente integrado en dinero en efectivo aportado por los señores socios. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes pudiendo actuar conjunta o separadamente, en todos los actos, negocios u operaciones en que la Sociedad intervenga o sea parte. A tal efecto podrán: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de dinero o efectos; otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, cobrar y pagar deudas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros o vales, conformes a otra cualquier clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la Sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, realizar cuantos actos sean propios de la administración. El detalle de las facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por tanto los socios gerentes, realizar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los socios gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Los socios gerentes tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año, se practicará un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, que se ajustará a las siguientes normas de valuación: a) los bienes de uso, al precio de adquisición menos las amortizaciones practicadas sobre la base de porcentajes correspondientes a la vida útil de los bienes. b) los bienes de cambio (materias primas, mercaderías, etc.) al precio de costo de adquisición, y los productos elaborados o en curso de elaboración al precio de costo de producción, c) las inversiones de capital en otras empresas o de papeles de crédito público o privado, al precio de adquisición o de cotización, el que sea menor; d) los créditos por su valor original, efectuados los castigos correspondientes a los que se consideren incobrables; e) los bienes inmateriales (llaves, marcas, etc.), por su valor de costo menos amortizaciones practicadas. De la utilidad que el mismo arrojare se deducirán: a) las amortizaciones o castigos efectuados sobre los bienes de uso o inmateriales de la sociedad, como así también de los malos créditos; b) el importe correspondiente al incremento del ejercicio producido en la responsabilidad de despido del personal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con lo que se constituirá el "Fondo de Reserva de Despidos", c) los importes necesarios para atender el pago de los impuesto nacionales, provinciales y municipales del ejercicio a cargo de la Sociedad; d) finalmente los importes necesarios para atender todo el gasto de la Sociedad de incidencia en el ejercicio. Del remanente de utilidades se destinará un cinco por ciento para formación del "Fondo de Reserva Legal", obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Octava: Cualquiera de los socios podrá vender o ceder sus cuotas de capital en la Sociedad a un tercero, siempre que el socio continuador preste su expresa conformidad a dicha cesión. — Novena: La Sociedad quedará disuelta en forma anticipada: a) por fallecimiento o incapacidad absoluta declarada legalmente de uno de los socios y b) por voluntad de cualquiera de los socios. En ambos casos los socios, o el socio y los herederos del socio fallecido o declarado legalmente incapaz, designarán de común acuerdo a un tercero a efecto de que actúe como liquidador de los bienes sociales. En caso de no existir acuerdo, se solicitará la liquidación judicial de la sociedad. — Décima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato esta Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a su naturaleza jurídica. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados "ut supra". (Fdo.) Mariano B. Alvarez y Heberto L. Simoni. E|l.: "Secretaría del Autorizante", vale. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.150.— e.11|3-Nº 12.234 D.T.-v.11|3|59

TALLER POSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Nº 5 Dr. Horacio Duncan Parodi, por ante la Secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto. Testimonio. — Entre los Sres. Julio Potocko, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Avellaneda tres mil seiscientos treinta y siete de la localidad de Olivos, Prov. de Buenos Aires y Carlos Felipe Serrallach, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero tres mil seiscientos veinte de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLER POSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Olleros mil setecientos uno, de esta Ciudad, sin perjuicio de las agencias, sucursales o talleres que pueda establecer en cualquier punto del país o del extranjero. La sede social podrá ser cambiada por resolución de los socios. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar del cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, y quedará prorrogado por períodos sucesivos de dos años si ninguno de los socios exteriorizara su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado al otro socio con una antelación de por lo menos seis meses al vencimiento de cada período. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la de reparación en general de automotores, tanto en el orden de electricidad, mecánica general, pintura y afines no siendo esta enumeración limitativa sino meramente enunciativa. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ya aportados e invertidos íntegramente y que se destinaron a la adquisición de herramientas y maquinarias, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital está integrado en la siguiente forma: cincuenta cuotas, por un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por el Sr. Julio Potocko, y cincuenta cuotas por un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por el Sr. Carlos Felipe Serrallach. — Quinta: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá: a) realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos; b) conferir poderes generales y especiales, inclusive los de administración; c) promover querellas y denuncias criminales; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento oficial o privado del país o del extranjero; e) efectuar trámites administrativos ante las oficinas del Gobierno Nacional, de las provincias argentinas, municipalidades del país o ante cualquier oficina pública del extranjero; f) constituir prendas o hipotecas; g) adquirir privilegios legales o industriales, patentes u otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; h) efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, tomar terrenos o edificios en locación, financieras, de créditos, de importación o exportación o de representación de mercaderías o productos; e i) en general, todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que con ellos se relacionen directa o indirectamente. Se deja expresa constancia de que la precedente especificación es meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, los que también podrán llamarse gerentes, salvo lo establecido en la cláusula séptima. — Séptima: Las cuentas corrientes bancarias deberán estar abiertas a nombre de la sociedad. Los cheques sólo podrán ser librados con la firma conjunta de los dos socios. — Octava: Los socios o socios gerentes, no podrán realizar por cuenta propia ni por cuenta de terceros, operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita del otro socio. Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo, trabajo y capacidad y conocimiento técnico a los fines del mejor éxito de la sociedad. Cualquiera de los socios no podrá individualmente dar garantías por la sociedad o por actos particulares que luego puedan incidir en la sociedad. — Novena: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales será tomada de común acuerdo por los socios. Los actos de administración deberán comunicarse entre sí diariamente los socios haciendo las anotaciones pertinentes en los libros de contabilidad. — Décima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un inventario y balance general y el treinta de junio también de cada año se practicará un balance parcial el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento de capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo que establecen las leyes once mil setecientos veintinueve y complementarios, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) las sumas necesarias

para amortizar los rubros del activo; d) las demás reservas que sea necesario o conveniente constituir, hasta el límite que acepte la Dirección General Impositiva para el impuesto a los réditos, criterio que se aplicará también en cuanto a las reservas de los dos apartados precedentes; e) el resto se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. Si resultaren pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social en cualquier tiempo el socio que lo desee podrá pedir la disolución de la sociedad. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el supérstite tendrá derecho a adquirir el fondo de comercio para continuar el giro social como le parezca a cuyo efecto abonará a los herederos, no sólo el importe de la cuota aportada, sino también la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional a los sesenta días; sesenta mil pesos moneda nacional al año; sesenta mil pesos moneda nacional a los dos años; y sesenta mil pesos moneda nacional a los tres años, plazos todos contados a partir de la fecha del deceso y con un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos adeudados. El pago podrá anticiparse a las fechas establecidas a fin de abonar menos intereses. El socio sobreviviente podrá también optar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento el continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación o el liquidar la sociedad. Las ganancias o pérdidas del ejercicio en que se produjo el fallecimiento se liquidarán de acuerdo a lo que arrojen los libros hasta ese día y se prorratearán dentro del primero, segundo y tercer año, en caso de optarse por la compra del fondo social. Si uno de los socios se incapacitara en forma temporaria por un lapso mayor de seis meses, dará derecho al otro socio una vez transcurrido este lapso a hacer uso de cualquiera de las opciones que este contrato le otorga. — Duodécima: En el supuesto de disolución de la sociedad, el valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional asignados como llave del negocio en la cláusula undécima podrá aumentar o disminuir de acuerdo a la oferta y demanda de ese momento. — Décima Tercera: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de este contrato. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que surgiere entre los socios o entre éste y los herederos del otro socio durante el funcionamiento o la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte. Antes de iniciar las deliberaciones, los árbitros arbitradores, amigables componedores, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. En el supuesto de que no pudiesen ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del tercero éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo de los árbitros será inapelable. — Décima Quinta: Para cualquier otra cuestión que no correspondiese someter a arbitraje, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En fe de ello, se firma este contrato en Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Julio Potocko. Carlos Felipe Serrallach. — Testado "automáticamente". No vale. S|R.: prorrogado, Vale. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.000.— e.11|3-Nº 12.236 D.T.-v.11|3|59

DELOR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Castelar, partido de Morón, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos que al final se nombran y firman comparece por una parte don Alberto Manuel López, casado en primeras nupcias con Carmen Leonor Alcalde, argentino, domiciliado en la calle Cucha Cucha dos mil setecientos setenta y nueve, Capital Federal; y por la otra parte los señores Ernesto Casanova, uruguayo, casado en segundas nupcias con doña Alicia Esther Medina, domiciliado en la calle Callao trescientos treinta y siete, Capital Federal; y Luis Luca casado en primeras nupcias con Lucía Emilia Buscaglia, italiano, domiciliado en la calle Salguero trescientos veinticinco, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: El señor don Luis Luca, vende, cede y transfiere a favor del señor Alberto Manuel López las treinta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la sociedad "DELOR Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social vigente actualmente se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil setecientos quince, folio cuatrocientos sesenta y tres, libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicha venta-cesión y transferencia la efectúa el señor Luca, por el valor nominal de sus cuotas, o sea la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, que el señor López abona al señor Luca en este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyo importe le otorga por la presente escritura recibo y carta de pago en forma. El importe que corresponda al señor Luca en el ejercicio que se cierra en el día de hoy, en concepto de utilidades, fondo de reserva legal, fondo de reserva especial y por el saldo de su cuenta personal, si lo hubiere, se compromete y obliga el señor López a abonárselo al señor Luca en cuatro cuotas iguales y consecutivas sin interés, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días contados desde el día de hoy, por cuyos importes suscribirá una vez confeccionado el balance, sendos pagarés con los vencimientos expresados. En tal virtud el señor Luca declara vendidas, cedidas y transferidas en este acto a favor del señor López, las cuotas que le pertenecían en la sociedad "Delor Sociedad de Responsabilidad Limitada" colocándolo a partir del día de hoy, en el mismo lugar que le correspondía, hasta la concurrencia de las cuotas que le pertenecían en la sociedad, declarando el señor Luca que no tiene que formular reclamación alguna por ningún concepto, ni a la sociedad ni a los socios, pues con el importe que percibe en este acto y el que resulte del ejercicio a que se ha hecho mención, quedan íntegramente satisfechos sus haberes y derechos. — Segundo: El señor Ernesto Casanova vende, cede y transfiere a favor del señor Alberto Manuel López las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la sociedad "Delor Sociedad de Responsabilidad Limitada" a que se ha hecho mención precedentemente, cuyo contrato social se encuentra inscripto en la forma antes relacionada. Dicha venta, cesión y transferencia la efectúa el señor Casanova en el valor de su adquisición —o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional— que el señor López abona al señor Casanova en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyo importe le otorga por la presente escritura recibo y carta de pago en forma. El importe que corresponda al señor Casanova en el ejercicio que se cierra en el día de hoy en concepto de utilidades, fondo de reserva legal, fondo de reserva especial y por saldo de su cuenta personal, si lo hubiere, se compromete y obliga al señor López a abonárselo al señor Casanova el día treinta de setiembre próximo, por cuyo importe suscribirá, una vez confeccionado el balance, un pagaré con el vencimiento expresado. En tal virtud el señor Casanova declara vendidas, cedidas y transferidas en este acto a favor del señor López las cuotas que le pertenecían en la sociedad "Delor Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocándolo a partir del día de hoy en el mismo lugar que le correspondía hasta la concurrencia de las cuotas que le pertenecían en la sociedad, declarando el señor Casanova que no tiene que formular reclamación alguna por ningún concepto ni a la sociedad ni a los socios, pues con el importe que percibe en este acto y el que resulte del ejercicio a que se ha hecho mención, quedan satisfechos íntegramente sus haberes y derechos. — Tercera: Se encuentran también presentes a este acto los socios señores Félix Juan Gaiera, argentino, casado, en primeras nupcias con Carmen María Fernández, y Héctor Domingo Baudini, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Irene Massimi, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de integrantes de la sociedad antes citada, expresan su conformidad con las cesiones de cuotas que efectúan los señores Luca y Casanova a favor del señor López. Enteradas las partes manifestaron conformidad y aceptación. Leída que les es, se ratifican y firman con los testigos del acto señores don José Eduardo Bellani y doña Angélica Bellio de Ruiz, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco otorgada con fecha de hoy. — Alberto M. López. — Ernesto Casanova. — Luis Luca. — Félix J. Gaiera. — H. D. Baudini. — José E. Bellani. — Angélica Bellio de Ruiz. — Hay un sello. Ante mí: C. Maiorana. Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio número mil cuatrocientos cuarenta y tres del Registro treinta y dos a mi cargo, doy fe. Para el cesionario expido este primer testimonio en tres sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones ciento setenta y ocho mil sesenta y tres al dos millones ciento setenta y ocho mil sesenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.) Carmelo Maiorana - Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Testado: "Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis", no vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.650.— e.11|3-Nº 12.239 D.T.-v.11|3|59

P A - N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Castelar, partido de Morón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se nombran, comparece por una parte don Israel Palais, francés, casado en primeras nupcias con doña Amalia Zaritzky, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cuarenta y dos, cuinto piso, departamento B, de la Capital Federal; y por la otra parte los señores Alfredo Héctor Nardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Claudia Herminia Fogante; y Jorge Hugo Nardi, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Echeverría número cuatro mil setecientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal, industriales; de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: en su carácter de únicos componentes de la sociedad PA-NA Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil doscientos catorce, folio nueve del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen y declaran lo siguiente: El señor Israel Palais, titular de cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la sociedad citada, que le corresponden en mérito al contrato social a que se ha hecho referencia, vende, cede y transfiere a favor de los señores Alfredo Héctor Nardi y Jorge Hugo Nardi, a razón de veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional para cada uno, efectuándose dicha venta por la suma total de setenta mil pesos moneda nacional, recibiendo en este acto la suma de doce mil pesos moneda nacional en efectivo y tres pagarés, el primero de diez mil pesos moneda nacional a seis meses de plazo; el segundo de veinte mil pesos moneda nacional a doce meses de plazo y el tercero de veintiocho mil pesos moneda nacional a dieciocho meses de plazo, con más un interés del nueve por ciento anual, dando por la presente recibo y carta de pago en forma, por cuya razón declara vendidas, cedidas y transferidas las mencionadas cuotas a favor de los señores Alfredo Héctor Nardi y Jorge Hugo Nardi, a partir de la fecha, colocándolos hasta la concurrencia de las cuotas enajenadas en el mismo lugar que le correspondía. Los dos socios señores Alfredo Héctor Nardi y Jorge Hugo Nardi, en el carácter invocado, resuelven asimismo, de común acuerdo, la modificación del contrato social, a cuyo efecto y con el objeto de unificar y establecer un texto ordenado de único de las convenciones sociales, derogan y reemplazan totalmente las anteriores y dejan establecido que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad se denominará "PA-NA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Echeverría número cuatro mil setecientos sesenta y cuatro al sesenta y seis, de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se dedicará en especial a la fabricación de repuestos para automóviles y afines. — Tercera: Para llenar su objetivo la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias y fondos de comercio. — Cuarta: El término de la sociedad se fija en diez años a partir del dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, debiendo los socios reunirse seis meses antes de finalizar el mismo para resolver el futuro de la sociedad, y la decisión que se adopte deberá ser resuelta y firmada en el libro de Actas respectivo dentro de los treinta días de dicha reunión. — Quinta: El capital social que asciende a la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, de acuerdo al contrato constitutivo y cesión de cuotas a que se ha hecho referencia, queda dividido en la siguiente forma: Sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, el socio señor Alfredo Héctor Nardi y sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional el socio señor Jorge Hugo Nardi. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales corresponderá a los dos socios, quienes actuarán en calidad de gerentes, estando la firma social a cargo de ambos conjuntamente. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías en favor de terceros. — Octava: El mandato de los socios para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las facultades siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer, total o parcialmente, los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a intereses de particulares o de establecimientos bancarios y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero, incluídos el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial y cualquier otro de ese carácter, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés o cualquier otro documento, firmar como girante, aceptante o endosante; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder o negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otras libranzas; e) Comparecer por sí o por apoderados, ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante las comisiones de conciliación y jueces de Trabajo, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; f) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, teniendo por lo tanto los socios gerentes las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad. — Novena: Los socios se reservan el derecho de ampliar el capital social. — Décima: Los cheques serán girados con la firma de ambos socios. — Décima Primera: Los socios retirarán mensualmente, en forma individual una suma que fijarán por acta. Los indicados retiros se imputarán a la cuenta particular de cada uno. — Décima Segunda: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando lo solicitare cualquiera de los socios. — Décima Tercera: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital y el remanente será distri-

buído entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma establecida para las utilidades. — Décima Cuarta: En caso de disolución social la liquidación será practicada por los encargados de administrar la sociedad. — Décima Quinta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros, total o parcialmente, sin previa conformidad del otro socio, quien tendrá opción para adquirirlas, a cuyo efecto deberá sér notificado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décima Sexta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o diferencia sobre la interpretación del contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores quienes deberán designar a un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer el asunto, y cuyo fallo será inapelable. Leída que les es, se ratifican y firman con los testigos del acto don José Eduardo Bellani y doña Angélica Bellio de Ruiz, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número setecientos dieciséis, otorgada con fecha de ayer. — Israel Palais. — Alfredo H. Nardi. — Jorge H. Nardi. — José E. Bellani. — Angélica Bellio de Ruiz. — Hay un sello. Ante mí: C. Maiorana. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número dos mil trescientos diez y siete del Registro treinta y dos a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del tres millones novecientos treinta y un mil ochocientos noventa y nueve al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: "Primer Testimonio" y "Escritura número setecientos diecisiete". No vale. (Fdo.) Carmelo Maiorano - Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.600.— e.11|3-Nº 12.241 D.T.-v.11|3|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS OMBU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por aumento de capital social el artículo cuarto se redacta así: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.400.000.—, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Dorinda Concepción Villar 2.320 cuotas y Juan José Galindo 80 cuotas, totalmente integradas conforme lo detallan los libros de contabilidad rubricados. Las cuotas de cada socio podrán ser transferidas total o parcialmente a terceros sin la aprobación de los demás socios. ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS OMBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fdo.: Juan José Galindo. Dorinda Concepción Villar. - Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.11|3-Nº 12.249 D.T.-v.11|3|59

TELVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano don José Steinman con fecha 11 de noviembre de 1958, los señores don Verdad Nari y doña Frances Haigh, en nombre y representación de "Cerrito, Sociedad Anónima" y de "Selca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", únicos componentes de "TELVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentaron el capital de esta sociedad en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que totaliza así la cantidad de un millón de pesos nacionales, y como consecuencia del mismo se modificó la cláusula quinta del contrato social, cuyo texto queda reemplazado por el siguiente: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional totalmente integrado según resulta del balance practicado al día dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; dicho capital se halla dividido en cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: "Cerrito, Sociedad Anónima" novecientas cincuenta cuotas y "Selca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cincuenta cuotas". Fdo.: José Steinman, escribano, hay un sello, T| febrero "no vale", "marzo" vale. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.11|3-Nº 12.243 D.T.-v.11|3|59

SYLVANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 7 de noviembre de 1958, pasada ante el escribano Ricardo E. España, doña Nelly Ethel Muguerza de Martínez cedió y transfirió por su valor nominal y en partes iguales a don Carlos Alberto Ratti y don Héctor Oscar Durán, las 150 cuotas valor nominal de mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "SYLVANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fdo. Ricardo E. España, escribano, hay un sello. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.11|3-Nº 12.255 D.T.-v.11|3|59

PAIS BARQUIN y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, sec. del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 30 de enero de 1959, el señor Lino Maneiro Pais, cede y transfiere el total de las doscientas cincuenta acciones que posee en "PAIS BARQUIN y Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de veinticinco mil pesos moneda nacional, distribuído en la forma siguiente: Al señor Gonzalo Arsenio Barquin, 150 cuotas por un valor de 15.000 pesos moneda nacional; al señor Benigno Ortiz 50 cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional; y al señor Juan Dorilio Córsico 50 cuotas o sea cinco mil pesos de igual moneda. Los cesionarios Bengino Ortiz y Juan Dorilio Córsico, actuarán como gerentes de la sociedad indistintamente, pudiendo realizar todos los actos y operaciones enumeradas en la cláusula sexta del contrato social. Fdo. Lino M. Pais. G. Barquin. B. Ortiz. Juan Dorilio Córsico. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.11|3-Nº 12.251 D.T.-v.11|3|59

BALANCES

QUELAC

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Valentín Gómez 3751. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Industria Lechera y Agropecuaria.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 2 de Julio de 1956.

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 21 de septiembre de 1956.

Ejercicio Económico Nº 3 — Iniciado el 1º de Junio de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Septiembre de 1958

Acciones	Ordinarias de un voto	Preferidas	Diferidas	Privileg.	Total
Capital:					
Autorizado	$ 10.000.000.—	—.—	—.—	—.—	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 10.000.000.—	—.—	—.—	—.—	„ 10.000.000.—
Realizado	„ 10.000.000.—	—.—	—.—	—.—	„ 10.000.000.—

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibles			
Caja		780.989.87	
Bancos		1.482.547.63	2.263.537.50
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	9.037.005.06		
Obligaciones a Cobrar	60.447.55		
Deudores en gestión	859.95	9.098.312.56	
Otros Créditos:			
Anticipos Proveedores	146.628.70		
Créditos diversos	159.706.70	306.335.40	9.404.647.96
Bienes de Cambio (Costo)			
Mercaderías de reventa		914.564.20	
Materias Primas		433.939.85	
Materiales		967.128.71	
Productos elaborados		12.589.944.60	
Haciendas (Res. Nº 404-DGI)		703.379.91	
Forrajes		365.532.70	15.974.489.97
Inversiones			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización	8.491.—		
Depositados en garantía	1.853.68	10.344.68	
Inmuebles:			
Urbanos:			
Edificios	156.669.40		
Amort. anter. 36.848.07			
Amort. Ejerc. 3.133.39	39.981.46	116.687.94	127.032.02
Bienes de Uso			
Edif. construc. tierras, mejoras, maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles:			
Valores originales		14.400.914.34	
Menos:			
Amortiz. anteriores	3.696.703.71		
Amortiz. de bajas p|ventas	35.800.—		
Amortiz. del Ejercicio	1.198.905.97	4.859.809.68	9.541.104.66
Sub-total del Activo			37.250.812.71
Bienes Inmateriales			
No existen.			
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados			1.024.408.26
Total			38.275.220.97

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	3.569.162.85		
Deudas comerciales diversas	1.769.492.12	5.338.654.97	
Bancarios			
Adelantos en Cta. Cte. sin garantía real	400.000.—		
Obligaciones a pagar Hasta un año de plazo. Sin garantía real	4.780.000.—	5.180.000.—	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios:			
A más de un año	57.496.39		
Deudas diversas	1.274.017.84	1.331.514.23	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscal y soc.		1.257.661.56	13.107.830.76
Provisiones			
Provisión para impuestos		380.049.73	
Prov. para cargas sociales		477.405.80	857.455.53
Total de compromisos			13.965.286.29
Previsiones			
Prev. Ley 11.729			2.310.154.90
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen.			
			16.275.441.19
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		10.000.000.—	
Reservas:			
Legal		179.886.18	
Utilidades:			
Saldo del Ejerc. anterior	6.978.76		
Saldo del Ejercicio	11.812.914.84	11.819.893.60	21.999.779.78
Total			38.275.220.97
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		60.000.—	
Servicios convenidos		300.000.—	
Total		360.000.—	

Eugenio Ortlieb, Vice-Presidente. — Dr. Alberto Sabá, Síndico Titular. — C. P. C. E. Tomo II - Nº 171.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1º de Junio de 1957 al 31 de Mayo de 1958

	m$n	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial			
Ventas netas de mercaderías		70.202.565.34	
Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos		51.552.455.57	18.650.109.77
Ganadera y Agrícola			
Ventas de produc. ganaderos	2.090.160.99		
Menos: Compra de Hacienda	346.774.23		
	1.743.386.76		
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial	15.488.70	1.727.898.06	
Ventas: De prod. agrícolas		70.305.07	
		1.798.203.13	
Menos:			
Semillas	54.646.95		
Aradas, siembras, etc.	19.503.14		
Gastos de cosecha	32.166.66		
Arrendamientos	41.586.87		
Forrajes	827.080.36		
Gastos generales, hacienda	158.962.42		
Sueldos, jornales y aguinal.	228.414.16		
Amortizaciones	74.099.67	1.236.360.23	561.842.90
			19.211.952.67
Menos:			
Sueldos		1.622.094.67	
Retribuciones a Directores y Gerentes		559.749.99	
Cargas Sociales		1.675.792.06	
Amortizaciones		3.133.39	
Honorarios		96.260.—	
Impuestos		481.010.48	
Intereses		610.653.70	
Comisiones		860.794.11	
Propaganda		587.032.66	
Gastos de oficina y varios		783.945.31	
Previsión Ley 11.729		137.960.72	7.418.427.09
Sub-Total			11.793.525.58
Más:			
Pastoreos	42.000.—		
Renta de Títulos	30.—		
Renta de Acciones	600.—		
Intereses percibidos	616.40		
Recupero de deudores	15.169.37		
Ventas de Bienes de Uso	93.320.—		
Ventas varias	200.—		
Beneficios varios	136.318.58		
Reserva ajuste valuac. hac.	2.784.22	291.038.57	
Menos:			
Bienes de Uso (Valor inven.)	15.535.—		
Explotación inmuebles	2.085.99		
Alquileres	195.002.—		
Quebrantos deudores	59.026.32	271 649.31	19.389.26
Ganancia del Ejercicio			11.812.914.84
Saldo anterior ganancia			6.978.76
Resultado final del Balance			11.819.893.60

Eugenio Ortlieb, Vice-Presidente. — Dr. Alberto Sabá, Síndico Titular. — C. P. C. E. Tomo II - Nº 171.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Fondo de Reserva Legal	236.258.30
Honorarios Directorio y Síndico	945.000.—
Impuestos	2.632.028.19
Remuneraciones y gratificaciones	1.905.000.—
Dividendos 60 %	6.000.000.—
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	101.607.11
Total utilidad	11.819.893.60

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejercic.	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Campos y terrenos	567.206.80	74.471.—	—.—	641.677.80	—.—	—	—.—	—.—	641.677.80
Edificios y construc.	2.456.495.63	277.500.—	—.—	2.733.995.63	164.126.24	2	57.943.22	222.069.46	2.511.926.17
Maquinarias	2.767.950.84	539.040.82	26.000.—	3.280.991.66	1.318.887.74	10	288.741.24	1.607.628.98	1.673.362.68
Equipo elaboración	312.273.80	—.—	—.—	312.273.80	109.104.48	10	29.242.38	138.346.86	173.926.94
Utiles fábrica	1.501.404.19	128.000.30	—.—	1.624.404.49	487.210.29	10	159.286.12	646.496.41	977.908.08
Muebles	659.589.22	38.044.30	3.100.—	694.533.52	280.022.78	10	67.115.10	347.137.88	347.395.64
Autos, camiones, tract.	1.565.869.45	855.395.89	18.860.—	2.402.405.34	911.678.29	20	438.315.56	1.349.993.85	1.052.411.49
Carruajes	28.945.50	—.—	—.—	28.945.50	17.140.50	10	2.285.—	19.425.50	9.520.—
Cámaras frigoríficas	720.811.18	407.527.50	—.—	1.128.138.68	67.255.46	5	57.924.14	125.179.60	1.002.959.08
Instalaciones (fábrica)	271.653.02	12.420.64	—.—	284.073.66	45.410.77	10	28.407.34	73.818.11	210.255.55
Instalac. criad. cerdos	332.078.46	3.383.75	—.—	335.462.21	127.592.20	10	80.009.69	157.601.89	177.560.32
Galpones (fábrica)	149.129.55	—.—	—.—	149.129.55	14.912.94	5	7.456.47	22.369.41	126.760.14
Aguadas (fábrica)	95.876.07	13.298.92	—.—	109.174.99	8.609.36	5	5.458.73	14.068.09	95.106.90
Molinos y aguadas	64.349.56	—.—	3.375.—	60.874.56	28.837.62	10	5.621.45	34.459.07	26.415.49
Alambrados	54.860.09	9.082.20	—.—	63.942.29	6.090.80	3	1.918.23	8.009.03	55.933.26
Máquinas agrícolas	125.490.95	7.700.—	—.—	133.100.95	70.168.24	10	12.841.10	83.009.34	50.181.61
Reproductores	19.280.—	12.421.—	—.—	31.701.—	3.856.—	20	6.340.20	10.196.20	21.504.80
Pavimentos urbanos	—.—	355.931.15	—.—	355.931.15	—.—	—	—.—	—.—	355.931.15
Obras en curso	146.728.08	30.067.50	146.728.06	30.067.56	—.—	—	—.—	—.—	30.067.56
Totales	11.839.892.39	2.752.085.03	198.063.06	14.400.914.34	3.660.903.71		1.195.905.97	4.859.899.68	9.541.104.66

Eugenio Ortlieb, Vice-Presidente. — Dr. Alberto Sabá, Síndico Titular. — C. P. C. E. Tomo II - Nº 171.

Registrada bajo el Nº 7413. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.11|3-Nº 53-v.11|3|59

"MIRUNGA"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

Reconquista 165 — Buenos Aires

EJERCICIO ECONOMICO Nº 20 — INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1958

Objeto y ramo principal: Explotaciones Ganaderas

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de octubre de 1938

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 y 31 de diciembre de 1938

CAPITAL:		Acciones Ordinarias
Autorizado	$	2.100.000.00
Suscripto	„	2.100.000.00
Realizado	„	2.100.000.00

(cada acción de $ 100.— v|n. tiene derecho a un voto)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		1.457,61	
Bancos		180.216,36	181.673,97
CREDITOS (hasta un año de plazo)			
Por ventas: Deudores comunes		712.916,26	
Otros créditos: Créditos diversos		339.304,43	1.052.220,69
BIENES DE CAMBIO			
Haciendas		10.059.006,20	
Productos ganaderos		97.606,60	10.156.612 80
INVERSIONES			
Valores mobiliarios - sin cotización		269.097,99	
Inmubeles: Rurales - Tierras		1.819.532,65	2.088.630,64
BIENES DE USO Muebles, Inmuebles, mejoras, Alambrados, Forestación y mejoras campos		3.217.066,36	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	294.831,10		
Amortizaciones del ejercicio	154.746,78	449.577,88	2.767.488,48
SUBTOTAL DEL ACTIVO			16.246.626,58
BIENES INMATERIALES			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados			427.381,03
			16.674.007,61

SISTEMA DE VALUACION:

BIENES DE CAMBIO: Haciendas - Revaluación Ley 14.421
Productos Ganaderos - Valor Plaza

INVERSIONES: Valores Mobiliarios — Costo

RAUL E. DUBECQ — Vocal
JUAN MARTIN ONETO GAONA — Vocal
PEDRO A. PERISSE — Vicepresidente

Vº Bº Dr. LUIS A. CONVERSE
Contador Público Nacional
Matrícula Nº 220 - Tomo II
(Certificación en documento aparte)

PASIVO

	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS (hasta un año de plazo)			
Deudas comerciales: Deudas diversas		2.446.004,87	
Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales		39.234,39	2.485.239,26
PROVISIONES			
No existen			
Total de compromisos			24.85.239,26
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729		125.131,55	
Previsión por responsabilidad hacia terceros		98.803,28	223.934,83
TOTAL			3.709.174,09
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS	No existen		
CAPITAL - RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.100.030,00	
Reservas:			
Fondo a capitalizar	7.996.742,25		
Legal	184.624,11		
Previsión y conservación	2.000.000,00	10.181.366,36	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	787.688,92		
Saldo del Ejercicio	885.778,24	1.683.467,16	13.964.833,52
			16.674.007,61

CUENTAS DE ORDEN:

Depósito de acciones en garantía (Directores)	$ 50.000,00
Depósito de acciones de terceros	„ 135.000,00
	$ 185.000,00

GISBERTO VOLPE — Director Delegado
AUGUSTO P. DUBECQ — Presidente
MATEO DENNEHY — Síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
GANADERA Y AGRICOLA			
Venta de productos ganaderos	3.794.751,39		
Menos:			
Compra de haciendas	1.642.020,76	2.152.730,63	
Más:			
Diferencia entre Inventarios final e inicial		888.670,30	3.041.400,93
Menos:			
Forrajes		41.111,75	
Específicos		223.531,25	
Conservación		253.640,58	
Amortizaciones		154.746,78	
Semillas y Fertilizantes		53.987,64	727.018,00
			2.314.382,93
Menos:			
Retribución de Directores		37.667,50	
Sueldos		492.254,95	
Cargas Sociales		55.316,69	
Impuestos		367.684,28	
Gastos Generales (Generales - Auto - Donaciones y Comestibles)		504.074,02	
Intereses		31.519,60	
Pérdidas y Ganancias: exceso gratificaciones ejercicio anterior		9.305,85	1.497.822,89
			816.560,04
Más:			
Alquileres		64.718,29	
Venta Valores Mobiliarios (totalmente amortizado)		4.500,00	69.218,29
GANANCIA DEL EJERCICIO			885.778,24
SALDO ANTERIOR			797.688,92
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR			1.683.467,16

GISBERTO VOLPE — Director Delegado
AUGUSTO P. DUBECQ — Presidente
PEDRO A. PERISSE — Vicepresidente
RAUL E. DUBECQ — Vocal
JUAN MARTIN ONETO GAONA — Vocal
MATEO DENNEHY — Síndico

Vº Bº Dr. LUIS A. CONVERSE
Contador Público Nacional
Matrícula Nº 220 - Tomo II

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO CERRADO AL 30 DE MAYO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de septiembre de 1958

Fondo para indemnizaciones por despidos:		
1/12 de lo percibido por el personal en actividad durante el Ejercicio	$ 38.720,34	
Menos:		
Indemnizaciones no concedidas por retiros voluntarios	„ 9.068,61	$ 29.651,73
Fondos para Seguros 2% s/$ 710.532,70		„ 14.210,65
Fondo para retribución Directorio y gratificaciones al personal		„ 80.000,00
Saldo a nuevo Ejercicio		„ 1.384.359,24
		$ 1.508.221,62

AUGUSTO P. DUBECQ
Presidente

De acuerdo a notificación de esa Inspección de fecha 18|9|58 y contestada con fecha 25|9|1958.

	m$n.	m$n.	m$n.
BIENES DE USO:			
Inmuebles	1.241.972,78		
Muebles	1.412.728,18		
Mejoras	300.080,79		
Alambrados	112.504,64		
Forestación, mejoras y campos	149.779,97	3.217.066,36	
MENOS:			
Amortizaciones anteriores	294.831,10		
Amortizaciones del ejercicio	154.746,78	449.577,88	2.767.488,48

Augusto P. Dubecq.
Presidente

INFORME DEL CONTADOR NACIONAL

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958.

Dejo constancia que el referido Balance General y el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas con sus notas y anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.795|54 para demostrar la situación económica financiera de MIRUNGA, S. A. Ganadera y Comercial al 30 de mayo de 1958, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico contables generalmente aceptados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Vº Bº Dr. LUIS A. CONVERSE
Contador Público Nacional
Matrícula Nº 220 - Tomo II

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958

Señores Accionistas de "MIRUNGA" S. A. Ganadera y Comercial - Presentes:
Dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, he procedido a la revisión de los libros y demás documentación relativa al vigésimo Ejercicio Económico, cerrado al 30 de mayo de 1958, verificando las cifras establecidas por el Directorio en la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, sometidas a vuestra consideración.

Habiendo encontrado de conformidad los referidos documentos, que reflejan con exactitud la situación de la Sociedad aconsejo a los Señores Accionistas aprueben los mismos, así como también el proyecto de aplicación de utilidades.
Saludo a Uds. muy atte.

MATEO DENNEHY
Síndico

Registrada bajo el Nº 2.613.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

ALBERTO S. GUERIZOLI
Subinspector General de Justicia

e.11|3-Nº 51-v.11|3|59

FABRICAS WENDT SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Ituzaingó 729 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Fabricación de aceites vegetales

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 11 de diciembre de 1943

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Agosto de 1944

Modificación a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 6 de noviembre de 1948

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de febrero de 1949

Capital Autorizado:

5.000 acciones Ordinarias $ 1.000 c|u. acciones de 1 voto .... $ 5.000.000

Capital Suscripto:

4.000 acciones Ordinarias $ 1.000 c|u. acciones de 1 voto .... $ 4.000.000

Capital Realizado:

4.000 acciones Ordinarias $ 1.000 c|u. acciones de 1 voto .... $ 4.000.000

EJERCICIO ECONOMICO Nº 14 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 11 de agosto de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		165.315,34	
Bancos		152.555,52	317.870,86

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Créditos:			
For ventas:			
Deudores comunes		5.525.633.29	
Otros créditos:			
Caja de subsidios familiares			
Personal de Industria	108.574.40		
Créditos diversos	396.118.85	504.693.25	6.030.326.54
Bienes de Cambio:			
Materias primas		966.188.68	
Productos elaborados		4.842.696.45	
Envases		61.464.63	
Materiales		96.929.19	5.968.278.95
Inversiones:			
Valores mobil. s/cotización			19.606.—
Bienes de Uso:			
Edificios, maquinarias, instalaciones, herramientas, rodados, muebles y útiles y tambores vacíos			
Valores originales		5.844.375.08	
menos:			
Amortizac. anteriores	734.307.05		
Amortizac. del ejercicio	226.821.60	961.128.65	4.883.246.43
Sub-total del activo			17.219.323.78
Valuación Bienes de Cambio:			
Costo de producción o de adquisición			
Bienes Inmateriales:			
Marcas			
Valores originales		49.685.49	
Menos:			
Amortiz. anter.	29.810.88		
Amortiz. ejerc.	2 484.24	32.295.12	17.390.3.
Llave			
Valores originales		500.000.-	
Menos:			
Amortiz. anter.	300.000.96		
Amortiz. ejerc.	25.000.08	325.001.04	174.998.96	192.389.33
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			89.865.19
Total			17.501.383.30

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		3.835.177-72	
Obligaciones a pagar:			
Con garantía personal			3.985.177.73
Bancarias:			
Adelantos en cuenta cte.:			
Con Garantía personal		114.636.32	
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	3.839.980.—		
Con garantía personal	650.000.—	4.489.980.—	4.604.616.32
Financieras:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía personal			400.000.—
Otras deudas:			
Por cargas fisc. y sociales			4.161.542.08
Sub-total			13.001.336.13
Provisiones:			
Provisión para impuestos		101.312.43	
Provisión para cargas sociales		28.006.84	129.319.27
Total compromisos			13.130.655.40
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			18.592.17
Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
Gastos recuperados			1.622.45
Total			13.150.871.02

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto:		
Acciones en circulación		4.000.000.—
Reservas:		
Legal		90.681.28
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	177.405.71	
Saldo del ejercicio	82.625.29	260.031.—
Total		4.350.712.28

CUENTAS DE ORDEN

Facturación de tambores	278.150.—
Depósito de acciones en garantía (Directores)	35.000.—
	313.150.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:			
Ventas netas de mercaderías		31.269.868.41	182.564.51
Menos:			
Costo de las mercaderías o productos vendidos		31.452.431.92	
Menos:			
Sueldos:		838.202.94	
Salario familiar		51.376.92	
Ley Nº 11.729		163.300.—	
Cargas sociales		14.584.15	
Amortizaciones		46.162.80	
Impuestos		1.147.941.—	
Intereses y descuentos		339.908.50	
Comisiones y viáticos		272.232.90	
Propaganda		11.275.94	
Gastos varios de administrac.		535.855.81	
Combustibles, lubricantes y energía eléctrica		110.192.79	
Seguros		146.798.94	
Fletes y acarreo		18.827.56	
Reparaciones, conservación de activo fijo		110.282.65	
Fábrica inactiva		408.878.91	
Gastos de entrega		462.984.68	
Deudores incobrables		37.173.77	4.715.980.26
Más:			
Alquileres		1.320.—	
Recupero salario familiar, Personal de Industria		108.574.40	
Recupero deudores		63.50	
Intereses		24.208.44	
Varios		172.030.50	
Recupero envases		114.178.72	
Ventas de Bienes de Uso	6.705.843.50		
Costo de vtas. Bienes de Uso	2.145.050.—	4.560.793.50	4.981.169.06
Ganancia del ejercicio			82.625.29
Saldo anterior (ganancia)			177.405.71
Resultado final			260.031.—

Cesáreo Villamarín, Presidente. — José Echeverría, Síndico.

Certifico que el Balance General al 31 de marzo de 1958 y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha de "Fábricas Wendt, Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial", con domicilio en Ituzaingó 729, Capital Federal, reproducen exactamente las cifras y rubros registrados en la contabilidad rubricada de la misma, habiéndose ajustado a la fórmula oficial e instrucciones en vigor y que esos estados reflejan correctamente la situación económico-financiera de la expresada Sociedad a la fecha de los mismos.

Buenos Aires, 10 de julio de 1958.

Pedro Raúl López, Contador Público Nacional. — Cons. Prof. Cap. Federal, Tomo II, Folio 127.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	82.625.29	
Saldo del ejercicio anterior: Utilidad	177.405.71	260.031.—
A reserva legal (2 o/o s/$ 82.625.29)	1.652.50	
A Reservas Generales	258.378.50	260.031.—

Se deja constancia de no haberse pagado remuneraciones a Directores y Síndicos, salvo la retribución de $ 10.000.— m/n. mensuales al señor Presidente por sus funciones permanentes en la sociedad. en carácter de sueldo.

Registrada bajo el Nº N. 4505. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.11/3-Nº 37 v.11/3/59

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA "LA TRINCHERA" SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 930, 6to. "A" — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Explotación de negocios inmobiliarios y agropecuarios en general.

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955

Fecha Inscripción Registro Público de Comercio: 21 de mayo de 1956

CAPITAL:

	Ordinarias 1 voto
Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 100.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 INICIADO EL 1º DE JULIO 1957

Aprobado por unanimidad por la Asamblea Ordinaria del 18/8/58

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja		75.444.26
Créditos:		
Otros créditos:		
Accionistas		900.000.—
Bienes de Cambio:		
No existen.		—
Inversiones:		
No existen.		—
Bienes de Uso:		
No existen.		—
Subtotal del Activo		975.444.?

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bienes Inmateriales:		
No existen.		—
Cargos Diferidos:		
Gastos de constitución	22.945.25	
Menos: amortización del ejercicio	4.589.05	18.356 20
TOTAL		993.800.40

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
No existen.			—
Provisiones:			
No existen.			—
Total de compromisos			—
Previsiones:			
No existen.			—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—
TOTAL			—
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
Quebrantos:			
Saldo del ejercicio anterior	1.110.55		
Saldo del ejercicio actual	5.089.05	6.199.60	993.800.40
TOTAL			993.800.40

Bernardo Weissmann, Presidente. — Pablo de Mingo, Síndico
Horacio D'Osvaldo, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XVI - Fº 177

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.
Ganadera y Agrícola - Inmobiliaria	—
Menos:	
Gastos de Oficina	500.—
Amortizaciones	4.589.05
Pérdida del Ejercicio	5.089.05
Más: Quebranto del ejercicio anterior ..	1.110.55
Resultado Final del Balance: Quebranto	6.199.60

Bernardo Weissmann, Presidente. — Pablo de Mingo, Síndico

Certifico que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de Compañía Inmobiliaria Agropecuaria "La Trinchera" Sociedad Anónima, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, concuerdan con las registraciones contables pertinentes, respaldadas por su respectiva documentación y reflejando la situación de la Sociedad. Asimismo se ha verificado la correcta utilización de la Fórmula de Balances en vigor y de sus instrucciones. — Horacio D'Osvaldo, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XVI - Fº 177.

Registrada bajo el Nº 7.940

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General, no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.11|3-Nº 52 v.11|3|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de GONZALEZ. — Buenos Aires, Marzo tres de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.216 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA D'ALESSANDRO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.450-v.19|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CANDIDO VALES.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.449-v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en autos "ROCCA MARIA TERESA sobre tutela" cita por cinco días a Nélida del Carmen Torres de Rocca para que dentro de los quince días tome intervención en el pedido de adopción de las menores Nélida Beatriz y Ana María Rocca formulado por la tutora María Teresa Rocca, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.431-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PRIMO, EDUARDO POLENGHI o HUMBERTO POLENGHI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.500.— e.6|3-Nº 12.066-D.T.-v.17|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR BARRERE de WORMSER.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.987 D.T.-v.13|3|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de RITA GUTIERREZ de GUTIERREZ.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.980 D.T. v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO SAMUEL CIPRIANO BORDOGNA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.942 D. T. 12|3|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2º, Secretaría 3º, cita por diez días, emplazándolos por treinta días, a herederos y acreedores de don RICARDO HORACIO SISTO. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.140 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don OSCAR HECTOR CALVIÑO. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.159 D.T.v.19|3|59

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENANCIA LULOAGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1959. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 1000.— e 10|3-Nº 12.233 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO HAPPEL.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.032 D.T.-v.16|3|59

Nº 4

El Juez en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CHAIO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.991 D.T. v.13|3|59

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA TOMASA BIDONDO de CASENAVE.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.985 D.T. v.13|3|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5. (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO BERNARDO o BERNARDO GERONIMO GUTIERREZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.940 D.T. v.12|3|59

El Juez Civil Dr. Luis N. Perrone, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.953 D.T. v.12|3|59

El Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ANTONIO GIANOLINI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.930 D.T. v.12|3|59

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14 a cargo del doctor Mario Anschütz Latorre), cita por tres días al demandado don PEDRO CERAR, en autos caratulados: "Sundblad R. de Rodríguez de la Torre Emma c|.Cerar Pedro s|rescisión de contrato. Prueba actora", para que comparezca a reconocer la firma y el contenido del boleto de compra venta agregado en autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se lo tendrá por reconocido en su rebeldía. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 750.— e.9|3-Nº 12.137 D.T.v.11|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ERCILIA MASE de MOYA.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.960 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7. Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AMITRANO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.968 D.T. v.13|3|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RIO DE LOUZAO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.931 D.T. v.12|3|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Siete, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HERACLIO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.886 D.T. v.11|3|59

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN KAIUSZKA. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.224 D.T-v.20|3|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GARZON. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.210 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, (Juzgado Nº 8, Secretaría 23), hace saber por tres días a CLAUDIO RAFAEL PASTOR que se ha presentado Antonio Femenias solicitando ser designado tutor de la menor María Luisa Pastor. — Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 450.— e.9|3-Nº 12.163 D.T.v.11|3|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO RICART.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.107-D.T.-v.18|3|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA BASILIA IRIGOYEN de TOREA
Buenos Aires, octubre 7 de 1958 — Luis. A. Sauze Juárez., secretario.
$ 1.500.— e.5|3-Nº 12.029-v.16|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA LUISA PALLADINO.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.000 D.T. v.13|3|59

Nº 10

El señor Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA OLACIREGUI de LOPEZ MOSQUERA. (Publi-

quese por diez días). — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.425-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, interinamente a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS AZCONA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.993 D.T.-v.13|3|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA FERNANDEZ de RODRIGUEZ RIVERO o PRECIOSA FERNANDEZ BALCARCEL de RODRIGUEZ RIVERO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.966 D.T. v.13|3|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CAAMAÑO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Alejandro Dallepiane, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.939 D.T. v.12|3|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DESIDERIO LEOPOLDO LOUIS DREYFUS.
Buenos Aires, febrero 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.7|3-Nº 12.111-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don OMAR OUBEID.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 49.206-v.16|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña URSULA MAGDALENA PORTINARO de GAVINA, MAGDALENA PORTINARO, MADDALENA PORTINARO DESOLA o URZULA MAGDALENA PORTINARO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.997 D.T.v.13|3|59

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24 del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por cinco días a don DONATO LEON FLORIMUNDO MOREAU y MAES, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Moreau de Babier, Susana Beble y Otras, c|Moreau y Maes, Donato León y otra, s|División de Condominio" y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.250.— e.10|3-Nº 12.211 D.T.-v.14|3|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ZUVANICH o ZUVANICH MONZANI. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.186 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de: ELSA RIEHME DE WIDMER.
Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000— e.7|3-Nº 12.120-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO MARTINEZ.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.070-D.T.-v.17|3|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 23, cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de RICARDO CAMILO ALDAO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.024 D.T.-v.16|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA QUERCETTI de LUCCIONI.
Buenos Aires, octubre veinte de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.2|3-Nº 49.096-v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA REZZANO DE FINOLLO.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.911 D.T. v.11|3|59

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GARCIA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.113-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFINA BERTANI.
Buenos Aires, febrero de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.058-D.T.-v.17|3|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAUL KORENFELD.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Alberto I. Ricchieri, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.068-D.T.-v.17|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de CEFERINA SANCHEZ DE BORDIGONI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.28|2-Nº 11.884 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BUSCHITTARI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.883 D.T. v.11|3|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA AIRGIREBERRE y de EDUARDO REVETRIA. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Pedro A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.142 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELIPE RODRIGUEZ VILIAR. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.176 D.T.v.19|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín N. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de SZAJNDLA RUBIN DE LENEMAN.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.963 D.T.v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo de la Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA LECCE de DELPINI.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.972 D.T.v.13|3|59

El Juez doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA CHAUVELL o AMELIA ASUNCION CHAUBELL DE ROIG.
Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.954 D.T. v.12|3|59

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a los padres de la menor BEATRIZ GOMEZ, se presenten en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 750.— e.7|3-Nº 12.093-D.T.-v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MELANIA FUENZALIDA DE CANDELON.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.047-D.T.-v.17|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GLUCKSOHN.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.121-v.13|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ABRAHAM o ALFREDO ABRAHAM MAKAROVSKY o MAKAROVSKI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.500.— e.2|3-Nº 11.951 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CAPELLA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.897 D.T. v.11|3|59

Nº 17

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN ESCODA. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.217 D.T.-v.20|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINA SARACHU DE HERNAIZ. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.152 D.T.-v.19|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SANTARELLI DE LIURGO. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.168 D.T.-v.19|3|59

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 17, llama por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DOMINGO SPINA. Secretaría Nº 33. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.212 v.17|3|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Capital, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA PRAT de BONNAHON.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.990 D.T.v.13|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FONSECA.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Federico O. Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.034 D.T.-v.16|3|59

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ANGEL de SORSER. Secretaría Nº 51 del Esc. Raúl L. Rodríguez Lozano.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1958. R. L. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.977 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LURO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.935 D.T. v.12|3|59

El Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALONSO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.092-v.12|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49 del doctor Federico Gigena Ibarguren cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO EMILIO GERMAN PAHLKE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.909 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLDEIRA DE TUYA.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.901 D.T. v.11|3|59

Nº 18

El Sr. Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUAN DOMINGO VECCHIO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.192 D.T.-v.20|3|59

El señor Juez en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUVA ABOLOVICH DE SKLAR.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.006 D.T.-v.16|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES o AQUILES PASCUAL FEDIE.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.964 D.T.-v.13|3|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO RAFAEL BARROS.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.501-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA ANTONIETA VENTURELLI de DOVAL o INOCENCIA ANTONIETA o INOCENCIA VENTURELLI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.252 D.T.-v.20|3|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JUAN BAUTISTA BADENS.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.223 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jo[illegible] M. Campos (Secretaría Nº 56) cita

por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAMON DE PASIO. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.226 D.T.-v.20|3|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 37 del doctor Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PIOTRKOWSKI. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.172 D.T.v.19|3|59

El Juez en lo Civil Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GERARDUZZI. — Buenos Aires, febrero 15 de 1959. — Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.424-v.19|3|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARDAIZ. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.092-D.T.-v.18|3|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Sec. 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCORDIA POLICASTRO DE FREDA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Alberto Nocet, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.022 D.T.-v.16|3|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Secretaría 37), cita por 10 días a herederos y acreedores de JORGE ESTEBAN PONS GOLDARACENA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.025 D.T.-v.16|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO MIRANDA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Alberto Nocet, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.882 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Ma. Bunge Campos, Secretaría Leguizamón Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CIELO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.020-v.11|3|59

Nº 20

El Juez en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PARADISO.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.209 D.T.-v.20|3|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 20, hace saber por cinco días a OTTO SCHMITT Y CIA., codemandados en los autos "Castilla Felipe A. c|Schmit Gustavo G. y otro s|cumplimiento de boleto y daños y perjuicios, que tramitan por ante la Secretaría Nº 39, que han sido declarados rebeldes en los referidos autos. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.189 D.T.v.13|3|59

Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SEGUNDO LOBO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.098-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO SVETEC.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.051-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGELUCCI.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — S|R.: marzo. — Vale. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.065-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JAVIER FERRER.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.003 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER DAMONTE DE BUZZURRO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.923 D.T. v.12|3|59

Rafael M. Demaría, Juez en lo Civil, por la Secretaría 60 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ FERNANDEZ.
Buenos Aires. 2 de diciembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.937 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ERCILIA ALBERTI DE PERI o ERCILIA ANGELA VALENTINA ALBERTI DE PERI.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.879 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, por la secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVAUTE DE WHEELER.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.905 D.T. v.11|3|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Juzgado número 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA BASILE de SMIRIGLIO.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.250 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTER CADOCHE DE MURCIAN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.045-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUINETTI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — José María Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.071-D.T.v.17|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres, (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de ZACCARIA CHINCHELLA o ZACARIAS PABLO CHINCHELLA o KINKELA.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.929 D.T. v.12|3|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ZAJUR.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.899 D.T. v.11|3|59

Nº 23

Mariano G. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1959. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.233 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO INTILI. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.177 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GASPAR FERREIRA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.050-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don BERNARDO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Enmendado: 23. Vale. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 1.000. —e.6|3-Nº 12.072-D.T.-v.17|3|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO GUTIERRES LARRETA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.171 D.T.v.19|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, del autorizante, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ISAAC AULI o AULI PARERA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.9|3-Nº 12.135 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Pelzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de HILDA VELAZQUEZ DE RUIZ DE AZUA.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.119-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIJTA o ANYTA o ANITZA GUDEMIAN o GUDENIAN.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.004 D.T.-v.13|3|59

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, de Alberto Alba Posse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN HERVAS.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.975 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SOTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.880 D.T. v.11|3|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría número 52), cita durante diez días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS JOSE JUAN VASSALLO o VASSALLO y BUZIO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.568 D.T.-v.20|3|59

Nº 27

Luis Alejandro Vincent Gaché, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MERCURIO GIULIANO.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.242 D.T.-v.20|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del doctor Alberto Luis Riccheri, cita durante diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURENZ.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.984 D.T.-v.13|3|59

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN GIULIO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.069-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELOY PELAEZ.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.067-D.T.-v.17|3|59

Nº 29

El Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero, (Juzgado 29), llama por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO JULIO SCHELOTTO. — (Secretaría 58). — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.139 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR PRAT de CALDERON. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.9|3-Nº 12.181 D.T.-v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA VAZQUEZ de ALONSO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.173 D.T.-v.19|3|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.) Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA DAMIANO de GALLO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.969 D.T.-v.13|3|59

Nº 30

El Juez Nacional doctor Ramulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil número 30 (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MELCHORA SANCHEZ de SOBRINO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.216 D.T.-v.20|3|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de TOSELLO FERRANTINI.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.204 D.T.-v.20|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA GAZZO de VIGO.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.7|2-Nº 49.384-v.18|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz, Arturo R. Pillado, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por tres (3) días a don PEDRO SANZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ordinario de $ 845,89 moneda nacional. Expediente 77145|55, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defen-

sor de Ausentes para que la represente en juicio.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958.— Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.10|3-Nº 5.109-v.12|3|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Doctor Jorge E. Bargalló a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAGDALENA ROCHERAY o ROCHERAY DE DE LOS ANGELES. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 49.262 v.11|3|59

El Juez Nacional de Paz Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO VARVARA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.094 D.T.-v.12|3|59

El Juez Nacional de Paz Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinto días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL HARTE.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.096 D.T.-v.12|3|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Félipe Carlos Sola a cargo del Juzgado Nº 4, se le hace saber al Sr. JOSE VLADISLAO CASTRO MARTINEZ, por el término de tres días, que por ante este Juzgado se ha presentado el Sr. JUAN B. R. MACCHIAVELLO, iniciando demanda sobre cobro de medianería, y que deberá presentarse dentro del mismo término por si o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 750.— e.9|3-Nº 12.164-v.11|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4 se le hace saber al Sr. JOSE VLADISLAO CASTRO MARTINEZ, por el término de tres días, que por ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Jorge Gostonyi iniciando demanda sobre cobro de medianería, y que deberá presentarse dentro del mismo término por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 750.— e.9|3-Nº 12.163 D.T.-v.11|3|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES FRANCHINO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.157 D.T.-v.13|3|59

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de BLANCA NELIDA LEDESMA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.200 D.T. v.14|3|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero (Juzgado número 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE PIRILLO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.155 D.T.-v.13|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO FIEHRER y EUGENIO FIEHRER (hijo).
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.134 D.T.-v.12|3|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de don WALTER SCHWARCK.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.115 D.T.-v.12|3|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, titular del Juzgado Nacional de Paz número 7, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA o CELIA CONCEPCION PRAT de DE MARTINO o DI MARTINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.088 D.T.-v.12|3|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION AMUSO de MORGANTE.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 49.428-v.13|3|59

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERO LUFRANO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.053 D.T.-v.11|3|59

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GUERRERO de LEMOS.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.044 D.T.-v.11|3|59

Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA MOLINA de POZZI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.042 D.T.-v.11|3|59

Nº 9

Simón Kantor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SALETA FREIRE de ZANARDI.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.085 D.T.-v.12|3|59

El señor Juez doctor Simón Kantor a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENTINO CASELLA.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.112 D.T.-v.12|3|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IRIMIA DE COLOMBO o MARIA MANUELA IRIMIA DE RUIZ.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.230 D.T. v.14|3|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Ernesto Lavayén, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA TERESA ACCOSSANO, ACOSANO o ACCUSANI. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Marcos Eluani, oficial.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.138 D.T.-v.13|3|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIANA IRIBARNE DE DELAUNAY.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.201 D.T.v.14|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES CRISCUOLO DE SCHILLACI y JOSE SCHILLACI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.202 D.T. v.14|3|59

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BRANDANI. — Buenos Aires, a 27 de febrero de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.145 D.T.-v.13|3|59

El doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA IRIBARREN. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.162 D.T.-v.13|3|59

El doctor Juan Llansó (Juez Nacional Paz Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PURIFICACION o PURA FERNANDEZ de COBELO.
Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.108 D.T.-v.12|3|59

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ SENRA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.106 D.T.-v.12|3|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE COSTA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.080 D.T.-v.11|3|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO CASTOLDI. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.180 D.T.-v.13|3|59

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 14 cita por 5 días a herederos y acreedores de PAULINA ZOLLIA DE STOK. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.149 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14 cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZINI. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.175 D.T.-v.13|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h) (Juz. Nº 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA CRIADO DE LA FUENTE DE CASTRO PARDO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.154 D.T.-v.13|3|59

El doctor J. A. González Calderón, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de ROBLEDO.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.117 D.T.-v.12|3|59

El doctor J. A. González Calderón, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DOTTORE.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.116 D.T.-v.12|3|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO DE LAORDEN o DE LA ORDEN; FRANCISCA GONZALEZ e ISABEL ADELINA De la ORDEN o de la ORDEN DE GHISOLFO.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 750.— e.10|3-Nº 12.227 D.T. v.14|3|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de NEREO ALBERTO RAVELO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.064 D.T.-v.11|3|59

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAZA AYERZA de IRAOLA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 49.475-v.13|3|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres (3) días a DANIEL PABLO DEMARTINI o DANIEL DEMARTINI y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — G. J. Brago, secretario.
e.10|3-Nº 5.110-v.12|3|59

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, ac argo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO HORACIO TRUCCO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.170 D.T.-v.13|3|59

El Juez doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LA DELFA o LA DELFA de CONTINO y ANGEL CONTINO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.075 D.T.-v.11|3|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Várela, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA PALAZZO.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.060 D.T.-v.11|3|59

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE RIZZO. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.9|3-Nº 12.151 D.T.-v.13|3|59

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, hace saber por cinco días a don Roberto Félix Liparelli y quienes sean o pretendan ser ocupantes de la finca sita en la calle Puerto Príncipe (antes Migueletes) Nº 2588, Capital Federal, la parte dispositiva de la sentencia dictada en autos "ARIEU, JUAN M. c|LIPARELLI, ROBERTO F. y|u ocupantes - desalojo", que se transcribe seguidamente: "Buenos Aires, once febrero de 1959. Y vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Roberto Félix Liparelli a desalojar la finca de la calle Puerto Príncipe 2588 (antes Migueletes) dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública. Con costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en trescientos y ciento veinte pesos nacionales. Incríbase, notifíquese y previa reposición de fojas, archívese oportunamente. ... Miguel Echegaray".
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.000 e.7|3-Nº 12.127 D.T.-v.12|3|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo U. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO CUOMO y CARMELA DI FRANCESCO CORTESE DE CUOMO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.229 D.T. v.14|3|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LENDOIRO.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.10|3-Nº 49.515-v.14|3|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CESAREO PEREZ.

Buenos Aires, marzo dos de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.10|3-Nº 49.516-v.14|3|59

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICENTE y|o VICENTE BOZZANO. S|r.: "Santiago", Vale.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.7|3-Nº 12.099 D.T. v.12|3|59

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ESPOSITO o SPOSITO.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.7|3-Nº 49.329-v.12|3|59

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUERREIRO MOLEIRO.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.6|3-Nº 12.063 D.F.-v.11|3|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a HUMBERTO BELLOCHIO, a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Iturriza Mario y Bellochio Humberto s|ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

e.9|3-Nº 5.105-v.11|3|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita durante cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FARIÑA DE ALVAREZ.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959.

$ 500.— e.10|3-Nº 12.225-D.T.-v.14|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, titular del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JORGE LAZZATI.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.10|3-Nº 12.222 D.T.-v.14|3|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en autos: "Autheil S. R. L. contra Irma Beatriz Damonte de Fariña sobre ejecución prendaria", se cita y emplaza a doña IRMA BEATRIZ DAMONTE DE FARIÑA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes.

Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 600.— e.9|3-Nº 49.470-v.11|3|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHWEITZER.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. de Abellá Victorica, secretario.

$ 500.— e.7|3-Nº 12.125 D.T. v.12|3|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX SPINELLI o SPINELLI y MARMO.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.6|3-Nº 12.056 D.T.-v.11|3|59

El doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PATRONIS.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.6|3-Nº 12.055 D.T.-v11|3|59

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de don LUIS NICOLINO y de doña TERESA MASSERA DE NICOLINO.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.7|3-Nº 12.166-v.12|3|59

El señor Juez, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN OTTONE.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.6|3-Nº 12.074 D.T.-v.11|3|59

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO GRAVAGNO.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.6|3-Nº 12.073 D.T.-v.11|3|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Lavao W. Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por tres (3) días a don ARTURO PASCUAL MARTIN para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de peso, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

e.10|3-Nº 5.111-v.12|3|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número treinta y seis, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACINTA SALAS DE CAPPELLETTI.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.7|3-Nº 12.104 D.T. v.12|3|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.158 D.T.-v.13|3|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PAZOS. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.187 D.T.-v.13|3|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARGARITA o MARGARITA KUSIG o CUSIG DE SCHMIDT.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.7|3-Nº 12.091 D.T. v.12|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, hijo, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA GALBIATTI DE RIMOLDI.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.7|3-Nº 12.087 D.T. v.12|3|59

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN CABRINI.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Arturo Figueroa Linarès, secretario.

$ 500.— e.6|3-Nº 12.049 D.T.-v.11|3|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO ALFREDO DE LELLIS. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.144 D.T.-v.13|3|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES ROMITO de DI DOMENICO o DI DOMENICO.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.6|3-Nº 12.061 D.T.-v.11|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE HABER, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría número 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|3-Nº 5.085 v.13|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GEY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 28.662), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría número 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|3-Nº 5.086 v.13|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga (interinamente a cargo del Juzgado Nº 4), se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO GRACIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra (30.739), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 5.087 v.13|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga (interinamente a cargo del Juzgado Nº 4), se emplaza por el término de cinco días a FELIX BALMACEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 30.739), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 5.088 v.13|3|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo Jus. Inst. Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JAIME MOISES HERMAN, a comparecer en la causa Nº 24.980, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 116. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.9|3-Nº 5.089 v.13|3|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FURTUNATO ARGENTINO ANDRADE, a comparecer en la causa número 19.750, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría, Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.9|3-Nº 5.090 v.13|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON FEDERICO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 17.084, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

e.9|3-Nº 5.091 v.13|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a GRACIANA ARRAMBIDE a comparecer en la causa Nº 17.946 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

e.9|3-Nº 5.092-v.13|3|59.

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez a|c. Juzg. de Instrucción Nº 7, del doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS MARINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 25 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|3-Nº 5.112-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, a|c interinamente del Juzgado Instruc. Nº 7 se emplaza por cinco días a PRIMO BERBI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 24 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.9|3-Nº 5.093-v.13|3|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, a|c. Juzgado Instr. Nº 7 se emplaza por cinco días a GRECO JUAN E. a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 23 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.9|3-Nº 5.094-v.13|3|59.

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SPLENSER a comparecer en la causa Nº 23.166 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.9|3-Nº 5.095-v.13|3|59.

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO LELLI, procesado por el delito de defraudación para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.9|3-Nº 5.096-v.13|3|59.

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 5, a JOSE SERVANDO SALOMON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría Nº 148, interinamente a cargo del doctor Raúl Noailles. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Raúl Noailles, secretario.

e.9|3-Nº 5.097-v.13|3|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho

en la causa Nº 84, "Neuwirth, Hersch, s|denuncia de estafa", al procesado RAUL ANTONIO GUGLIEMINETTI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Testado "Especial" y "treinta": No valen. — Entrelíneas "de Instrucción" y "cinco": Valen. — Raúl Noailles, secretario.

e.10|3-Nº 5.112-v.14|3|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ a comparecer en la causa Nº 177 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.10|3-Nº 5.114-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN NESTOR MENDEZ a comparecer en la causa Nº 62 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.10|3-Nº 5.115-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GHIRARDOTTI a comparecer en la causa Nº 224 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.10|3-Nº 5.116-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a|c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANSELMO ALARCON a comparecer en la causa Nº 130 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.10|3-Nº 5.117-v.14|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo inter. a|c. Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a RUBEN SANTIAGO HURREL a comparecer en la causa Nº 44 que se le sigue por tentativa de estafa e inf. al art. 175 inc. 1º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.10|3-Nº 5.118-v.14|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo inter. a|c. Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMON LUCERO a comparecer en la causa Nº 130 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.10|3-Nº 5.119-v.14|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo inter. a|c. Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a AURORA SILVA a comparecer en la causa Nº 218 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.10|3-Nº 5.120-v.14|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo inter. a|c. del Juzg. de Inst. Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a MARCIAL LOPEZ CASTILLO a comparecer en la causa Nº 200 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Secretaría Nº 155. José Mancinelli, secretario.

e.10|3-Nº 5.121-v.14|3|59.

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALDO AMERICO BATTAGLIA a comparecer en la causa Nº 373 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.9|3-Nº 5.098-v.13|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría García, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO OSCAR GARCIA a comparecer en la causa Nº 392|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 9|3-Nº 5.099-v. 13|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CAPELLINI a comparecer en la causa Nº 154 que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 161. — Oscar Jorge García, secretario.

e. 9|3-Nº 5.100-v. 13|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO BOZZETTI a comparecer en la causa Nº 327 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e. 9|3-Nº 5.101-v. 13|3|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SILVA a comparecer en la causa Nº 69|59 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.10|3-Nº 5.122-v.14|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a GOTARDO ROQUE GORDILLO a comparecer en la causa Nº 39|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e. 9|3-Nº 5.102-v. 13|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GARCETE a comparecer en la causa Nº 38 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e. 9|3-Nº 5.103-v. 13|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número tres de esta Capital Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 837, Ferreiro, María Josefa s|inf. art. 5º Ley 13.010, a MARIA JOSEFA FERREIRO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimiento en lo Criminal). — Secretaría a cargo doctor Alfredo F. Mayol.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e. 9|3-Nº 5.107-v. 13|3|59

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ARMANDO MOHANDO para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, febrero 24 de 1959. — José Finkelstein, secretario.

e. 9|3-Nº 5.106-v. 13|3|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA S. R. L." s|DEPOSITO JUDICIAL DE MERCADERIA EX BUQUE "L.S.T. ONE", se ha ordenado el depósito judicial de las mercaderías traídas a Buenos Aires por ese buque, llegado el 4 de febrero de 1959, y cubiertas por los conocimientos número 1 al 13 de Itajaí y 1 al 3 de Florianópolis.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Carlos R. Cornejo, secretario.

$ 900.— e. 10|3-Nº 49.519-v. 12|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA S. R. L." s|DEPOSITO JUDICIAL DE MERCADERIA EX BUQUE "ANAMAR", se ha ordenado el depósito judicial de las mercaderías traídas a Buenos Aires por ese buque, llegado el 1º de enero de 1959, y cubiertas por los conocimientos número 1 al 13. También se hace saber que el día 16 de marzo de 1959, a las 9 horas, el perito designado de oficio procederá a hacer la inspección de las mercaderías depositadas en plazoleta, Dársena C.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 1.050.— e. 10|3-Nº 49.518-v. 12|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA S. R. L." s|DEPOSITO JUDICIAL DE MERCADERIA EX BUQUE "PLEAMAR", se ha ordenado el depósito judicial de las mercaderías traídas a Buenos Aires por ese buque, llegado el 28 de enero de 1959, y cubiertas por los conocimientos número 1 al 4 de San Francisco do Sul (Brasil) y 4 y 7 de Victoria (Brasil).

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Carlos R. Cornejo, secretario.

$ 900.— e. 10|3-Nº 49.520-v. 12|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA S. R. L." s|DEPOSITO JUDICIAL DE MERCADERIA EX BUQUE "SANTA HELENA", se ha ordenado el depósito judicial de las mercaderías traídas a Buenos Aires por ese buque, llegado el 21 de enero de 1959, y cubiertas por los conocimientos número 1 al 13 Itajaí y 2 San Francisco. También se hace saber que el día 16 de marzo de 1959, a las 10 horas, el perito designado de oficio procederá a hacer la inspección de las mercaderías depositadas en plazoleta Puerto Nuevo, Dársena C (Conocimientos 1 al 13 de Itajaí) y a las 14 horas del mismo día en Pedro de Mendoza al 3000 (conocimiento 2 de San Francisco).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 1.200.— e. 10|3-Nº 49.521-v. 12|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "SASSO Y CIA. NAVIERA ARGENTINA S. R. L." s|DEPOSITO JUDICIAL DE MERCADERIA EX BUQUE "MARIA SASSO", se ha ordenado el depósito judicial de las mercaderías traídas a Buenos Aires por ese buque, llegado el 27 de diciembre de 1958, y cubiertas por los conocimientos número 1 al 11.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 900.— e. 10|3-Nº 49.522-v. 12|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "ATLANTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION S. R. L.", s|DEPOSITO JUDICIAL DE MERCADERIA EX BUQUE "MORENO", se ha ordenado el depósito judicial de las mercaderías traídas a Buenos Aires por ese buque, llegado el 2 de febrero de 1959, y cubiertas por los conocimientos número 1 y 3 al 9 (Antonina) y 1 y 5 (Paranaguá).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 900.— e. 10|3-Nº 49.524-v. 12|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA S. R. L." s|DEPOSITO JUDICIAL DE MERCADERIA EX BUQUE "GUARAUNA", se ha ordenado el depósito judicial de las mercaderías traídas a Buenos Aires por ese buque, llegado el 26 de diciembre de 1958, y cubiertas por los conocimientos número 1 al 23. También se hace saber que el día 16 de marzo de 1959, a las 14 horas, el perito designado de oficio procederá a hacer la inspección de las mercaderías, en los siguientes lugares: Conocimiento Nº 1: en lancha "La Porota", surta en el Riachuelo frente a Pedro de Mendoza al 3800 y en plazoleta frente a Pedro de Mendoza al 3800; Conocimientos 2 al 11 y 16: en plazoleta frente a Pedro de Mendoza al 3800; Conocimiento número 13 en lancha "La Porota"; Conocimientos 12, 14, 15 y 18 al 23 en plazoleta frente a Pedro de Mendoza al 3000.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 1.500.— e. 10|3-Nº 49.526-v. 12|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, se hace saber por el término de cinco días en los autos "LIONEL H. DELLACHA S.R.L. s|convocatoria de acreedores", que por auto de fecha 13 de febrero de 1959, se decretó la apertura de convocatoria de la firma mencionada, designándose síndico al señor Ricardo Scorticati con domicilio en la calle Suipacha Nº 512, 2º piso, "A", fijándose el plazo de 20 días para que los señores acreedores presenten al síndico a partir de la última publicación del presente

los justificativos de sus créditos, y señalándose la audiencia del día 6 de mayo de 1959, a las 15 horas, para la verificación y graduación de créditos, con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000.— e.6|3-Nº 12.082 D.T.-v.11|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por tres días en autos "SALONES LA ARMONIA S. R. L. s| convocatoria", que ha sido postergada para el día 6 de abril de 1959, a las 14 horas, la junta de acreedores.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959 — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 600.— e.10|3-Nº 12.240-D.T.-v.12|3|59

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, hace saber por dos días que el señor David Schnaider se ha presentado, pidiendo su rehabilitación como comerciante en los autos: "SCHNAIDER, DAVID s|quiebra", que tramitan ante el Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, del suscripto.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Francsico Miguel Bosch, secretario.
$ 500.— e.10|3-Nº 12.235-D.T.-v.11|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días que la Junta de Acreedores de MAUAS L. Y CIA. S. R. L. su convocatoria ha sido postergada para el día 19 de marzo a las 14.00 horas.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 450.— e.9|3-Nº 12.141-D.T.-v.11|3|59

Por disposición del señor Juez doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Se declara en estado de quiebra a "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN JOSE S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 18 de junio de 1957. Se emplaza a los acreedores para que, dentro de los quince días presenten al síndico designado, Contador José Ricardo Tirado, con domicilio en Zelarrayán Nº 919, de esta Capital, los elementos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del 20 de abril próximo a las 14 horas, para realizar la junta de verificación y graduación de créditos. Se ordena: 1º Retención de la correspondencia del fallido. 2º: Intimidación a los que poseen bienes y documentos del fallido a colocarlos a disposición del síndico. — 3º: Prohibición de hacer pagos o entregas al fallido, con las penalidades de ley. — 4º: Ocupación de los bienes del fallido con intervención del escribano. — 5º: Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.500.— e.9|3-Nº 12.167-D.T.-v.13|3|59

Nº 4

El señor Juez doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 10, del escribano C. E. Aspitia, hace saber por tres días que en los autos GVIRTZMAN E HIJOS s| liquidación sin quiebra, se ha señalado la audiencia del día 18 del corriente mes de marzo a las catorce horas, para que los acreedores consideren y resuelvan las cuestiones planteadas por el liquidador a fojas 1015 (punto 1º), 1342 y 1343. Los acreedores ausentes se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los presentes en dicho acto.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 750.— e.10|3-Nº 12.199 D.T.-v.12|3|59

Nº 6

El doctor Eduardo Guzmán, Juez en lo Comercial, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en los autos "N. WIERNIK Y CIA.", convocatoria que se ha postergado para el día 10 de abril a las 13 horas, la junta de graduación y verificación de créditos.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos Alberto Bálibé, secretario.
$ 450.— e.9|3-Nº 12.184-D.T.-v.11|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 18, del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por cinco días que en los autos "SCHILKRUT Y ENGEL, su quiebra" se ha señalado la audiencia del día 11 de mayo de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sede del Juzgado de Comercio Nº 6, con el número de acreedores presentes y en la cual informará el síndico designado contador Santiago Horn, domiciliado en la calle Colombres Nº 493 a quien dentro del término de quince días a partir de la última publicación, los acreedores deberán presentar los títulos y justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.750.— e.7|3-Nº 12.114 D.T.-v.12|3|59

Nº 7

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría 21, cita y emplaza por tres días a don RAFAEL DUEK a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, en autos caratulados Trian Alberto y Duek Rafael s|ejecución.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 600.— e.9|3-Nº 12.191-D.T.-v.11|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor José María Sánchez, cita por tres días a BENITICO ISMAEL SERRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente. — La Plata, 18 de febrero de 1959. — José María Sánchez, secretario.
e.10|3-Nº 5.123-v.12|3|59.

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, cita por cinco días a los integrantes de la firma VECCHIO y CLAVERO o a sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría a cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente.
La Plata, 4 de febrero de 1959. — José María Sánchez secretario.
e.9|3-Nº 5.108-v.13|3|59

CORRIENTES

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia con asiento en la Ciudad de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, secretaría doctor Lisandro O. de la Torre, en la causa Nº 262|57 "Molina Ceferino s|defraudación — Damnif. Caja Nacional de Ahorro Postal", se cita y emplaza al prófugo CEFERINO MOLINA para que dentro de treinta días de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa precitada, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, sin más trámite, si así no lo hiciere. — Corrientes, febrero 19 de 1959. — Lisandro O. de la Torre, secretario.
e.10|3-Nº 5.124-v.14|3|59.

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de Rosario, Dr. Héctor Carlos Freytes, se cita y emplaza a los señores MAURICIO GRIMBERG; VICENTE MICCIULLO; ANTONIO GUERRERO; LUIS GUERRERO; MANUEL GUERRERO; LORENZO REPETTO; FRANCO COMIGNANI y DANTE COMIGNANI, para que dentro de los nueve días de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que contra los mismos y la firma Moiseeff y Cía., les sigue el Banco Industrial de la República Argentina por cobro de pesos (expte. Nº 25.861 bis.), bajo apercibimiento de designarles defensor al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 28 de octubre de 1958. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.
$ 1.500.— e.6|3-Nº 49.299 v.11|3|59

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Miguel Héctor Alvarez, se cita, llama y emplaza a don RICARDO J. LAURINO, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día a contar de la última publicación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Banco Industrial de la República Argentina, Expte. Nº 18.815, que tramita ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 13 de agosto de 1958. — Angel Rigó, secretario.
$ 1.500.— e.6|3-Nº 49.301 v.11|3|59

MERCEDES

El señor Juez, doctor Horacio Bustos Berrondo, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX JOSE SASSI.
Mercedes, febrero 19 de 1959. — María Lilia San Martín, secretaria.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.038-v.12|3|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Béccar: Julián Navarro 557, altura Av. Centenario 2100, consta de 3 departamentitos en 8m.66 x 21m.09, pav. pago. Base $ 48.712,50. El Dgo. 15 de marzo a las 16 en la misma; mandato Sr. Juez en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, secret. Nº 3, Dr. Ricardo L. Burnichón, autos "GARCIA GUERRA, MANUEL c|GALARREGUI DIONISIO", s|ejecución hipotecaria. Edictos: 5 días B. Oficial y La Razón. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Informes al rematador en Avda. Mayo 878, Armando R. Gualtieri. Buenos Aires, marzo 4 de 1959. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 12.090 D.A.-v.12|3|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CECCHINI PEDRO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Rivadavia 6714-18-20-22-26, edificado en terreno de 20 metros de frente al N., 62m05 costado O., 61m10 al E. y 20m06 de contrafrente al S. Venta ad-corpus, con lo poco más o menos que resulte entre muros. Todo el inmueble se halla alquilado, según surge de las condiciones generales contenidas en el escrito en el cual se solicitó la venta. Base pesos 1.950.000 m|n., al contado. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.500 e.28|2-Nº 11.916-D.T.-v.11|3|59

Nº 4

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4), secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "MATTEUCCI DE LOPEZ, LUISA y LOPEZ, EDUARDO, s/sucesiones" (inventario R.3.127), el 12 de marzo 1959, a las 14, en Quirno Costa Nº 545, sin base. Comisión 10 por ciento al contado. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 600.— e.9|3-Nº 12.150 D.T.-v.11|3|59

Nº 6

JUDICIAL. Por orden del Sr. Juez nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "BUTZONITCH OSCAR c|P. PRANDI y otros s|cump. de contrato-incidente de ejec. de honorarios del Dr. J. J. Roig", el martillero Carlos Olmedo Zumarán, rematará el 14 de marzo próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en calle Emilio Lamarca 1136|38 entre Tres Arroyos y Dr. Luis Beláustegui, compuesta de garage, tres habitaciones, baño, cocina y altillo, en mampostería y dos piecitas de madera, edificada en lote que mide 8,66 mts. de frente por 36.05 mts, al costado N.O., 36 mts. al S. E. y 8,66 mts. en el contrafrente. Sup.: total 311,90 m2. Base: 2|3 de la tasación o sea $ 117.300 m|n al contado. Seña 8 %. Comisión 3%. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — L. M. Ambrocioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.6|3-Nº 12.079 D.T.-v.11|3|59

Nº 7

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BACHEN, PABLO GUILLERMO" sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente el día 12 de marzo, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble calle Juan J. Biedma Nº 80|82, edificado en el lote 13, manzana "A", de 9m.53 de frente al E. por 46m.76 de fondo en sus costados. — Base $ 358.933,33 m.n., entregándose el mismo desocupado en el plazo de 90 días a contar desde la fecha del remate. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.- e.7|3-Nº 12.129 D.T. v.12|3|59

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nacional Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo Juzg. Nº 7, sec. 13, se hace saber por cinco días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA FINCA Nº 1087 c|CASCANTE, DIONISIO TOMAS s|c de pesos", que el martillero Segundo Palacios rematará en la misma propiedad, el domingo 22 de marzo a las 16.30 hs., una unidad vivienda ocupada en el segundo piso, Dep. 7 (hoy "B"), del edificio de propiedad horizontal, zona sud, ubicada en esta Capital, calle Rioja Nº 1087, entre las de Humberto 1º y Carlos Calvo. Base: $ 16.000. Al contado, existiendo una hipoteca a favor de Sec. Com. Colec. Mitor Inmobiliaria, según constancia en autos de $ 20.650. Edificada en terreno de 8m66 de frente por 30 mts. de fondo, correspondiendo a ésta una superficie de uso privado de 54,61 mts. crs., de acuerdo lo especificado en autos. A cuenta de precio 8 %; comisión 3 %, todo en efectivo. Ocupada por un inquilino. — Buenos Aires, mayo 2 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.246 v.11|3|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por diez días que los Martilleros Litardo Hermanos, rematarán el día sábado 4 de abril de 1959, a las 15 horas, en sus oficinas de Avenida Belgrano 53, de la ciudad de Arrecifes, F.C.N.G.B.M., dos fracciones de campo pertenecientes al Establecimiento "Santa Matilde", con las siguientes nomenclaturas catastrales; lote uno (parcela 272) de 66 Hs. 31 As. 08 Cs. Base $ 5.000.— la hectárea, desocupado; lote 9 (parcela 287) de 61 Hs. 95 As. 00 Cs. Base $ 3.000.— la hectárea; se hace constar que este lote está ocupado por un arrendatario con contrato de plazo contractual vencido. — Ambos lotes están ubicados en el Cuartel 6 del Partido de Bartolomé Mitre, provincia de Buenos Aires, a 24 kilómetros al norte de la Estación Arrecifes; mejoras y linderos se detallarán en carteles. — Plano aprobado bajo el Nº 10-131-50. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o al contado en dinero efectivo, a cargo del comprador. Subasta ordenada en los autos "PALACIOS DE CARRANZA VELEZ, MARTINEZ S| Sucesión" que se tramita por la Secretaría a mi cargo. — José M. Moncla, secretario. — Títulos en autos. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — José M. Moncla, secretario.
$ 5.000.— e.9|3-Nº 49.456 v.19|3|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 27, hace saber por 8 días que en autos "GALVANONI DE PUSINERI, ANGELA testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públi-
$ 1.250.- e.7|3-Nº 12.090 D.T. v.12|3|59
camente el 19 de marzo, a las 15,30 hs. en su hall, el inmueble Billinghurst 2129, edificado en el lote Nº 28, de 8m.66 frente al N.O. por 29m.44 de fondo en sus costados. — Base pesos 245.400 m.n.; al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000.- e.7|3-Nº 12.130 D.T. v.16|3|59

Nº 10

JUDICIAL. Inmueble situado en Pasaje de Jerez Nº 495, entre calles Caldas y Girardot, zona N., Parroquia San Bernardo. — Terreno mide 8m.66 de NO por 19,04 ms. de fondo. — Inscripto como lote 17 de manzana E. bajo Nº 170.672. Base $ 23.133,32 m|n. o sea 2|3 parte sitasación. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El sábado 21 de marzo a las 16 y 30 hs. sobre el mismo. — Orden Juez Nac. Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado 10, secretaría Russomanno, autos GUGLIARA LUIS S|Sucesión. — Informes, Rivadavia 3065, T. E. 87-0722.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — N. C. Russomanno, secretario.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 12.133 D.T. v.12|3|59

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger jueza a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría del infrascripto, se hace saber por quince días, que el martillero Francisco Rodríguez, procederá a subastar la propiedad calle Llavallol Nros. 3331|35, Capital, entre las de José Pedro Varela y Simbrón; edificada s|los lotes 7 y 8 de la manzana C, con medidas, lote 8, de 8m66, frente sudoeste, por 68 mts., de fondo, lindando por frente calle Llavallol, por el noroeste, loté 7, por el sudeste José M. Cullen y por el Noreste fondos del lote Nº 9; y el lote 7, de 8m66 de frente al sudoeste, por 65 mts. de fondo, lindando de frente calle Llavallol; por sudeste lote 8, noroeste lote 6, y fondos del 23, y por noroeste o sea su contrafrente con fondos del lote 19, o sean 1.177,76 m2, con departamentos y gran galpón ocupados, este último c|contrato. El día 20 de marzo, a las 16 horas, en Bolívar 778; Base $ 1.070.591.73 m|n. Al contado, conforme lo ordenado en los autos "MARTINO EMANUEL c|MARTINO AMELIO cobro de pesos. Seña 8 %, comisión 3 %. — D.G.I. 34.295. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 7.500.— e.2|3-Nº 49.064 v.18|3|59

Nº 12

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del autorizante hace saber por 5 días que en autos "RICHIERI DOMINGO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, los inmuebles General Urquiza 1726, edificado en terreno de 7m.780mm. frente al O., 35m.736mm. y en el frente del fondo 8m.833mm., base $ 37.466,66 m.n., y Luca 1535, edificado en lote Nº 4 de 8m.66 frente al E., 34m.64 costado S., 28m.56 costado N., donde tiene martillo a favor de 3m.59, siendo el ancho del fondo de 11m25. — Base de $ 33.666,66 m|n. — El estado de ocupación de los inmuebles surge del detalle obrante en autos. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 2.000.— e.7|3-Nº 12.128 D.T. v.12|3|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber 5 días que en autos "DEL FRANCO ROSA CARMEN c MARTINEZ SANTIAGO MARIO s|cobro de pesos ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble calle Rivera Indarte 683, edificado en el lote 2, fracción B, de 7m.66 frente al N. E. por 17m.59 al S. E. y 18m.90 al N. O., teniendo 8m.70 de contrafrente al S. O., con lo poco más o menos que resulte entre muros. — Base $ 120.000 m.n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.500.— e.7|3-Nº 12.131 D.T. v.12|3|59

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar Secretaría Nº 43, hace saber por 5 días que en autos "MANTEROLA, IGNACIO MARIA c|BEN DAHAN DE VEGA Y OCAMPO, REBECA s|ejecución hipotecaria", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 18 de marzo a las 15,30 hs. en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., siete lotes de terreno situados en Merlo, Prov. de Bs. Aires, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, designados con los números 1, 2, 25, 26, 27, 28 y 3 de la manzana H, con las medidas lineales, rumbos y linderos que surgen del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos y superficies entre 951 m2. y 993,63 m2. respectivamente. — Base en block $ 100.000.— al contado. — 8 o|o de seña, a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750.- e.9|3-Nº 12.136 D.T. v.13|3|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, en autos: MONSA ELISEO c|GARCIA ANTONIO RAFAEL CARLOS, s| Cobro hipotecario, tramitados ante la secretaría Nº 48, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y Crítica, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., a propuesta de parte, venderá en pública subasta el lote de terreno señalado con el número 18 de la manzana 10, calle San Martín entre Azcuénaga y Matheu, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, compuesto de diez metros de frente al Sud Este y contrafrente al Nord Oeste, por cincuenta y dos mts. de fondo en los costados Nord Este y Sud Oeste, superficie 520 metros2, lindando al Sud Este con la calle San Martín; Nord Este con el lote 17; al Nord Oeste con parte del lote 26 y al Sud Oeste con el lote 19. Base $ 16.666,66 m|n. al contado. El domingo 15 de marzo venidero, a las 17 horas, sobre el mismo terreno. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión todo en efectivo. Informes en oficina de los martilleros, Independencia 836, Cap, Federal, teléf. 27-6280. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.500.- e.10|3-Nº 12.026 D.T. v.14|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 10|3|59.

Nº 17

EDICTO JUDICIAL. El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: "LULOAGA, FERMIN c|FUENTES, BALDOMERO s.cobro Hipotecario, el martillero Julio Arnaldo Miranda, a propuesta de pa subastará públicamente la unidad señalada con el Nº 1 de la planta baja, que forma parte del inmueble sito en la calle Belgrano Nº 3002-04-06, esquina Rioja Nº 403, Ley 13.512 de Propiedad Horizontal: Consta de 2 locales, zótano y entrepiso, con Sup. propia de 533 m2. En las condiciones de locac. en que se encuentra. El domingo 15 de marzo a las 17 hs., allí. — Base pesos 756.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Bs. As., marzo 2 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.750.— e.10|3-Nº 49.493 v.14|3|59

Nº 20

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., subastarán públicamente el domingo 29 de marzo, a las 15 horas, sobre los mismos, una casa quinta y 51 lotes, algunos con mejoras y construcciones, ubicados en Cañuelas, F.C.G.R. (provincia de Buenos Aires), calles Sarmiento, Vélez Sársfield, San Vicente y Nueva, conforme a planos de subdivisión aprobados por la Dirección de Geodesia número 15/10/58, agregados en autos, con las siguientes superficies y bases por cuota semestral. Manzana "A", lote 1, 264,23 m2., $ 880; lote 2, 295,50 m2., $ 1.106,66; lote 3, 295,50 m2., $ 1.106,66; lote 4, 495,50 m2., $ 1.733,33; lote 5, 495,50 m2., pesos 1.733,33; lote 6, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 7, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 8, 264,23 m2., $ 1.093,33; lote 9, 281,40 m2., $ 1.173,33; lote 10, 281,40 m2., pesos 1.173,33; lote 11, 481,40 m2., $ 1.800; lote 12, 481,40 m2., $ 1.800; lote 13, 481,40 m2., $ 1.800; lote 14, 281,40 m2., $ 1.200; lote 15, 281,40 m2., $ 1.200; lote 16, 264,23 m2., $ 1.133,33; lote 17, 295,50 m2., $ 1.186,66; lote 18, 295,50 m2., $ 1.186,66; lote 19, 395,50 m2., pesos 1.426,66; lote 20, 395,50 m2., pesos 1.426,66; lote 21, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 22, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 23, 264,23 m2., $ 920.—; lote 24, 281,40 m2., $ 973,33; lote 25, 281,40 m2., $ 973,33; lote 26, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 27, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 28, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 29, 281,40 m2., pesos 933,33; lote 30, 281,40 m2., pesos 933,33. Manzana "B", lote 1, 270,32 m2., $ 1.200; lote 2, 491 m2., $ 2.466,66; lote 3, 491 m2., $ 2.466,66; lote 4, 491 m2., $ 2.466,66; lote 5, 491 m2., $ 3.400; lote 6, 491 m2., $ 2.000; lote 7, 323,82 m2., $ 1.533,33; lote 8, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 9, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 10, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 11, 360,80 m2., $ 2.600; lote 12 (casa-quinta), 2.638,70 m2., $ 20.369,86; lote 13, 400 m2., $ 1.866,66; lote 14, 400 m2., pesos 1.866,66; lote 15, 297,50 m2., $ 1.333,33; lote 16, 302 m2., $ 1.333,33; lote 17, 302 m2., $ 1.333,33; lote 18, 302 m2., $ 1.533,33; lote 8, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 20, 302 m2., $ 1.333,33; lote 21, 302 m2., $ 1.333,33, y lote 22, 302 m2., $ 1.333,33. Venta en cinco cuotas semestrales a integrarse: una en el acto del remate, otra dentro de los 30 días de aprobado el mismo por el Juzgado, y las tres restantes con hipoteca en primer término y nueve por ciento de interés anual por semestres anticipados sobre saldos deudores, a contar de la fecha en que se cite para la posesión. Comisión 3 o/o. Los impuestos que gravan los inmuebles correrán a cargo del comprador desde esa misma fecha. Las mejoras existentes, construcciones, plantaciones, instalaciones, etc., se adjudicarán a cada lote dentro de las líneas de la división practicada, corriendo a cargo de los compradores la independización de las mismas. Escrituras, como condición de venta, por ante los escribanos señora M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13.000.— e.9|3-Nº 49.427-v.19|3|59.

Nº 23

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Secretaría del Dr. Félix R de Igarzábal, háceso saber por diez días que a propuesta de parte, en el expediente Nº 5052 año 1958, folio 501, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 21 de marzo, a las 16.30 horas en la misma, una propiedad en Mar del Plata, calle Olavarría 3133|33 en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 10m32 por 22m516. Renta $ 700.— y $ 500.— mensuales. Pueden visitarse de 15 a 17 horas. Base $ 240.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 2.500.— e.6|3-Nº 49.302 v.17|3|59

Nº 24

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico Jorge M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, se hace saber por cinco días, en autos: "OTTONE JUAN CARLOS c|YOVINO ANTONIO CAYETANO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 16 de marzo a las 15 horas, en el local calle Tucumán 1439, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, lote 21 de la manzana 15, con frente a la calle Mateo Alvarez, entre las de Ayacucho y España, compuesto de 10 mts. de frente al N.O. por 32 mts. de fondo. Base: 160.779,30 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.750.- e.9|3-Nº 12.179 D.T. v.13|3|59

Nº 26

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro A. Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26 y Secretaría Nº 51 interinamente a cargo del autorizante, en los autos "ZUNINO PEDRO y GALIZIA DE ZUNINO ROSA s|sucesiones", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Teodoro E. de Bary, rematará los bienes muebles de esta sucesión inventariados a fs. 112 y 113 consistentes en: piano vertical, muebles de dormitorio y sala, cocina a gas, caja de hierro, etc. — El viernes 13 de Marzo a las 17,30 hs., en Moreno 1441 donde se exhiben. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 750.- e.10|3-Nº 12.228 D.T. v.12|3|59

JUDICIAL. Por disposición del doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en los autos "CASTER S.A.I.F.C. e I. c|BASILI MARIO JUAN ANTONIO, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero don Ramón Gismundi, Juramento 3390, T. E. 76-5068, rematará el domingo cinco de abril de 1959, a las 17 horas, y sobre los mismos, al contado, al mejor postor, los siguientes terrenos: Lote letra I, mide 2.331 metros 6.700 cent. cuadrados. — Base $ 16.250.— m|n. Lote letra J, mide 2.208 metros 2.650 cent. Base pesos 14.950.— m|n.Lote letra K, mide 1.898 metros 9.995 cent. Base pesos 12.675.— m|n. Lote letra L, mide 1.660 metros 14 dec. cuadrados. Base pesos 11.375.— m|n. Todos pertenecen a la manzana letra J y están todos ubicados con frentes sobre la calle 17 entre las 11 y 24, en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "El Talar" próximo a la Estación Las Tunas, Kilómetro 28. Títulos en autos. Seña contado 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.250.- e.10|3-Nº 12.237 D.T. v.14|3|59

JUDICIAL. Arévalo 1880. Base pesos 15.500.—. Edificada en terreno de 7m.794 de fte. al S.E. por 27m.911 en el costado S.O. y 29m.041 en el costado N.E., contrafrente 7m.794. — El sábado 14 de marzo, a las 17 hs., s|la misma. — O|Juez en lo Civil, Nº 26, Dr. Pedro A. Dellepiane, en autos "ALOI, SALVADOR, y otros, s|sucesiones", Sec. Nº 51. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Juan Cruz Vidal y Cía.. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 12.110 D.T. v.12|3|59

JUDICIALES. — Constitución 3541 e| Boedo y Maza. Mide 7m79 de frente por 25m44 y 24m97 de fondo. Sup. total 196,34 m.c. ad-corpus. Sala, 3 habitaciones, comedor, 2 piecitas en altos. Pavimento pago. Desocupadas: Sala y piecita de altos. Base $ 74.400 al contado. Escribano Gotusso. Remate: domingo 15 de marzo, 15 horas, allí. 8 o|o de seña y a cta. de precio 3 o|o de comisión.

Muebles. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Subasta 16 hs. en la misma finca y fecha. O|Sr. Juez Dr. Dellepiane, Secretaría Nº 52. Autos: "LAFALCHE VDA. DE FETTEI FRANCISCA. Su sucesión". Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.500.— e.2|3-Nº 11.998 D.T. v.13|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, se

hace saber por 3 días en autos "CANDELIERI MARIA c|GLASMAN LAZARO, s ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sin base y al contado, una heladera familiar "Fetoro", sin motor, 1 juego de comedor estilo moderno, c|8 sillas tapiz., 1 araña, 1 combinado de pie, camb. automático, 1 espejo, un reloj eléc., copas, etc. El viernes 13 de marzo, a las 16 hs., en calle Moreno 1441, Cap. Comisión 10 o|o. Más informes en autos y 38-7647.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 900.— e.10|3 Nº 12.256 D.T.-v.12|3|59

Nº 7

JUDICIAL. — Heladera eléctrica Tel-Rad, mod. 1.100 gab. Nº 2891, equipo Tel-Rad. Nº 7552, familiar. Rematará Justo José Caseros de Urquiza el 16 marzo 1959, a las 18.15, en su local sito en Honduras 4370. Se exhibe únicamente en Entre Ríos 1655 7, lunes a viernes, de 14 a 18. Sin base, al contado, mejor postor, comisión 10 o|o. Por orden del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, a cargo del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, en autos: FISCHER JAIME c|RUBINSTEIN ELENA y otro, s|ejec. prend.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.

$ 500.— e.10|3-Nº 12.246 D.T.-v.11|3|59

Nº 8

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, titular del Juzgado Nº 8, secretaría del Sr. Héctor R. López, hace saber por 10 días que en autos QUIROGA de RODRIGUEZ, ANTONIA; RODRIGUEZ de TOUCEDA, AURORA, ANTONIO y LYDIA c|RODRIGUEZ de PARRA, DORA, RODRIGUEZ JOSE y CONSTANTINO, ordinario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Nogoyá 4181|85, edificado en lote 1, manzana "B", de 8m66 frente al S.E. por 26m23 de fondo. Base pesos 160.000.— m|n., al contado. El bien se entregará totalmente desocupado, a los 90 días de la fecha de aprobación del remate, con excepción del departamento Nº 3, que está alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.500.— e.2|3-Nº 11.956 D.T. v.12|3|59

Nº 15

JUDICIAL. — Máquina deformar calzado mod. 226, Lijazo, Nº 3643|027, con motor acoplado monof., 1 c.v., marca D.C.H., Nº 12515, nuevo. Rematará Justo José Caseros de Urquiza, el 16 marzo 1959, a las 18, en Honduras 4370. Exhibición en Colombres 1322, de 14 a 18. Base $ 5.500, al contado y mejor postor, comisión 10 o|o. Por orden del Juez Nacional de Paz Dr. Héctor Quesada Zapiola, en autos: "PERILLO JUAN C. c|CIUCIURKA, EDUARDO s|ejec. prend.", Juzgado de Paz Nº 15.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — p.a.s. Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.

$ 600.— e.10|3-Nº 12.247 D.T.-v.12|3|59

Nº 27

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel O. Llanos (Juzgado Nº 27), juicio: "BIBIANO JOSE M. c|F. A. R. S. R. L.", ejec. El martillero Alfredo Calarota Marino rematará sin base, al contado, el 16 de marzo a las 13 horas, en Arenales 1309, donde se exhibe de 18 a 20 hs., una máquina de escribir "Olivetti", 190 espacios, Nº 54072.— Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 600.— e.10|3-Nº 12.244 D.T.-v.12|3|59

Nº 37

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado número 37, en autos "SAWICZ WLADIMIRO c|CERNADAS HERNANDO y otro s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Rodolfo Astrain Tejedor rematará: una cortadora de fiambre marca Bianchi Nº 4202, funcionando, y una heladera marca Siam, familiar, Nº 399593, completa. El viernes 13 de marzo a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 750.— e.10|3-Nº 12.248 D.T.-v.12|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, se hace saber por tres días que en autos: "FERNANDEZ FRANCISCO JOSE contra CASTILLO JAVIER P. s|cobro ejecutivo", ha sido designado el martillero Sr. Aníbal Ircio, quien el día 16 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, procederá a rematar sin base, al contado y mejor postor una caja registradora marca "National" Nº S-5561-E.E.-1652-X, en buen estado aparente de uso y funcionamiento. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 900.— e.9|3-Nº 12.143-D.T.-v.11|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAIL

Nº 1

JUDICIAL: Finca calle Avalos número 481|83, ocupada. Por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días en autos "PULLES de GARCIA JACINTA c|MARISCOTTI NELIDA MARGARITA y otro, ejecutivo", que con base de pesos 70.000, remataré el día 14 de marzo, a las 16 hs., en mis oficinas: Eduardo L. Dillón, Uruguay 546, 1º A. T. E. 40-6373. Seña 8%, comisión 3%. Mayores datos en mis oficinas.

Buenos Aires, marzo de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.153-D.T.-v.13|3|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4 doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 10, a cargo del doctor Conrado E. Aspitia se hace saber por cinco días que en los autos "DROGUERIA MONSERRAT, FLORENTINO MONTES, S. R. L., s|quiebra" que ha sido designado el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá para subastar los bienes de la misma inventariados en autos consistentes en máquinas sulfanadoras, un molino triturador, caldera a leña, ollas inoxidables con motor, bombeador con motor eléctrico, mezcladora centrífuga con motor, tubos de gas, anilinas para pintura, corchos, chapas, básculas, máquinas para cortar jabón, aceite de nabo, aceite mineral, sulfato de amonio, soda cristal, soda Solvay, sulfato de alumbre, azufre, gran variedad de drogas y otros productos importados, mobiliario de oficinas, máquinas de escribir y calcular, archivos etc., etc., sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10% — a partir del día 16 de marzo de 1959 y subsiguientes a las 15.30 horas. — En exhibición los días 14 y 15 de marzo de 1959 de 15.30 horas a 17 horas en la Droguería Monserrat S. R. L. sita en Bernardo de Irigoyen Nº 645 de la Capital Federal y en la localidad de Máximo Paz, Pcia. de Buenos Aires. — Informes Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso primero Dto. A. — T. E. 31-2250 y 9628. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.750-e.9|3-Nº 49.418-v.13|3|59

Nº 5

Por disposición del doctor Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, secretaría Nº 15 del autorizante se hace saber por tres días en los autos "FABRICA ITALO ARGENTINA DE LANA PEINADA C|MAXIMILIANO LIPSITZ s|ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, sin base, comisión 10% y al contado, los bienes embargados a fs. 23 de autos (aparato de radio R.C.A. Victor, estufa eléctrica marca "Fakir" y juego de porcelana alemana de café), (inventario R. 3.166), el 12 de marzo de 1959 a las 14 en Quirno Costa Nº 545, donde se exhiben. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900-e.9|3-Nº 12.148 D.T.-v.11|3|59.

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, hácese saber por tres días que en los autos "BLANCO EDUARDO GREGORIO c|LARRAYA ORESTE ALFREDO s|ejecución prendaria", el martillero Juan Carlos Cerrina, rematará el día 21 de marzo de 1959, a las 10.30 hs., en Mozart 809, un microómnibus marca International, modelo 1940, con motor H. D. 23285110, destinado a transporte de pasajeros, con chapa de la Capital Federal Nº 30339, en perfecto estado. El bien se entrega a la aprobación judicial. Base $ 57.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Mario Scorse, secretario.

$ 900.— e.9|3-Nº 12.146 D.T.-v.11|3|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Ramón J. Méndez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos caratulados: "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra SKET HNOS., sobre apremio", procederá a rematar sin base y al contado, el Sr. martillero Juan Roberto Pozzo, el día quince de marzo de 1959, a las 9 horas, en el domicilio de la calle Asunción Nº 2244, de esta Capital Federal, los siguientes bienes; '40 mesas para comedor de madera lustrada color caoba, de cuatro patas, con tabla extensible, cuyas medidas aproximadas son: 1,80 mts. de largo por 0.65 cms. de ancho; 20 esqueletos para mesa de cuatro patas, del mismo tipo que las anteriores, sin la tapa y lustres; un motor marca Siam para heladeras, número 16359, con el equipo completo; una máquina fabricadora de helados marca Siam, con 6 tubos conservadores de helados, con su correspondiente motor adherido al mismo, s|n. a la vista, completo, usado; una heladera usada para hielo, gabinete de madera de 3 puertas, marca "Frigidaire", usada, cuyas medidas aproximadas son: 1,80 mts. por 1,80 mts.; una heladera mostrador, sin motor, gabinete de madera de 3 puertas, cuyas medidas aproximadas son: 2,20 mts. por 1,20 mts.; un torno para carpintero con motor acoplado, marca "F. N.", s|n. visible, en buen estado; un equipo con su correspondiente motor para heladera marca Frigidaire, número 1390521 K.; un equipo para heladera, sin marca ni número a la vista, muy usado; dos bancos de carpinteros de madera de 4 patas de 2,40 mts. de largo; una agujereadora con motor Elco 91561 de 1|2 H.P.; una esmeriladora con motor "Gelesta" Nº 17494, de 1|3 H.P.; una aspiradora de aire con motor "Wagner" Nº 248.851, de 1|2 H.P.; un compresor para pintura, con motor "Motorcea" Nº 1941, de 4 H.P.; una garlopa con motor "Milano" Nº 118804, de 3.8 H.P.; una cepilladora con motor "Tallego Electro" Nº 182890, de 7 H.P.; un tupí con motor "C.I.E.M." número 95524, de 2 1|2 H.P.; una escopladora con motor "U.Z." Nº 2854, de 2 1|2 H.P.; una sierra sinfín con motor "Howels Electric" Nº S 1461 de 2 H.P.; una aspiradora con motor Ferraris número 908 de 3 H.P.; y una sierra sinfín con motor "C.I.E.M." Nº 96573, de 5 H.P.. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires febrero trece de 1959. — Héctor Maggi, secretario

$ 4.750.— e.9|3-Nº 12.188 D.T.-v.13|3|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALCHIERI S. A. C. I. F.

Nº 7.440

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de marzo de 1959, horas 20, en Rivadavia 5317, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|11|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000-e.10|3-Nº 49.555-v.14|3|59.

ARNOT — DRAKE

Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo, a las 17 horas, en Paseo Colón 482, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C., Ejerc. al 30|11|58.

2º Distribución de utilidades.

3º Designar dos directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.513-v.14|3|59

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de presidente y tres directores que terminan sus mandatos, por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año (Artículo 11º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|3-Nº 49.541-v.14|3|59

ALBOR SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera

Matheu 2070 Capital

Registro Nº 5933

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 18 de Marzo de 1959, a las 19.30 horas, en la sede Matheu 2070, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de "Balance" al 31 de diciembre 1958, conforme a los artículos 347 y 361 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|3-Nº 49.416-v.13|3|59

ASOC. ISRAELITA DE GALITZIA SINAGOGA "UNION ABRAHAM"

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 22 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Antezana 145, para tratar el siguiente orden del día: 1) Acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2) Memoria del presidente, balance general y cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas; 3) Designar dos socios para firmar el acta; 4) Renovación de autoridades. — Máximo Kupferschmidt, presidente. — José Zeuger, secretario.

Nota: De acuerdo con el estatuto, la asamblea se llevará a cabo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada.

$ 700.— e.10|3-Nº 49.404-v.11|3|59

ARKANSAS SOC. ANONIMA

Agropecuaria Industrial Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 18 de marzo de 1959 a las 9 horas en Río Bamba 1014, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobar compra de inmuebles en Roberts (Provincia de Buenos Aires) efectuada por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|3-Nº 49.410-v.13|3|59

A R M A C
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle Av. Belgrano 390, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958;

3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio y del síndico;

4º Determinación del número de miembros que integran el Directorio en el próximo ejercicio;

5º Elección de los miembros del Directorio;

6º Elección de síndico titular y de síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos.

$ 2.250.— e.9|3-Nº 49.466-v.13|3|59

AGUARAY S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita por cinco días a los señores accionistas de "Aguaray S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1959, a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, Esc. 18 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|58.

2º Elección de 3 a 5 directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.7|3-Nº 49.331-v.12|3|59

ACELCO
Sociedad Anónima, Com. e Ind.
Registro Nº 7.643
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1959, a las 19 horas, en el local social, Avenida Montes de Oca Nros.: 1887|89, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de la: 11a, 12a, 13a, 14a, 15a, y 16a, series de acciones ordinarias de la Sociedad, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Adolfo Hournon Baguet, presidente.

$ 2.500.— e.7|3-Nº 49.351 v.12|3|59

ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de marzo de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la compañía, sita en la calle Florida número 617, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital (reforma del artículo 5º del estatuto social).

2º Modificación del nombre comercial de la compañía (reforma del artículo 1º del estatuto social).

3º Modificación del sistema de designación del Directorio (reforma del artículo 10º del estatuto social).

4º Elección de Directorio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.500.— e.6|3-Nº 49.313-v.17|3|59

ANGOT S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo, a las 9.30 horas, en Centenera 1851, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y del síndico y destino de la prima de emisión.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.6|3-Nº 49.295-v.11|3|59

ARMITEX
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Comunica que Asamblea Ordinaria se realizará día 19 del corriente, 18.30 horas, en local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 C. C. Balance general al 30 noviembre 1958.

2º Ratificación dividendos provisorios en acciones liberadas dispuesto por el Directorio en el ejercicio.

3º Distribución utilidades. Retribución Directorio y síndico.

4º Fijación número de directores y su elección.

5º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firmen acta. — Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.

Se recuerda a accionistas lo dispuesto en art. 12 estatutos, referente a depósito de acciones.

$ 2.000.— e.6|3-Nº 49.292-v.11|3|59

A. DELOR & CIA.
Sociedad Anónima.
Comercial e Industrial
Avda. L. N. Alem 651 - Capital
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida L. N. Alem 651, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.293-v.11|3|59

"B"

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1959, a las 12 horas, en su sede de la Avda. L. N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Pago de dividendos y emisión de acciones.

4º Remuneraciones del Directorio.

5º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titulares y suplente, de acuerdo con el artículo 10º del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. L. N. Alem 822, Buenos Aires, sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 15º del estatuto social). — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|3-Nº 49.414-v.13|3|59

BECKACITE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de marzo de 1959 a las 10 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|10|1959.

3º Elegir Directores y Síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.363 v.12|3|59

"C"

CLUB DE CANTO GERMANIA
Sede provisoria: Calle Bolívar 1063

La C. D. convoca a los señores consocios Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 19 de marzo de 1959, a las 20 horas, en el local Avda. Santa Fe 4419, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del informe de C. D.

2º Elecciones de presidente, secretario, tesorero, intendente, adm. de bodega, tres suplentes, rev. de cuentas y rev. de cuentas suplente, todos por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 900-e.10|3-Nº 49.511-v.12|3|59.

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.
Comercial, Industrial, Marítima y Financiera
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13º y 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarto de los Estatutos.

2º Fijar el número de directores y, en caso de autorizar su aumento, proceder a la elección del respectivo Director. Artículo noveno de los Estatutos.

3º Aumento del capital de pesos moneda nacional 25.000.000,— a pesos moneda nacional 50.000.000,—. Artículo quinto de los Estatutos reformados.

4º Designar la persona o las personas que correrán con los trámites legales de la reforma de Estatutos con todas las facultades inherentes al caso.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea se les recomienda depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la misma. (Artículo 19º de los Estatutos).

$ 2.750.— e.9|3-Nº 49.453-v.13|3|59

CASA CARLOS RASETTI S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Segundo Ejercicio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
31 de marzo de 1959
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Rivadavia 526, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 2º ejercicio fenecido el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Reinaldo Schiaffino y Ricardo Avalos (h.).

4º Haberes del Sr. Director Presidente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Alejandro Avalos, vicepresidente.

$ 2.250.— e.9|3-Nº 49.461-v.13|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO S. A. C. y F.
Reg. Nº 3558

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de marzo de 1959, horas 12.15, en Reconquista 336, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|58 y distribución de utilidades.

2º Consideración del número de directores (Art. 12 de Estatutos).

3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.9|3-Nº 49.434-v.13|3|59

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N-2406

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 31 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 49.477-v.13|3|59

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1959, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 320, 4º piso (B), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 18 de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.7|3-Nº 49.323-v.12|3|59

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Defensa 320, 4º piso (B) para el día 18 de Marzo de 1959 a las 17,30 horas, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.324-v.12|3|59

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día jueves 19 de marzo de 1959, a las once, en Alsina Nº 1238:

ORDEN DEL DIA

1º. — Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1958.

2º. — Distribución de utilidades.

3º. — Elección de directores y síndicos.

4º. — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.350-e.7|3-Nº 49.386-v.12|3|59

CRAVERI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Extraordinaria el 16|3|59, 18 horas en Catamarca 45, Capital, para tratar: aumento capital a $ 10.000.000.—; autorización al Directorio para emitir nuevas series con 20 o|o mínimo en acciones ordinarias "A"; aumento del número de directores a seis y su elección con mandato hasta el 30|6|61; designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.311 v.11|3|59

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1959 a las 18 hs. en el local de la calle Corrientes Nº 2755, 1º Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que para tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.250 v.11|3|59

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA, S. A.
Calle Tacuarí 328 - Teléfono: Federal 34-0074 — Buenos Aires
Nº 3.150

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo, a las 11 y 30, en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Consideración de la memoria anual.

2º. — Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958 e informe del síndico.

3º. — Distribución de la utilidad.

4º. — Elección de los directores.

5º. — Elección del síndico.

6º. — Remuneración del síndico.

7º. — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. El Directorio.

$ 2.250— e.6|3-Nº 49.280-v.11|3|59

"D"

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1959, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades, Art. 18 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Buenos Aires, marzo 1º de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.10|3-Nº 49.502-v.14|3|59

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para marzo 31 de 1959, horas 19, en Tucumán 141, Capital, para tratar esta

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración de los directores y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para tener derecho de asistir y voto deberán depositarse las acciones hasta marzo 28 de 1959 (art. 8 estatutos). — Buenos Aires, marzo 1 de 1959. — Luis Fernando Herrera, Presidente del Directorio.

$ 1.750-e.10|3-Nº 49.553-v.14|3|59.

DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento al Decreto 1.793 del 31 de enero de 1956.

2º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

3º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Remuneración del Directorio y síndicos titular y suplente.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 13º: Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 2.750.— e.9|3-Nº 49.447-v.13|3|59

DOMINGO BARTHE S. A.

28º EJERCICIO 1958

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Lavalle Nº 422, tercer piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Aplicación y distribución de las utilidades.

3º Ratificación, por la Asamblea, de lo dispuesto por el Directorio al cubrir la vacante producida en el mismo, por fallecimiento de uno de sus miembros.

4º Elección de dos directores por el término de tres años, un síndico titular y un síndico suplente para el Ejercicio de 1959.

5º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por el término de un año. (Art. 17º).

6º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prescribe el artículo 15.

7º Designación de dos señores accionistas para que, de acuerdo al Art. 30º, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1959. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 3.750.— e.9|3-Nº 49.421-v.13|3|59

DR. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima, Química e Industrial
Nº 4.241

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1959 a las 12 horas, en Ayacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

4º Emisión de 3.680 acciones ordinarias de un voto de v$n. 100.— c|u. para abonar el dividendo adicional (3 o|o) a las acciones preferidas del 7 o|o acumulativo, con participación adicional (v$n. 4.600.000.—).

5º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.

6º Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500— e.6|3-Nº 49.251-v.11|3|59

DISINFER S. A.
Indust., Comerc., Financ. e Inmob.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1959, a las 18 horas, en su sede social, sita en Venezuela 474, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30|9|58.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos. Remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, Venezuela 474, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.6|3-Nº 49.287 v.11|3|59

DEMA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1959 a las 19 horas, en Av. de Mayo 651, 3º Piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.289-v.11|3|59.

DISTRIBUIDORA QUIMICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Productos Químicos Industriales
Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local Avda. Julio A. Roca 610, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 del Estatuto.

$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.300 v.11|3|59

"F"

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO S. A.
F. R. E. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el viernes 20 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1430, piso 3º, izquierda, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio concluído al 31 de diciembre de 1958 y de la correspondiente memoria, conjuntamente con el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Designación de dos directores, en reemplazo de la Sra. Dora E. Mercau y Andrés D. Serventi, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 49.481-v.13|3|59

FAGLU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Ayacucho 318 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Nº 6.174

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1959 a las 11.30 horas en Ayacucho 318, planta baja, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º. — Distribución de utilidades.

3º. — Elección de directores y síndicos.

4º. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

$ 2.000-e.6|3-Nº 49.254-v.11|3|59.

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Registro Nº 2750

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1959, a las 11 hs., en Cangallo 466, 4º piso, para tratar,

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Com., ejercicio 28º, al 31|12|58 y distribución de utilidades.

2º Fijación de honorarios Directorio y síndico y aprobación remuneración gerencia.

3º Elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250— e.9|3-Nº 49.433-v.13|3|59

G. E. N. S. A. S. A.
Inmob. Agr. Gan. Com. Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1959, a la hora 10 en el local de la calle Sarmiento 528 — 2º P — Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º. — Aumento del capital autorizado (art. 5º estatuto).

2º. — Consideración de las renuncias de los directores y síndicos; fijación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio; y elección de directores por 3 ejercicios y de síndicos por un ejercicio.

3º. — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 -e.7|3-Nº 49.359-v.12|3|59.

"H"

HERROFLEX S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la sede calle Lima 187, para considerar:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas; informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Elección de directores y de síndico titular y síndico suplente;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.9|3-Nº 49.460-v.13|3|59

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 3.592
Capital Realizado $ 3.000.000.— e|l.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1959, a las 16 horas, en San Martín 296 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. — Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe, del síndico, correspondientes al decimoctavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º. — Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

3º. — Distribución de utilidades.

4º. — Elección de tres directores por 3 (tres) años.

5º. — Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 (un) año.

6º. — Designación de 2 (dos) accio-

nistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500-e.7|3-Nº 49.349-v.12|3|59.

HILANDERIAS GABY SALOMON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de marzo de 1959 a las 11 horas, en Córdoba 937 A, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º. — Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.250-e.6|3-Nº 49.252-v.11|3|59.

"I"

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Registro Nº 5949
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Matheu 2070 (Cap. Federal) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio al 30 de Noviembre de 1958.

2º Pagos a directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de diciembre 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.9|3-Nº 49.417-v.13|3|59

"INURRI" A. C. I. F. I. E. S. A.
Nº 8941

Convócase a Asamblea Ordinaria efectó considerar documentos artículo 347 C. Comercio, elección síndicos y accionistas firmar actas, día 20|3|59, 10 horas, calle Tucumán 612, 2º piso — El Directorio.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.443-v.13|3|59

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina S. A.
Nº 3072

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1431, piso 1º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1958, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico;

2º Remuneración al Comité Ejecutivo;

3º Fijación del número de directores;

4º Elección de dos directores titulares y en su caso, de los nuevos cargos, un síndico titular y síndico suplente;

5 Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.7|3-Nº 49.392-v.12|3|59

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la vigésima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de marzo de 1959 a las 20 horas en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo d las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1958

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 6.000.— e.23|2-Nº 48.785-v.11|3|59

"K"

KALPIVAN S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 21 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local social de la entidad Córdoba 991, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.452-v.13|3|59

KAUFMAN SUDAMERICANA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo próximo a las 19 horas en el local social de la calle San Martín 201, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º. — Elección de tres directores y síndico, titular y suplente, por el término de un año.

3º. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500-e.6|3-Nº 49.272-v.11|3|59.

"L"

"LA HOGAREÑA
S. A. Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, inciso G. y 11 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para las 18 horas del 20 de marzo de 1959, en el local de la sociedad, Cangallo 467, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31|12|1958;

2º Fijar la remuneración de directores y del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de tres directores por dos años;

5º Elección de un síndico titular y un suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|3-Nº 49.334-v.12|3|59

LE BARILLIER S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de marzo 1959, horas 18, en Belgrano 835, piso 7º, para tratar:

1º Modificación de los Estatutos para cambiar el nombre de la sociedad por "Biral" S. A. I. C. I. F.;

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.377-v 12|3|59

LABORATORIOS PROF. DR. RAFFO S. A., Ind. Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Profesor Doctor Raffo. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1959, a las 17 horas, en Viamonte 1770, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico y distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminar sus mandatos, y elección de Síndicos Titulares y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.235-v.11|3|59

L I P S I A S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de marzo de 1959 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.

ORDEN DEL DIA

1º. — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1958.

2º. — Elección de directorio y síndicos.

3º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 1.750-e.6|3-Nº 49.275-v.11|3|59.

"M"

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº, de los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1959, a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e informe del síndico relativo al ejercicio cerrado al 30|11|58;

2º Elección del Directorio para el nuevo período de tres años;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1959, estableciendo la remuneración del síndico titular;

4º Designar los accionistas que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos, correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 2.750.— e.9|3-Nº 49.479-v.13|3|59

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 1959, a las 11 horas en su local social, Dique 3 Lado Este del Puerto de la Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

2º Distribución de utilidades y aumento de capital.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|3-Nº 49.348-v.12|3|59

"N"

NECOFISA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Mandataria
(Nº de Registro: 7.765)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Retribución de directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19 de los estatutos.

$ 1.750.— e.9|3-Nº 49.457-v.13|3|59

NYLANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 5596

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1959, horas 17 y 30, en Moreno 1724, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio: ejercicio al 30|12|58;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.469-v.13|3|59

"P"

PROMOTORA S. A.
Com. Ind. Agrop. Inmob. y Financiera
Registro Nº 4.648

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de marzo de 1959, horas 10, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio 31|12|58.

2º Aumento del capital.

3º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.446-v.13|3|59

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, marzo de 1959,

Estimado consocio:

Atento a lo determinado en los artículos 5, 12, 19 a), 32, 36, 60, 62, 65, 70, 71 y 82 del estatuto social, se convoca a los señores consocios a Asamblea Ordinaria para el día 11 de abril próximo, a las 18 horas, en la sede social Carlos Calvo 1424, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, informe de los revisores de cuentas e inventario, correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1958.

2º Ratificación de confianza al doctor Dámaso A. del Campo y solicitarle que acepte nuevamente el cargo de asesor letrado del Radio Club Argentino.

3º Situación de los socios honorarios, señores Hugo V. Tedín, Marcelo Barbieri y Antonio Benesch, con motivo de la sanción impuesta por resolución de C. D. inserta en acta Nº 1063, punto 3º.

4º Consideración del pedido de apelación de la sanción impuesta por resolución de C. D. inserta en acta Nº 1063, punto 3º), formulados por los ex socios vitalicios, señores Juan Andrés Podestá, Héctor A. Rosso y José M. N. Ahumada y por los ex socios activos, señores José E. Manny y Ernesto P. Arechaga.

5º Designación de la comisión escrutadora.

6º Elección de vicepresidente, siete (7) vocales titulares, cuatro (4) vocales suplentes, dos (2) revisores de cuentas titulares y un (1) revisor de cuentas suplente.

7º Designación de dos socios presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta. — Norberto Caffaro Marra - LU3AY, presidente. — Oscar A. Hermida - LU1AH, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 49.430-v.11|3|59

RAMON CHOZAS S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Perú Nº 760, el día 30 de abril de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958.

2º Resolución aumento capital autorizado.

3º Remuneración síndico titular.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir con su firma el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los estatutos.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 49.451-v.13|3|59

R O D A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro: 6.209
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de los E. S. el Directorio de Rodar S. A. C. I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1506, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y

planillas anexas "A", "B" y "C" e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 6 terminado el 31|12|58.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por tres años para los cargos de presidente, vicepresidente y director respectivamente por terminación de mandatos.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.250.— e.7|3-Nº 49.353-v.12|3|59

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro número 1.161
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 marzo 1959, 10 horas, en Humberto I Nº 3044, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Resolver aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250-e.10|3-Nº 49.550-v.14|3|59.

"S"

"SILVAPLANA"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1959 a las 12 y 30 horas en el local social sito en Av. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.9|3-Nº 49.415-v.13|3|59.

SAFINME
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de marzo de 1959, a las 19 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña, 846, 9º piso, oficina 901, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos comprendidos en el art. 347, inc. 1º, del C. Comercio, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Resolver sobre el número de miembros del nuevo Directorio y elección de los integrantes por el término de tres años (Art. 22 y 26 Estatutos).
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.7|3-Nº 49.319-v.12|3|59

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE PROPIEDADES
Se convoca Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo a las 10 hs. en 25 de Mayo 252 esc. 73 para tratar el siguiente orden del día.
1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Sívori, Ricardo Preve y Luis Frugone, por término de sus mandatos.
3º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico titular, y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.7|3-Nº 49.325-v.12|3|59

S. A. GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para 24 corriente mes. 18 horas, 25 de Mayo 122, tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma art. 4 estatutos, fines aumento capital.
2º Designación dos accionistas firmar acta.
Marzo 2|1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.351-v.12|3|59

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para 18 de marzo 1959, horas 11, en Sarmiento 930 (piso 5º "A"), para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio correspondiente ejercicio 30 de noviembre 1958.
2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.6|3-Nº 49.297 v.11|3|59

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N — 848
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, piso 5º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.6|3-Nº 49.306 v.11|3|59

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas de Santa Amalia Inmobiliaria y Financiera S. A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1959, a las 11 horas, en la calle Cangallo Nº 328, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital de tres a cinco millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.6|3-Nº 49.308 v.11|3|59

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA "M STOLIAR"
de Caballito
Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de marzo de 1959, a las 9 horas, en Planes 1049, con el siguiente orden del día: 1) Acta de la asamblea ordinaria anterior; 2) Memoria del presidente, balance general y cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas; 3) Designar socio honorario al señor V. Chernovetzky, como expresión de reconocimiento por sus servicios prestados; 4) Designar dos socios para firmar el acta; 5) Renovación de autoridades. — N. Erlich, presidente. — J. Steinberg, secretario.
Nota: De acuerdo con el estatuto, la asamblea se llevará a cabo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada.
$ 700.— e.10|3-Nº 40.403-v.11|3|59

Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no.
FRANCESCO CINZANO & CIA LTDA.
Cangallo Nº 2933 — Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1:812)
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1959, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de los estatutos sociales por cambio de fecha de cierre del ejercicio comercial.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.
$ 2.750-e.10|3-Nº 49.525-v.14|3|59.

"T"

TERRENOS Y PROPIEDADES S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(Nº de Registro: 5436)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Retribución de directores.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.
$ 1.750.— e.9|3-Nº 49.458-v.13|3|59

"W"

WANORA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria día 21 de marzo de 1959, 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 236, para tratar:
1º Documentos art. 347 Cód. Com. ejercicio cerrado 31-12-58.
2º Elección de seis directores por término de un año, designación de síndico titular y síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 1.250-e.10|3-Nº 49.527-v.14|3|59.

WALKER HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
N. 1171
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1959, a las 15 horas, en San José Nº 1555, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.7|3-Nº 49.339-v.12|3|59

WEST ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto de la sociedad.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Aumento del número de directores titulares.
4º En su caso, designación de nuevos directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.368-v.12|3|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El Estudio Enrique Doval, martillero público nacional, con oficinas en la calle Corrientes Nº 4006, 4º piso, de esta Capital, avisa al comercio en general, que por su intermedio la señorita Claudina Cores y el señor Eugenio Barreiro venden al señor Bautista García, su negocio de hotel-alojamiento sito en la AVENIDA SAN MARTIN 3075, de la Capital, libres de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi estudio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.420-v.13|3|59

Avisan al comercio Juan Angel Esperón y Aníbal Mario Waldmann, venden a José Lucero, su local de librería sito en la calle ALVAREZ JONTE 5070, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley a Nemesio Trejo 5154, Capital.
$ 500.— e.9|3-Nº 49.399-v.13|3|59

Germán Lescano y Néstor Horacio Lescano, comunica que vende libre de todo pasivo a Oliveros Edelmiro García y Ramón María Moreda, su panadería y fábrica de masas, sita en ALVAREZ JONTE Nº 5401, esquina VIRGILIO Nº 1512. Reclamos de ley y domicilio de partes en Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.402-v.13|3|59

Avisan: Lastra, Paz & Cía., Balanceadores y Mart. Púb. Of. Talcahuano 214, 2º p. T. E. 45-2537, que: Miguel Kamel Calaz vende su parte mitad del neg. de Conf. Vta. de pan, masas, empar. bombon. y caramel. y vta. de helados envase único, sito en esta Cap. AVENIDA TENIENTE GRAL. LUIS MARIA CAMPOS 1365 a Antonia Bello Castañe, con quien constituye la sociedad colectiva "Bello Castañe y Calas". Reclamaciones t|Ley n.ofic. dom. partes.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.422 v.13|3|59

Oficinas Peralfosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 315, Esc. 143|144, avisan que Delmiro Hermida Goncalvez vende a su socio José María Recarey, retroactivo al 20|8|57, su tercera parte indivisa del negocio de Restaurant y Bar, sito en AV. AMANCIO ALCORTA 1793|99, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.442 v.13|3|59

Luciano Gancedo, Martillero Público, con oficina en Pavón 354, Avellaneda, comunica que Armando Elía vende a Abelino Santos, José Brañas, Antonio Ferreira y Manuel Veiga, negocio Café Bar y Restaurant, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 3101 esq. SAN PEDRITO 1095, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.483 v.13|3|59

Castilla Hnos. y Cía., avisan que los señores Vicente Di Marco, Basilio Santiago Mitri y Rosendo Bueno, han constituído una sociedad colectiva para la explotación del negocio de Panadería sito en AVDA. DEL TRABAJO número 2251-53 y anexo Nº 2110 y 2344, a cuyo fin los dos primeros nombrados vende al tercero una tercera parte de dichos negocios. Reclamos de ley en n|oficinas, Triunvirato 5372, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.542-v.14|3|59

Santos & Cía., corr. y mart. púb., of. Sarmiento 1507, 35-6505 y 5584, avisan que han vendido el negocio de Fiambrería, Quesería y Vta. de Beb. Env. en gral. sito en AVDA. CASEROS Nº 3253, Cap. Vende: José Antonio Domínguez Puente. Compra: Antonio Mora. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 750.— e.10|3-Nº 49.523-v.14|3|59

J. y F. Fittipaldi & Cía., mart. públ., of.: C. Calvo 4378, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta Despacho Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas sito AVDA. GRAL. F. F. DE LA CRUZ 3374 que José Domingo Picone hacía a Arturo Victorio Rizzo. Recl. ley n|of.
$ 500.— e.10|3-Nº 49.528-v.14|3|59

Se hace saber que don Tomás Pazos, transferirá a la Sociedad "Pazos y Compañía", el negocio de Despensa y Mercado situado en la AVENIDA GENERAL MOSCONI 4000, de esta Capital, domicilio de la Sociedad compradora. Reclamaciones por el término de ley a la "Sociedad Pazos y Compañía", Avenida General Mosconi 4000, Capital Federal.
$ 750.— e.10|3-Nº 49.551-v.14|3|59

Por cinco días: Generoso Maggiaiuolo y Angel Miguel Petito, avisan que venden al Sr. Juan Alberto Blanco su negocio de Despensa sito en la calle ABRAHAM LUPI 1255, Capital. Reclamaciones de ley. Martillero Público Ernesto Fermoselle, Directorio 818, Capital.
$ 750.— e.10|3-Nº 49.548-v.14|3|59

Cristobal José Rodríguez, Martillero Público, con oficinas en Sarmiento 1562, 4º Piso, Dto. C. Avisa por el término de Ley, que la Sra. Lucrecia López Figueroa de Smith, vende su negocio de Copetín y venta de empanadas "Quitaucho" de AVENIDA SANTA FE Nº 3131, Capital, al Sr. Bernardo del Corro. Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.432 v.13|3|59

Reinaldo S. Glasman, Escribano Público, con oficinas en la calle Maipú 359, piso 4º, Dto. 63, hace saber que Braulio Abdón del Canto vende a José Benito Bustelo, Juan Settimo, Horacio del Canto, Juan Carlos Bustelo y Miguel Cracco, su mitad indivisa del negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1446. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.482 v.13|3|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Fernández, Onésimo Urbano Portó, José López, Manuel Martín y Perfecto Porto venden a Luis Rial, Sánchez García, Isidoro Carreira, Luis Valdés y Severino Calvo Juárez, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 14 mesas en la acera, sito en la AVDA. LIBERTADOR SAN MARTIN 6401, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.353-v.12|3|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Carlos Calio, que forma parte de la sociedad de hecho, conjuntamente con los señores Antonio Figueiredo, Amadeo Martínez, Antonio Rodríguez, José Benito Rodríguez, José Rodríguez Agudín, Manuel Folgueiras y Angel García del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 20 mesas en la acera, sito en la AVDA. RIVADAVIA 1101, Capital, vende la 1/8 parte que tiene y le corresponde a sus socios ya nombrados, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.356-v.12|3|59

Juan Mateo Musso, martillero público, oficina Gándara 3150, Capital, avisa que Pascual Perelli vende a José Inocencio Capettini su negocio de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas envasadas y venta de golosinas, sito en AV. DE LOS INCAS 4899, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.388-v.12|3|59

Víctor Roberto González, Ataulfo Arcadio Fernández y Leonor Mercedes Fernández, domiciliados en esta ciudad AVENIDA SAN MARTIN Nº 461, hacen saber que, con retroactividad al 31 de diciembre último han resuelto la disolución y liquidación de la firma "La Voz del Pueblo" de González y Fernández, con oficinas en el mismo domicilio, don Víctor Roberto González se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano actuante don Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. — Río Gallegos, 11 de febrero de 1959.

$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.233-v.11|3|59

Roberto Luis de Hoz, escribano, con oficinas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 3º, oficina 317, avisa que los señores Luis Pampín y doña María Grela de Pampín, venden a los señores Julio Bran, y Camilo Viña, el negocio de despensa, café y bar, sito en la AVENIDA OLIVERA Nº 1193/99, Capital Federal. Domicilio de las partes, Avenida Olivera Nº 1193/99, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del escribano.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.282-v.11|3|59

"B"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Facundo Suárez vende a Fernando Antonio Vázquez, Enrique Taboada, Inocencio Vilan, Celso, Acevedo, Manuel Vilan y Luciano Clemente Gabriel Castro, negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito BELGRANO Nº 233, Capital. Dom. partes n|negocio. Recl. ley n|oficinas. Esta publicación anula y reemplaza a la Nº 32.335 del 7|7 al 12|7|58.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.494-v.14|3|59

Se hace saber que Sociedad Colectiva "Baamonde Hnos.", dedicada a fabricación de zuecos, zapatos y afines, con domicilio en BEAUCHEF 1074 (Capital), se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, con igual domicilio. Socios Manuel y Angel Baamonde (actuales) y Angel y Raúl Baamonde (nuevos). Firma "Baamonde Hnos. S. R. Ltda.". Domicilio de todos Beauchef 1074. Reclamos de ley ante escribano Edmundo Esponda, Perú 84. Buenos Aires, marzo de 1959.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.401-v.13|3|59

Avisa J. Alonso, balanceador y martillero público, oficinas H. Yrigoyen 2326, Capital, T. E. 47-1986, que el señor Juan Pristupluk vende a los señores Juan Araujo, Luis Tafuri, José Méndola y Raúl Enrique Wilson, el negocio de ferretería y artículos de bazar, sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 662. Queda excluído de esta venta el nombre comercial de "Casa Denco" y el de "Casa Denco - Juan Pristupluk". Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.347-v.12|3|59

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Pedro Calonge vende a Leonardo Agra, negocio Despensa de Comestibles y Bebidas envasadas en general, sito COCHABAMBA Nº 3799 esq. CASTRO BARROS. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.436 v.13|3|59

Al Comercio: Administración "Ceres", Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579, avisan: Que por su intermedio el señor Eulogio Martínez, vende libre de todo pasivo el negocio de Panadería Mecánica, sita en CONSTITUCION Nº 2844 al señor Pascual Miguel Milano. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal, en las oficinas de los intermediarios, donde lo constituyen las partes.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.445 v.13|3|59

Ricardo F. Beloqui, Martillero Público, con oficinas en calle Rodríguez Peña Nº 382, piso 5º, "D" Capital. Avisa que la señora Isabel Pires de De Lucca, ha vendido a los señores Héctor G. Beloqui y Domingo R. M. Giordano, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta capital, calle CARLOS CALVO Nº 4041. Reclamos de ley en mis oficinas. Dom. de las partes.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.467 v.13|3|59

Se avisa al comercio que Pedro Di Benedetto, domiciliado en Lafuente 454, Dto. B., Capital, vende libre de toda deuda su negocio de fiambrería, quesería y heladería, sito en CARACAS 505, Capital, al señor Enrique Ludovico Werdenberg, en cuyo domicilio, calle Juan Ramírez de Velazco 1475, Capital, deberán hacerse los reclamos de ley.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.471-v.13|3|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Pedro José Catalán, Francisco Lázaro, Rafael Catalán, Mamiliano Catalán, Antonio Rafael Martínez y Jesusa Catalán venden a Sallsbury S. R. L. (capital m$n. 1.675.000,00) negocio bar y restaurante sito CANGALLO Nº 320|24. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750. —e.9|3-Nº 49.435-v.13|3|59

"Jacobo Neuman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en CORRIENTES 2068, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Jacobo Neuman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio, la que se hace cargo del mismo, continuando el giro de las operaciones de acuerdo a sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación según decreto Nº 1178 de fecha 6 Febrero 1959. La vendedora se dedica principalmente al ramo de compra venta de tejidos, importación y exportación. Reclamos de ley: Escribano Benjamín Vitaver, Tucumán 941, 5º piso, J. Capital Federal.

$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.326-v.12|3|59

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 2170, Capital, que en la venta del negocio de panadería mecánica, sito CNEL. MARTINIANO CHILABERT 6624, Capital, se incluye el anexo de CNEL. MARTINIANO CHILABERT 6987, Capital Federal, publicado con fecha 18/10/58.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.335-v.12|3|59

Se comunica por el término de ley, que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Roberto R. Cusa y Cía.", en los ramos de camisería, ropería y confecciones, con domicilio en la calle CANNING número 399, e integrada por don Roberto René Cusa y doña Formosa Kairuz de Cusa, se transforma en sociedad en comandita por acciones con la razón "Roberto R. Cusa y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Socio solidario: Roberto René Cusa. Reclamos de ley en la escribanía Alejandro I. Abrevaya, calle Lavalle Nº 1171, piso 8, Capital.

$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.382-v.12|3|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que el señor Ramón Salgado vende a los señores Carlos Acciarresi y José María López Rodríguez su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas (habilitación en trámite), sito en CARLOS CALVO Nº 2862, Capital. Recl. de ley y domicilio legal en nuestras oficinas.

$ 750.— e.6|3-Nº 49.266-v.11|3|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que el edicto publicado del 7 al 12/11/58 del negocio de hotel sito en CARLOS CALVO 2862, de esta ciudad, queda sin efecto.

$ 500.— e.6|3-Nº 49.267-v.11|3|59

Se comunica por el término de ley, que por disolución de la sociedad "Farmacia Sabulsky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesarán totalmente las actividades comerciales del negocio de farmacia denominada "Farmacia Sabulsky" que la misma tiene establecido en la calle CANNING Nº 274, de esta Capital; transfiriéndose la locación de la finca que ocupa a favor de don Jaime Oxenghendler, domiciliado en la calle F. Acuña de Figueroa Nº 315, Capital. Reclamos de ley en la escribanía Ferder-Arbetman, con oficinas en la calle Corrientes 1393, Capital.

$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.294-v.11|3|59

Antonio María Vázquez, martillero público, hace saber: Oscar Virginio Gaute y Juan Carlos Santarcieri han vendido a Leonilda Rasmi y Ricardo Aguilar Gómez, Fiambrería y Rotisería "La Esperanza", CANNING 1465|71 y Leonilda Rusmi cedió derechos y acciones a Ricardo Aguilar Gómez con activo y pasivo. Domicilio de partes, y reclamos de ley n|ofic. Avda. R. S. Peña 616, oficina 412.

$ 750.— e.10|3-Nº 49.537-v.14|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1915. — Vendedores: Eduardo Vicente Alvarez y Enrique Ramón Vázquez, domiciliados en el negocio. — Comprador: Juan José Castro Alonso, domiciliado en esta Capital, calle doctor Luis Beláustegui Nº 3699. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.531-v.14|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que el señor Manuel Bouzan vende al señor Gabino Carballeira, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1395, que conjuntamente posee con el comprador. — Las partes se domicilian: vendedor Cangallo 1173, Capital, comprador en el negocio. — La parte compradora toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.533-v.14|3|59

"CH"

Modesto Musi, Martillero Público, con oficinas en Tacuarí Nº 173, avisa que Seiko Ykei vende a Roberto Mayayoshimoto y Ernesto Maeyoshimoto, su negocio de Taller de Limpieza y Planchado de Ropa, sito en la calle CHARCAS Nº 722, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.321-v.12|3|59

País, Barquín & Cía., S.R.L., martilleros públicos, of. Sgo. del Estero 315, 1º/12, avisan que Serafín Pena y Lorenzo Avelino Pena venden a Mariano Hernández su negocio de hotel, sito en CHARCAS 1930. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.7|3-Nº 49.366-v.12|3|59

"D"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233. Francisco Freire vende a José Antonio García y Cesáreo Alemparte, domiciliado en el Pasaje La Mar Nº 142, Dpto. A., Capital, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, sito en la calle DEFENSA Nº 1380, domicilio del vendedor. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.400-v.13|3|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Antonio Salgado y Marcial Failde venden a José Gayo, despensa de comestibles, DIRECTORIO 199 esquina DOBLAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 500.— e.6|3-Nº 49.290-v.11|3|59

"E"

Se avisa que: Laureano García vende libre de gravámenes y deudas, su parte indivisa que le corresponde en el negocio de "Elaboración y Venta de pizza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en ENTRE RIOS 516, Capital, a Francisco Rodríguez, Vicente Rodríguez. Reclamos término de ley H. Yrigoyen 1896, 6º piso. Dpto. 12, domicilio de las partes.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.462-v.13|3|59

"F"

Sara González de Tillard, escribana pública nacional, con oficinas en Saavedra 143, ciudad de Formosa, avisa que Carlos Alberto Cherault vende a Carlos Ramón Bibolini, el negocio de fábrica de bebidas "Stella Maris", que posee en calle FOTHERINGHAM número 387, Formosa. — Domicilio de las partes y reclamo de ley 11.867, en mi oficina.

$ 750.— e.6|3-Nº 49.229.-v.11|3 59

"G"

Galli y Andrés S.R.Ltda., balanceadores y martilleros públicos, avisan: que el señor Rogelio García vende su negocio de "Peluquería para Damas" sito en la calle GIRIBONE Nº 3346, Capital, al señor Oscar Armando Barros. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avenida San Martín Nº 6821, Capital, T. E. 50 - 4694, domicilio partes.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.419-v.13|3|59

Comunícase en cumplimiento por lo dispuesto por la Ley 11.867 que el señor Cirilo Juan Faes, transfiere el activo y pasivo de su negocio de taller y depósito de flejes en general a Cirilo Juan Faes S. A. I. C. I. y F. — Domicilios de ambas partes calle Gonçalves Días Nº 1100, Capital, reclamos de ley en los mismos domicilios.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.464-v.13|3|59

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficina Av. Callao 406, piso 1º, al comercio avisan: que Pedro Martínez, Francisco Montesino y Gregorio Valer, venden a José Antonio Santamaría y Armando José Rodríguez, su negocio de Confitería y Bar denominado "Eden", sito en la calle GUANACACHE Nº 5207, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.354 v.12|3|59

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Ramiro García y Alberto García venden a Benjamín Martín Lorenzoni el negocio de despensa, sito en GRITO DE ASENCIO Nº 3401 esq. PEPIRI, Capital Federal, domicilio

de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.6|3-Nº 49.284-v.11|3|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Alfredo Bartomucci vende al señor Felisindo Nogueira, el negocio de "panadería mecánica", calle GIRARDOT 1336/38, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.6|3-Nº 49.271-v.11|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3291|99 esquina CORONEL DIAZ Nº 1801. — Vendedores: Hermínio García, Francisco Menéndez, Constantino Menéndez y José García, domiciliados en Guise 1956, Capital; Compradores: Juan Villaverde Castro, Francisco Villaverde, Jesús Villaverde y Francisco García Nite, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.530-v.14|3|59

"H"

Avisan González Barzana y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Enrique Alfredo Sierra y Mario Ordás venden libre de todo gravamen a los señores Angel Arboleya y Edmundo Arboleya, el negocio de Café y Bar ubicado en la calle HUMBERTO Iº Nº 799 de esta Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.357 v.12|3|59

"I"

Raimundo Salgado, martillero público, avisa que la señora María C. Pane de Pinola vende libre de deudas su negocio de despensa sito calle INCLAN 2800. Comprador: José María Ayalá. Reclamos de ley, mi oficina, y domicilio de las partes. Sarmiento 2274.

$ 500.— e.6|3-Nº 49.270-v.11|3|59

Avisase que don José Benito Moldes vende a don Joaquín Mayo, quien se hace cargo de Activo y Pasivo, la parte que tiene y le corresponde sobre un negocio de Panadería Mecánica, situado en la calle IRALA 854|56. Reclamo término de ley y domicilio partes, calle Irala 854|56, Capital Federal.

$ 500.— e.10|3-Nº 49.490-v.14|3|59

"J"

Emilio José Serra, Martillero y Balanceador Público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber que: Antonio Zpevak vende a Samuel Arakelián un negocio de "Taller de Carpintería Mecánica", sito JOSE ENRIQUE RODO 6946. Reclamos de ley en el negocio, José Enrique Rodó 6946, domicilio de las partes.

$750.— e.10|3-Nº 49.509-v.14|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, fábrica de pastas y venta de bebidas envasadas, denominado "La Ideal", sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 2096. — Vendedores: Manuel Freire, Manuel Celedonio García y Alfredo Camino, domiciliados en 11 de Septiembre 2943, Capital. Compradores: José Pérez Fernández y Ernesto Valle, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.532-v.14|3|59

C. V. Bustamante y Cía., Martilleros, V. Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789 avisan: José Cotelo, Conrado Martínez y Gonzalo Martínez, venden libre de deudas a Carlos García Leyenda, negocio Garage sito en JOSE BONIFACIO 2349, Capital. Domicilio partes y reclamos, término ley, n|oficinas.

$ 500.— e.7|3-Nº 49.355 v.12|3|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Atilia Miro-chik de Catz vende a Sara Grassano de Malmone, el negocio de despacho de pan y venta de facturas, JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 2783, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mi oficina.

$ 500.— e.6|3-Nº 49.307-v.11|3|59

"LL"

Secundino Martínez, comunica que vende libre de todo pasivo a Maximino López y Jesús Saa Vázquez, su panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sita en LLAVALLOL Nº 2450|52. — Reclamos de ley y domicilio de partes en Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T.E. 40|2709.

$ 750.— e.6|3-Nº 49.239.v.11|3|59

"M"

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Suárez, Manuel Quinteiro, Genaro Diez, Julio Díaz y Enrique Solares venden a Victorino Veiga, Daniel González, Ramón Canle González y José Ramón Batalla negocio Bar-Restaurant, calle MORENO 2999, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 750.— e.10|3-Nº 49.484-v.14|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, avisan que Francisco Scarbassi vende a José Dourál, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CONESA Nº 3802 esquina MANZANARES. — Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Núñez 3930; compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.529-v.14|3|59

Rosa Corts, avisa que vende a don León Bruno Schillaci, su negocio de artículos de electricidad, sito en la calle MORENO Nº 977, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Moreno 977.

$ 500.— e.10|3-Nº 49.517-v.14|3|59

Se comunica al comercio que: Vicente Scippo, vende a José Rotunno, su negocio de peluquería sito en la calle MONTEVIDEO Nº 389, Capital, libre de deudas y gravámenes y sin personal. Domicilio partes reclamo ley en término, en la Avenida Castañares Nº 1314, Capital.

$ 500.— e.9|3-Nº 49.449-v.13|3|59

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Callao 220, T. E. 35-1009, avisan: los señores Sixto Díaz y Lorenzo Fuentes venden su negocio de Café, Bar y Restaurant ubicado en la calle MORENO Nº 2999 esq. RIOJA a los señores José María Suárez, Manuel Quinteiros, Julio Díaz, Enrique Solares y Genaro Diez. Reclamos término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.395 v.12|3|59

Fernández y González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que Wisfredo Jorge, Ismael Teodoro y Aníbal Roberto Monasterio venden a Gerónimo Pérez, Raúl Raposo y Braulio Manuel Bojorge el negocio de panadería mecánica establecido en MARTINEZ CASTRO 1135|37, Capital. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.6|3-Nº 49.230.v.11|3|59

Margarita Pourselles de Torres, Héctor Tomás Octavio Bates y Felipe Torres Camprubí, en su carácter de únicos componentes de la sociedad comercial colectiva "Casa Héctor Bates" de Bates y Cía., con comercio de venta al detalle de artículos para señora, de mercería, lencería, etc., con domicilio en MONTES DE OCA 47 de esta Capital; hacen saber por el término de ley, que han resuelto la disolución de la misma al 30 de noviembre de 1958 y que la primera de los nombrados toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamaciones Ley 11 867, escribanía Orozco, Av. R. S. Peña 651, piso tercero.

$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.231.v.11|3|59

"O"

E. J. Ramos, corr., bal., y mart., público avisa: Francisco Vargas y Luis Bosio venden a los señores Pedro Martín y Emilio Folgueira su negocio de "despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas" calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2490, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley m|oficinas, Mendoza número 1514, Capital.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.441-v.13|3|59

"P"

La Sociedad "Pizarro y Compañía" constituida por Francisco Mateu Sastre, Francisco Mateu Val y Antonio Pizarro, con objeto explotar Compra, Venta al por mayor y menor de artículos de vestir para hombres y sus anexos y afines, con casa de comercio establecida en esta ciudad PARAGUAY 938, transfiere por disolución su activo y pasivo al señor Antonio Pizarro. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Escribanía Falchi y Devoto, Esmeralda 22.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.241-v.14|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|59.

Tomás Pérez, Martillero público hace saber a los acreedores del Restaurant Pic-Nic S. R. L. que funcionaba en el local de la calle PARANA 342 Capital, en cumplimiento a la ley 11.867, pone en subasta el día 15 de marzo de 1959, los muebles, útiles y mercaderías que componían el citado negocio, reclamos y oposiciones en nuestras oficinas, calle Entre Ríos 466 Capital Federal.

$ 750-e.9|3-Nº 49.476-v.13|3|59.

La sociedad "Pizarro y Compañía", constituída por Francisco Mateu Sastre, Francisco Mateu Val y Antonio Pizarro, con objeto explotar compra venta al por mayor y menor de artículos de vestir para hombres y sus anexos y afines, con casa de comercio establecida en esta ciudad PARAGUAY 938, transfiere por disolución su activo y pasivo al señor Antonio Pizarro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley escribanía Falchi y Devoto, Esmeralda 22.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.241, v.11|3|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que Atilio Guillermo Volpintesta vende a Leyzon Niemira su negocio de Kiosco, Venta de Cigarrillos y Golosinas sito en PERU Nº 1193, Capital, Recl. Ley y Domicilio legal en nuestras oficinas.

$ 500.— e.6|3-Nº 49.265-v.11|3|59

"Q"

Se hace saber por el término de 5 (cinco) días, que "Ricardo Novo e Hijos, Sociedad Colectiva", dedicada al negocio de materiales para la construcción, ferretería y afines, sito QUIRNO COSTA 876, Capital, se disuelve totalmente, con efecto retroactivo al primero de septiembre de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo "Ricardo Novo e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones". Reclamos de ley: Escribano Carlos A. Martín y Hortal, Alsina 1860, 5º piso, Capital, donde constituyen domicilio especial las partes interesadas.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.504-v.14|3|59

"R"

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que Arnaldo Rubén Codino y Adolfo Héctor Codino venden a Aníbal Roberto Monasterio, Ismael Teodoro Monasterio y Wisfredo Jorge Monasterio el negocio de panadería mecánica y repartos y venta de helados, establecido en RIVADAVIA 7315, Capital. Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 49.495-v.14|3|59

Se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Bally, Antonini y Compañía", con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1367 de esta Capital, dedicada a la comercialización de artículos de tienda y afines, ha sido constituída en Sociedad Anónima, continuadora de sus negocios sociales, que gira bajo el rubro de "La Capital, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con igual domicilio que la anterior, la que ha tomado a su cargo su activo y pasivo. — E. E. López Bancalari, escribano.

$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.540-v.14|3|59

Romualdo J. P. Vanasco, martillero público con oficina en la calle Ramón L. Falcón 6031 avisa al comercio que Ana Carolina López vende a Honorina Faya García el negocio de peluquería para damas cito en RAMON L. FALCON 6029. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 750-e.9|3-Nº 49.472-v.13|3|59.

Levi Weinstein avisa por cinco días que vende a "Talleres Eléctricos Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación de artículos eléctricos y mecánicos con administración en REPUBLIQUETAS Nº 2734 y taller en Santa Rosa Nº 1725 de Florida (Provincia de Buenos Aires). Reclamaciones de ley en Suipacha 58, 2º piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.399 v.12|3|59

Félix Sanz, avisa al comercio que, con intervención del escribano Juan José Bayá Elía, vende a don Balbino Sanz, su negocio de almacén y frutería situado en esta ciudad, calle RAMON Y CAJAL Nº 64. La venta comprende el activo y pasivo, del cual se hace cargo el comprador. Ambos contratantes se domicilian en el mismo negocio. — Las reclamaciones se efectuarán dentro de los términos legales, ante el Escribano Juan José Bayá Elía, con oficina en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, calle Roca Nº 619. — Río Gallegos, 16 de febrero de 1959.

$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.232.v.11|3|59

Se hace saber por cinco días que, con intervención de la firma "A. Dimeo y González", de Cangallo 2384, Capital Federal, "Farmacia Bajer", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Río de Janeiro 102, Capital Federal, trasmite la propiedad por título de disolución social a la farmacéutica María Teresa Gioa de Ameri, domiciliada en Rivadavia 3142, Capital Federal, la farmacia "Bajer", establecida en RIO DE JANEIRO 102, esq. YERBAL, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: escritano H. Raúl Broullon, San Martín 132, Capital Federal.

$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.234 v.11|3|59

Raimundo Salgado, martillero público, avisa. El señor Adolfo Crovo vende al señor Angel Callegari su parte indivisa del negocio de Pizzería y Anexos denominada "Pizzería Napoli" sita calle RIVADAVIA 3090, haciéndose el comprador cargo de activo y pasivo. Reclamos mi of. Sarmiento 2274.

$ 750.— e.6 3-Nº 49.272-v.11|3|59

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B" T. E. 40-0559, avisan que Antonio Vila y Jesús Vila venden a Manuel Juárez y José Bordel su negocio de despacho de pan y venta de golosinas ubicado en la calle REPUBLIQUETAS Nº 1778, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.264-v.11|3|59

"S"

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que Serafín Fernández vende a Nicolás Boscovich el negocio de café-bar y restaurant, sito en SERRANO 794 esq. AGUIRRE, de esta Ciudad. Recl. Ley y domicilio legal nuestras oficinas.

$ 500.— e.9|3-Nº 49.439-v.13|3|59

"T"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Sánchez vende a Castor Díaz Fernández y Raúl José Antelo, negocio panadería mecánica y repartos establecido TELLIER 326|30. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.6|3-Nº 49.237.v.11|3|59.

"V"

Berger Hnos., martilleros públicos, avisan que María Esther López de Tenuta vende libre de deudas su negocio de Instituto de Belleza sito VENEZUELA 4222 a María Frida Berger. Reclamos ley y domicilio de partes, n|oficinas.
$ 500.— e.10|3-Nº 49.500-v.14|3|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Cap., avisan que Alejandro Motto vende a Rosa Daydé su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en VENEZUELA 2377, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500-e.9|3-Nº 49.474-v.13|3|59.

Eduardo Nieto, balanceador y martillero público con oficinas en la calle José María Moreno 49 de esta Capital Federal, avisa: Que el Sr. Enrique Tomás Franco vende su negocio de despensa y fiambrería ubicado en la calle VENANCIO FLORES 3201 de esta Capital a la señora Emilia Farre de Pes. Reclamos de ley domicilio de las partes en mi oficina.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.473-v.13|3|59

Avisan Bruno & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Av. de Mayo 776, 1º A, Capital, T. E. 34-1815, que los señores Emilio Gnocchi y Avadis Verujan Agacán, han firmado promesa de venta a favor de los señores Julio González y Ernesto Odierna, libre de deudas y gravámenes, por el negocio de "Ferretería y Pinturería" ubicado en la calle VIAMONTE 701, Capital, domic. const. p|partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.338 v.12|3|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, Cabildo 3536, Capital; avisan: Enrique Tomás Franco y Vicente Roma, venden su negocio de Despacho de Comestibles y bebidas envasadas al por menor, Fiambrería y Quesería, sito en VENANCIO FLORES 3201 al señor Valentín Saldaña Acosta. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.376 v.12|3|59

Guillermo Gallottó y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, avisan: Eladio Marcos Rodríguez y Manuel González venden a José Juan Roma, Jacinta Victoria Zúñiga y Emilio Roma su negocio de pensión sito 24 DE NOVIEMBRE 429. — Reclamos ley, domicilio partes.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.268-v.11|3|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Primitivo Vilariño vende a Manuel Justo la lechería sita VIEYTES número 1081, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.279-v.11|3|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento número 1532; T. E. 35-4554, avisan al comercio que: El señor Víctor J. Obillovich, vende al señor Toribio Martínez, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Ana", sito en esta Capital, calle VARELA Nº 169. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.261-v.11|3|59

"Z"

Se comunica al comercio en general que el señor Juan Tedesco propietario del negocio de carnicería ubicado en la calle ZUVIRIA Nº 5451, transfiere libre de todo gravamen al señor Antonio Farina, reclamo de ley en el domicilio del intermediario C. A. Gallardo, calle Tucumán Nº 862, 1er. piso.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.459-v.13|3|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Víctor Roberto González, Ataulfo Arcadio Fernández y Leonor Mercedes Fernández, domiciliados en esta ciudad, AVENIDA SAN MARTIN Nº 461, hacen saber que, con retroactividad al 31 de diciembre último han resuelto la disolución y liquidación de la firma "La Voz del Pueblo" de González y Fernández, con oficinas en el mismo domicilio. Don Víctor Roberto González se hace cargo del activo y pasivo social. Reclamos ante el Escribano actuante don Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Río Gallegos, febrero 11 de 1959.
$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.233-v.14|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|59.

Félix Sanz, avisa al comercio que con intervención del Escribano Juan José Bayá Elía, vende a don Balbino Sanz su negocio de Almacén y Frutería situado en esta ciudad, calle RAMON Y CAJAL Nº 64. La venta comprende el activo y pasivo, del cual se hace cargo el comprador. Ambos contratantes se domicilian en el mismo negocio. Las reclamaciones se efectuarán dentro de los términos legales, ante el Escribano Juan José Bayá Elía, con oficina en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, calle Roca Nº 619.
Río Gallegos, febrero 16 de 1959.
$ 1.250.— e.10|3-Nº 49.232-v.14|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|59.

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber que don Julio Armando Vallejo, vende libre de pasivo a don José Ruperto Amestoy, su negocio de despensa y expendio de vinos y bebidas alcohólicas y que se ubica en PASO CORDOBA, Provincia de Río Negro, calle sin nombre y sin número, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones de ley a la escribana Selva Lerner de Epifanio, calle San Martín 1083, General Roca, Río Negro. — General Roca, febrero 28 de 1959.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.411-v.13|3|59

Jorge H. Merlo, Martillero Público, con Oficinas en calle Roca esq. 25 de Mayo, Cipolletti, Prov. de Río Negro, avisa al comercio y público en general, por el término de Ley, que con su intervención: don José Ynella Bidete y Hermes Medina, con domicilio en Belgrano Nº 27, Cipolletti, Río Negro, venden a don Alfredo Sonnatti, domiciliado en Sáenz Peña y 9 de Julio, Cipolletti, Río Negro, el negocio de Bar, Restaurant, Despacho de Vino y Cerveza y Afines doneminado Bar "La Unión", sito en esta ciudad de CIPOLLETTI, PROV. DE RIO NEGRO, CALLE SAENZ PEÑA ESQ. NUEVE DE JULIO, verificándose la venta libre de todo pasivo. Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del martillero interviniente, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.750.— e.7|3-Nº 49.322-v.12|3|59

Por el término de ley se hace saber que don Pedro Tomás Ibáñez a don Luis De Vattimo, don José De Vattimo, don Cleto Francisco De Vattimo y doña Teresa María De Vattimo transfiere su negocio de panadería conocido como la Flor del Sud y que se ubica en la localidad de CERVANTES, PROVINCIA DE RIO NEGRO, calle sin nombre y sin número, donde las partes constituyen domicilio especial. — Reclamaciones de ley al Escribano Arturo Amadeo Llanos, calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro.
General Roca, febrero 26 de 1959.
$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.260-v.11|3|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 287, avisan que el día 13 de marzo de 1959 a las 15 hs., rematarán el Taller de Automotores, calle LAS HERAS 2390. Orden Carlos López de la firma "Soffiantini & López". — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.274 v.11|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ESMETAL
Sociedad Anónima I. C. F. L. y A. G.
Se comunica a los señores accionistas que conforme a resolución de la Asamblea, escriturada e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de febrero de 1959, el capital autorizado se elevó a la suma de m$n. 20.000.000.— El Directorio.
$ 600.— e.10|3-Nº 49.556-v.12|3|59

P. GALIMBERTI Y CIA. S. A.
Ind., Com. y Fin.
Av. La Plata Nº 1522 — Buenos Aires
a) v$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias clase A. (5 votos) de idénticas características a las actuales.
Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958.
Los poseedores de acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia a partir del día 13 hasta el 30 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 900.— e.10|3-Nº 49.557-v.12|3|59

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir pesos 1.400.000.— en acciones al portador, a la par, que se entregarán como dividendo a los accionistas, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 1959, contra presentación del cupón número 9. — El Directorio.
$ 750.— e.10|3-Nº 49.538-v.12|3|59

EMBOTELLADORA DEL OESTE S. A.
Corrientes 311 - Buenos Aires
EMISION ACCIONES
Se comunica que se resolvió emitir 8.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una de la clase "A" para ofrecerlas en suscripción. Los actuales accionistas tienen derecho y preferencia en la suscripción. La integración debe realizarse al contado en el momento de suscripción. Las acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. — El Directorio.
$ 900.— e.10|3-Nº 49.506-v.12|3|59

SANATORIO ANCHORENA
SOCIEDAD ANONIMA
El Directorio del Sanatorio Anchorena Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 17 de abril de 1958, ha resuelto aumentar a veinte millones de pesos el capital autorizado, autorizándose al Directorio para emitir cuatro series de acciones del Nº 13 al 16 de $ 2.000.000 cada una en acciones nominativas, que serían destinadas para su distribución como acciones liberadas, cuando así corresponda, o para suscripción e integración en efectivo o en especie, conforme a las disposiciones legales y estatutarias en vigor, en el tiempo, forma y condiciones que el Directorio establezca oportunamente. — El Directorio.
$ 1.050.— e.10|3-Nº 49.507-v.12|3|59

FICAM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Se hace saber por intermedio de su Directorio y por el término de tres días que por escritura del diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano Jorge Raúl Fauzon Sarmiento, se efectuó la escritura de aumento de capital de la referida sociedad, quedando por lo tanto elevado a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cincuenta series de Cien mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales la 51ª a 60ª inclusive serán de acciones Ordinarias de la clase "A" y las restantes o sean las Series 61ª a 100ª, inclusive de acciones Preferidas, con un dividendo fijo acumulativo del quince por ciento.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 49.487-v.12|3|59

FICAM
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Hace saber por intermedio de su Directorio y por el término de tres días que por escritura del veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Jorge Raúl Fauzon Sarmiento, se efectuó la escritura de emisión de diez series de Cien mil pesos moneda nacional cada una de acciones Ordinarias "A" y cuarenta series de Cien mil pesos moneda nacional, cada una de acciones preferidas con un dividendo fijo acumulativo del quince por ciento.
$ 1.050.— e.10|3-Nº 49.485-v.12|3|59

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 70.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos de $ 100.— cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de abril de 1959, las que se ofrecen a la par, pagaderas al contado. Los señores accionistas tendrán preferencia en la proporción de una acción por cada una que posean, fijándose el período de suscripción entre el 13 de marzo y el 7 de abril de 1959, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., calle Bartolomé Mitre Nº 531, Capital. — El Directorio.
$ 900.— e.10|3-Nº 49.406-v.13|3|59

SAIFA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a $ 12.000.000.00, emitiéndose siete series de diez mil acciones ordinarias cada una. Las mencionadas acciones se emiten a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958, debiendo ser integradas al contado y en efectivo en el momento de la suscripción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que confieren los Estatutos dentro del plazo de quince días corridos a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.050.— e.10|3-Nº 49.498-v.12|3|59

Establecimiento Litográfico Arte Comercial
ALLONI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Centenera 1436 - T.E. 60-8464 y 43-7650
Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 de Mayo de 1958, se resolvió la emisión de las series 64 a la 73 inclusive de acciones ordinarias de la clase A. — Se efectúa esta publicación a los efectos del artículo cuarto del estatuto social. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.478 v.11|3|59

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
Importación, Exportación
Representaciones
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que está abierta la suscripción de acciones a la par, en proporción al 5 o|o de la tenencia al 30 de junio de 1958. Estas acciones son del tipo "A", de 5 votos, con derecho al dividendo desde el 1 de julio de 1958.
El derecho de preferencia de los accionistas deberá ser ejercido en Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, de 15 a 17 horas, hasta el 31 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.444 v.11|3|59

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera
Bolívar 315 — Buenos Aires
Comunícase señores accionistas que por acta 4|3|1959 el Directorio resolvió emisión series 15a. a 18a. de 10.000 acciones ordinarias al portador cada una, clase "B", de m$n. 100 v|n. cada acción con derecho al voto, o sea nominal total m$n. 4.000.000.—. Pago: Hasta 31|3|1959. — Dividendo: a partir del 1|4|1959. — Se recuerda señores accionistas podrán hacer uso derecho preferencial de suscripción en los 15 días posteriores última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.426 v.11|3|59

CIRILO JUAN FAES
Soc. An., Ind., Com., Inm. y Fin.
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 26 de febrero ppdo., ha resuelto emitir dentro del capital autorizado, las series 9a. a la 24a. inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un valor de $ 1.600.000.— m|n. y en la proporción de dos acciones nuevas por cada una que posean y deberán ser integradas al contado. — Fíjase en quince días a partir de la última publicación de este edicto a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.463 v.11|3|59